



22.^a F SESIÓN (Vespertina)

JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VÍCTOR ISLA ROJAS,
MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO

Y

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— La Representación Nacional guarda un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex parlamentario Juvenal Ordóñez.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo que recae en el proyecto de ley que propone la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modifica las leyes 28806 (Ley General de Inspección del Trabajo) y 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).— Se aprueban dos mociones de orden del día por las que se rinde homenaje póstumo al ex parlamentario Juvenal Ordóñez Salazar con motivo de conmemorarse el tercer aniversario de su sensible fallecimiento.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el artículo 239 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 638; y el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, con la finalidad de ampliar los supuestos excepcionales para el levantamiento de un cadáver por las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional.— Se aprueba en primera votación y se acuerda la dispensa de segunda votación del texto sustitutorio del dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas que recae en el proyecto de ley mediante el cual se propone promover la masificación del gas natural.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de la Ley General de la Persona con Discapacidad.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Piu-

ra en el departamento Piura.— Se rechaza la reconsideración planteada sobre la votación del texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modifica las leyes 28806 (Ley General de Inspección del Trabajo) y 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).— Se aprueban modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al Período Anual de Sesiones 2012-2013.— Se suspende la sesión.

—A las 17 horas y 6 minutos, bajo la Presidencia del señor Víctor Isla Rojas e integrando la Mesa Directiva el señor Marco Tulio Falconí Picardo, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Falconí Picardo, Andrade Carmona, Anicama Ñañez, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Bruce Montes de Oca, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Chacón De Vettori, Chehade Moya, Condori Cusi, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Guevara Amasifuen, Huayama Neira, Iberico Núñez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Omonte Durand, Pérez Tello de Rodríguez, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Urtecho Medina, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar. (Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Eguren Neuenchwander, Castagnino Lema, Espinoza Rosales, Jara Velásquez (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), Lay Sun, Melgar Valdez, Portugal Catorra, Reátegui Flores y Rimarachín Cabrera.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Abugattás Majluf, Cabrera Ganoza y Coari Mamani.

Ausentes, los congresistas Luna Gálvez, Acuña Núñez, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Angulo Álvarez, Apaza Ordóñez,

Bardález Cochagne, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Condori Jahuirra, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Gagó Pérez, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huaire Chuquichaico, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, León Romero, Lescano Ancieta, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Nayap Kinin, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Ramírez Gamarra, Reggiardo Barreto, Romero Rodríguez, Ruiz Loayza, Salgado Rubianes, Sarmiento Bencourt, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vacchelli Corbetto e Yrupailla Montes.

Suspendidos, los congresistas Acha Romaní, Apaza Condori, Diez Canseco Cisneros, Pariona Galindo y Yovera Flores.

—Además de contestar la lista, los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quórum.



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El quórum para la presente sesión es de 58.

Han registrado su asistencia 62 congresistas.

Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Tiene la palabra el congresista Luis Iberico.



El señor IBERICO NÚÑEZ (APGC).— Presidente, en esta coyuntura, en la cual estamos defendiendo la integridad de nuestro territorio marítimo en la Corte de La Haya, quiero recordar también el año 1995, en el cual miles de jóvenes

¹ Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

peruanos fueron al Cenepa, en el norte de nuestro territorio, donde libraron una confrontación muy dura en las condiciones más adversas, no solo por la naturaleza, sino también por su equipamiento.

Desde esa fecha, los combatientes del Cenepa han venido librando otra batalla en las oficinas de los congresistas, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Defensa para lograr un mínimo reconocimiento por este sacrificio que costó vidas y dejó gente mutilada.

Hace unos días se aprobó el Presupuesto General de la República y, producto de esta lucha de nuestros heroicos combatientes, se propuso una partida de S/. 90 558 000,00 para que ellos obtuvieran los beneficios que tienen quienes han combatido en guerras anteriores.

El día que en el Pleno se debatió el Presupuesto General de la República, nuestro presidente de la Comisión de Defensa, el señor Urquiza Maggia, pidió que se incorporara esta partida.

Acá tengo la transcripción del DIARIO DE LOS DEBATES en la que nuestro colega Urquiza Maggia señala lo siguiente:

“Bajo el principio de igualdad de derechos se ha planteado que la proposición materia de debate permita extender los beneficios establecidos en la Ley 24053 al personal calificado como defensor de la Patria en los años 1978, 1981 y 1995.

Estamos hablando de 3554 defensores de la Patria calificados. El sector Defensa ha hecho la gestión correspondiente. Los recursos existen y faltaría el marco legal para incorporar a los defensores de la Patria del período 1978, 1981 y 1995 en los alcances de la Ley 24053 y sus modificatorias.”

Ya en horas de la madrugada, el señor presidente de la Comisión de Presupuesto señaló:

“De igual manera, damos cuenta de que se han recogido varias propuestas [...] También lo expresado por el congresista Urquiza Maggia sobre los adeudos a los excombatientes, la indemnización a comités de autodefensa y licenciamiento personal de las tropas del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior”.

Sin embargo, cuando sale la Ley de Presupuesto, los excombatientes del Cenepa, cuyos representantes están aquí acompañándonos el día de hoy, son excluidos.

Me pide una interrupción la congresista Lourdes Alcorta.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (APGC).— Presidente, me sumo a la queja y al reclamo del congresista Iberico. Así como ese hemos tenido varios casos en el debate del proyecto de ley de Presupuesto. Por ello, considero que las propuestas que se aprueban no deben quedar con cargo a redacción.

Yo pedí la exoneración de los artículos 6 y 8 para el Instituto Geofísico del Perú, que se ocupa del estudio de desastres naturales y nos orienta en caso de desastres naturales.

Yo he enviado un oficio a su despacho, Presidente, con copia a la Comisión de Presupuesto, para que incluyan esa propuesta, porque se puede decir que es una estafa que no aparezca en el texto de la norma luego de que se ha anunciado su incorporación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Luis Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APGC).— Presidente, lo lamentable es que la ley ya se publicó sin que se haya recogido lo que se había dicho que se iba a recoger y consta en el DIARIO DE LOS DEBATES.

Esto preocupa, porque ya sabemos de la situación de nuestros soldados y policías. Ellos quieren un reconocimiento tangible, no solo discursos, peroratas y medallas.

Espero que hoy día se dé una explicación a los combatientes del Cenepa, que con su sacrificio han permitido que el Perú consolide su frontera norte para siempre.

Acá hay un grupo de excombatientes, y yo espero que a través de ellos se abra alguna perspectiva de solución para nuestros hermanos que han peleado en un terreno tan difícil de nuestra patria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar debida atención a su inquietud, congresista Luis Iberico.

Tiene el uso de la palabra el congresista Octavio Salazar.



El señor SALAZAR MIRANDA (GPF).— Señor Presidente, hoy 6 de diciembre se cumplen veinticuatro años de la integración de las tres fuerzas policiales en la hoy llamada Policía Nacional del Perú, una institución que es pieza vital

para un pueblo como el peruano, que vive en democracia.

La Policía Nacional del Perú está en la costa, en la sierra, en la selva y en todo lugar donde haya un ciudadano peruano. Como reza su signo, la Policía Nacional está presta a servir a la patria y a morir por ella.

Todos y cada uno de los señores congresistas rendimos, aquí en el Congreso, un homenaje a la Policía Nacional del Perú, que tiene el reconocimiento de todos los peruanos.

La seguridad ciudadana es un tema complejo y difícil, y se complica, además, por los problemas que se tiene con remanentes de Sendero Luminoso y el Movadef.

Recordemos que también se cumplen ciento veinte años de la existencia de la policía uniformada aquí en el Perú.

Recordemos, igualmente, que nuestra Policía Nacional tuvo una destacada participación, en defensa de los intereses de la patria, en la guerra con Chile.

Un cálido saludo a nuestra Policía Nacional, a la que todos y cada uno de los ciudadanos de este país amamos tanto. Existe la necesidad de fortalecer su organización y el sueldo de nuestros policías. Hay un anuncio al respecto y esperamos que en los próximos días se concrete en algo favorable para ellos.

Requerimos del apoyo de toda la ciudadanía para nuestra Policía Nacional, que es el pueblo hecho ley.

Un saludo cordial a todos los integrantes de nuestra Policía, que se encuentran permanentemente en servicio en todo el territorio de la República y están prestos a entregar su vida, en caso sea necesario, en cumplimiento de su deber.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Luisa María Cuculiza.



La señora CUCULIZA TORRE (GPF).— Señor Presidente, me aúno al congresista Luis Iberico en el reclamo de los defensores del Cenepa. ¿Hasta cuándo esta gente va a ser postergada? ¿Hasta cuándo va a esperar migajas? ¿Cuándo se les va a decir realmente: “¡Gracias, soldados, por haber servido a la Patria!”? Si no se le hace un reconocimiento al soldado que luchó en defensa de nuestras fronteras, ¿a quién se le va a reconocer?

Tomemos conciencia de que podemos sentarnos tranquilamente acá para hacer leyes gracias a gente que nos defiende de la delincuencia, del narcotráfico y de la subversión tanto en guerras externas como internas.

Es justo y necesario un reconocimiento real a esa gente que se ha rajado en la frontera. Muchos soldados perdieron sus piernas, sus brazos, incluso su vida; y muchos de esos soldados que lucharon por la Patria deambulan por el centro de la ciudad como si fueran entes. Hay una deuda con ellos, y no puede ser posible que no se les haga un reconocimiento.

Presidente, en la mañana tuve la oportunidad de estar en la ceremonia de la Policía Nacional y me aúno a las palabras del congresista Salazar para dar gracias a la Policía Nacional por su trabajo.

No todo es malo en la Policía, y lo bueno hay que reconocerlo.

He tenido la satisfacción de escuchar al presidente Humala decir que sí se le va a aumentar el sueldo al personal de la Policía Nacional para que esa gente tenga una vida mejor.

Muchas gracias al Presidente de la República y al ministro de economía por el aumento. Si eso no fuera realidad, las cosas van a empezar a sentirse peor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Casio Huirac.



El señor HUAIRE CHUQUICHAICO (PP).— Señor Presidente, saludo a todos los colegas del Pleno.

Un día tan especial como hoy, 6 de diciembre, hace veinticuatro años, la Policía Nacional reúne, en una sola

institución, las tres fuerzas policiales que existían anteriormente: la Guardia Civil, la Guardia Republicana y la Policía de Investigaciones.

Saludo a toda la Policía Nacional, que presta servicios en el Perú profundo y en todo el territorio nacional para defender los intereses de la propiedad privada y del Estado.

En este día resaltamos las acciones positivas que buscan la tranquilidad en nuestro país, y eso implica brindarle los honores correspondientes a la Policía Nacional e, igualmente, a todos los que se encuentran defendiendo a nuestra patria en el Vraem y en los lugares más apartados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Cecilia Tait.



La señora TAIT VILLACORTA (PP).— Presidente, hoy se ha inaugurado, en el Hospital Dos de Mayo, un pabellón para tratar la tuberculosis resistente. Se trata de un gran avance que todos los peruanos debemos reconocer, y espero que muy pronto sean abiertos los refugios para que no se produzcan más contagios.

Este es un alcance que no podemos dejar de advertir en un día tan memorable como el de la creación de la Policía Nacional.

Tenemos en agenda el dictamen de la reforma de salud, y creo que sería bueno empezar con el debate.

Sé que se cierra la legislatura, pero sería bueno avanzar con algo.

Gracias, Presidente.

La Representación Nacional guarda un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex parlamentario Juvenal Ordóñez

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Natalie Condori.



La señora CONDORI JAHUIRA (NGP).— Presidente, mañana 7 de diciembre se conmemora el tercer aniversario del sensible fallecimiento del ex congresista Juvenal Ordóñez Salazar. Él fue representante

de la bancada Nacionalista por el departamento de Tacna en el período parlamentario anterior.

Los que recuerdan a Juvenal saben que él, junto al pueblo tacneño, puso sobre el tapete el tema de la delimitación marítima entre Chile y Perú.

Fue la marcha patriótica hacia el Hito 1, en abril del 2007, lo que presionó para que se presente la demanda ante la Corte de La Haya. Fue esa marcha la que dio respaldo popular y legitimidad social a la demanda que se ha entablado y que hoy está en su fase final.

El congresista Juvenal Ordóñez fue elegido y reelegido en tres oportunidades consecutivas como presidente del subgrupo de trabajo encargado de dar seguimiento a la demanda presentada en La Haya. Al frente de ese grupo de trabajo dio una muestra de cómo el Congreso puede acompañar las políticas de Estado con la labor parlamentaria y los intereses nacionales.

Juvenal Ordóñez fue un político firme pero concertador. Sabía que el diálogo, el respeto y las buenas maneras no tenían por qué ser contrapuestas a la firmeza y las diferencias. Sabía poner siempre por delante los intereses nacionales y del Congreso.

Juvenal Ordóñez fue el autor del proyecto de modificación reglamentaria que dio origen a la semana de representación. Luego de la semana de representación del segundo mes en que esta reforma parlamentaria entró en vigencia, él enfermó y falleció.

Juvenal Ordóñez desapareció de manera prematura. Su muerte sorprendió a muchos congresistas y significó para Tacna una pérdida irreparable. Su partida nos dejó un mensaje y un gran ejemplo de vida que seguir.

En homenaje a este ilustre congresista y en recuerdo de su memoria, solicito un minuto de silencio.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se invita a la Representación Nacional a guardar un minuto de silencio en honor a la memoria de nuestro colega Juvenal Ordóñez.

—La Representación Nacional se pone de pie y guarda un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex parlamentario Juvenal Ordóñez.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Juan Pari.



El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Señor Presidente, para los tacneños es de suma importancia que este Congreso haya rendido este homenaje y recordar a Juvenal Ordóñez no solo como representante del Congreso sino como parte de la historia de Tacna.

Se trata de un hombre que ha estado vinculado a las grandes reivindicaciones sociales de Tacna. Estuvo en situaciones muy difíciles y muchas veces fue llevado a prisión por las dictaduras. Incluso llegó a estar recluso en El Sepa.

Era un hombre luchador, y a todos esos hombres que luchan por que nuestra patria sea más justa hay que rendirles homenaje.

Coincidentemente, estamos justo en un período en el que la Corte Internacional de La Haya está por definir nuestra frontera marítima, y Juvenal Ordóñez fue uno de los hombres que dirigió la marcha, los días 3 y 4 de abril de 2007, al Hito N.º 1, para develar a nivel internacional cuál es el problema marítimo.

Juvenal Ordóñez fue uno de los voceros de nuestra bancada, y lamentablemente falleció el 7 de diciembre de 2009.

Este es un justo homenaje a un político involucrado en las causas y reivindicaciones de nuestra sociedad; comprometido con que nuestro país sea cada vez mejor, con que nuestra patria, la patria que todos los peruanos queremos, sea cada vez más justa y más democrática.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Carlos Tubino.



El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (GPF).— Señor Presidente, muy buenas tardes a todos los colegas y a todos los presentes en este recinto.

Quiero aunarme al saludo a la Policía Nacional del Perú, que cumple su deber en todo el territorio nacional con bajos sueldos.

Nuestro máximo respeto a la Policía Nacional del Perú en su día.

Mi respaldo también a los defensores del Ceneпа, que nos trajeron la paz en la frontera con el Ecuador. A esos defensores, nuestro máximo apoyo en sus pedidos.

Asimismo, este Congreso de la República expresa su respaldo total a la forma como se está defendiendo el mar de Grau en La Haya. Estamos orgullosos de la profesionalidad con que nuestra Cancillería defiende lo que todos reclamamos para que se haga justicia en la delimitación marítima con el país del sur, Chile.

Tanto peruanos como chilenos tenemos la oportunidad histórica de que el Tribunal Internacional de La Haya cierre por completo los temas pendientes entre nuestros países. Caminemos hacia el futuro sin que nos miremos con desconfianza, de modo que asumamos juntos el reto del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico para luchar contra la pobreza y salir adelante en los desafíos que tenemos en el subcontinente sudamericano.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Daniel Mora.



El señor MORA ZEVALLOS (PP).— Señor Presidente, me aúno a los saludos a nuestra gloriosa Policía Nacional y a nuestros heroicos soldados del Ceneпа, porque solo el valor del soldado peruano hizo posible que conquistáramos el objetivo

político de trazar definitivamente la frontera con el hermano país de Ecuador.

Quisiera también aprovechar esta oportunidad para saludar a un colega parlamentario que el día sábado va a cumplir “treinta” años de edad, nuestro colega Elías Ávalos, para el cual pido un fuerte aplauso por su cumpleaños el día sábado.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Gracias, congresista Mora.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo que recae en el proyecto de ley que propone la creación de la Superintendencia

Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modifica las leyes 28806 (Ley General de Inspección del Trabajo) y 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El Relator va a dar lectura a la sumilla del primer punto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley N.º 538/2011-PE, con una nueva fórmula sustitutoria mediante la cual propone la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modificaciones las leyes 28806 (Ley General de Inspección del Trabajo) y 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). Respecto de este mismo proyecto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social también presenta un dictamen con un nuevo sustitutorio.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Por excepción, antes de iniciar el debate del proyecto de ley van a intervenir los congresistas Omar Chehade y Eduardo Nayap.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Presidente, hace algunos meses la Comisión de Inclusión Social aprobó por unanimidad un importantísimo proyecto de ley a favor de las personas con discapacidad.

En el Perú tenemos tres millones de personas con problemas de discapacidad. Tenemos treinta millones de habitantes, y el 10% tiene algún problema de discapacidad.

Un importantísimo proyecto de ley a favor de tres millones de peruanos fue aprobado por unanimidad en el seno de la Comisión de Inclusión Social. El Poder Ejecutivo, por temas absolutamente técnicos, probablemente legalistas, observó en parte este proyecto de ley a favor de las personas con discapacidad, y esas observaciones llegaron al seno del Congreso de la República el primero de agosto del presente año. Sin embargo, hace pocas semanas, la Comisión de Inclusión Social ha aprobado la insistencia en este proyecto de ley primigenio que, en una votación histórica, fue aprobado por unanimidad y con más de cien votos.

Conocedores de sus calidades personales y de la preocupación tanto suya como de los miembros de la Mesa Directiva por las personas que tienen algún problema de discapacidad en el Perú, solicitamos que el día de hoy se vea con carácter prioritario, para que hoy pueda ser aprobada, esta insistencia que propone la Comisión de Inclusión Social por unanimidad.

La aprobación de esta insistencia requiere de una votación calificada de más de la mitad del número legal de congresistas.

Dentro de la agenda legislativa está este proyecto de ley que beneficia a más de tres millones de personas con discapacidad en el Perú y que ha sido observado por el Poder Ejecutivo; por lo tanto, le solicitamos que el día de hoy se vea la insistencia en este proyecto de ley.

Me pide una interrupción el congresista Yehude Simon.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Yehude Simon.



El señor SIMON MUNARO (APGC).— Presidente, soy miembro de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y me sumo al pedido que hace Omar Chehade.

El trabajo comenzó con la congresista Rosa Mavila y continuó con el congresista de la región Apurímac.

Sé del esfuerzo que han hecho ambos presidentes, profesionales y personas con discapacidad, así como del trabajo hecho por la Defensoría del Pueblo.

El proyecto fue aprobado en la legislatura anterior y fue observado, pero ya se ha conciliado con el Ejecutivo y no hay ninguna dificultad.

Entonces, me sumo al pedido de Omar Chehade para que veamos la insistencia en ese proyecto antes de que termine la presente legislatura.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Omar Chehade.

El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Apelando a sus calidades personales, que conocemos de sobra, y al derecho humanitario, le pedimos que el día de hoy veamos con carácter de urgencia y

* El texto de los documentos obra en los archivos del Congreso de la República.

gran prioridad esta insistencia, de modo que el Pleno del Congreso de la República pueda aprobarla por unanimidad.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Eduardo Nayap.



El señor NAYAP KININ (NGP).— Señor Presidente, mi saludo para usted y para todos los colegas de la Representación Nacional.

De igual modo, quiero sumarme al saludo a la Policía Nacional.

Tuve el gusto de participar en algunos eventos de la celebración, y como congresista de Amazonas reconozco la gran labor que realiza la Policía Nacional en zonas inhóspitas, en zonas en las que en otros tiempos no había presencia policial.

Felicito a la Policía Nacional y hago un llamado al Poder Ejecutivo para que le brinde el apoyo necesario.

También me sumo a las felicitaciones y al recuerdo de los héroes del Cenepa. No solo se trata de que recordemos a los muertos, sino también de que tengamos presente a esa gente que quedó en muy malas condiciones de salud y espera la atención del Poder Ejecutivo.

Ruego que estos valientes soldados que defendieron nuestra patria reciban la atención debida, y lo mismo pedimos para sus familias.

Señor Presidente, permítame presentarles un saludo en mi dialecto, porque ellos merecen este saludo:

(Intervención en idioma awajún).

Me pide una interrupción la congresista Karla Schaefer.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir la congresista Karla Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPF).— Presidente, me sumo a ese saludo a nuestra Policía Nacional, a ese policía valeroso que da la vida por nuestra patria, por nuestro país.

De igual forma, quiero saludar a nuestros héroes del Cenepa. Mi reconocimiento a ellos por esa paz

tan deseada por todos los peruanos, especialmente por mi región, la Región Piura.

Esa paz se firmó un 26 de octubre y unió a países hermanos que estaban distanciados.

El día de hoy tenemos en la agenda, como punto 15, la propuesta de creación del distrito Veintiséis de Octubre, considerado como un lugar emblemático de la paz que se tiene que dar entre los hermanos países de Ecuador y Perú.

Le pido, Presidente, que al igual que el Proyecto de Ley General de la Persona con Discapacidad, hoy se debata esa propuesta, para que ahora se vista de fiesta mi Región Piura y seamos...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPF).— ... un ejemplo de país de pacificación.

El Convenio Binacional ha considerado a este nuevo distrito Veintiséis de Octubre como un ejemplo de la paz que debe haber en nuestro mundo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que ha vencido el cuarto intermedio, se pone en debate el nuevo texto sustitutorio que recae en el Proyecto de Ley 538/2011-PE y propone la Creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modificar las Leyes 28806 (Ley General de Inspección del Trabajo) y 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).

Tiene la palabra el congresista Spadaro, vicepresidente de la Comisión de Descentralización.



El señor SPADARO PHILIPPS (GPF).— Presidente, concluido el cuarto intermedio, debo indicar, como vicepresidente de la Comisión de Descentralización, que no se ha llegado a un acuerdo con la Comisión de Trabajo y Seguridad Social respecto de los dos dictámenes que existían.

Por lo tanto, solicito, de acuerdo al Reglamento, someter a votación el dictamen de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha concluido la sustentación del dictamen.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra, este es el momento para que lo haga.

Tiene la palabra el congresista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, quiero recordarles a los señores congresistas que, en la creación de esta Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, el dictamen de la Comisión de Descentralización plantea algo

que estaba siendo cuestionado por muchos congresistas: transferir a los gobiernos regionales la facultad de fiscalización de las medianas pequeñas y medianas empresas. Eso desnaturaliza el sentido de la creación de esta superintendencia, que nacería debilitada si no se le da una estructura nacional sólida e integrada.

Por ello, yo reflexionaría sobre la necesidad de rechazar este dictamen de la Comisión de Descentralización para luego sustentar el dictamen de la Comisión de Trabajo, que es la que recoge el verdadero sentido de esta superintendencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que no hay otro parlamentario que desee intervenir, pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 88 congresistas.

Por tratarse de la modificación de una ley orgánica, para su aprobación se requiere, de acuerdo con el artículo 106.º de la Constitución, del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se rechaza, por 79 votos en contra, dos a favor y seis abstenciones, el dictamen de la Comisión de Descentraliza-

ción, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que recae en el Proyecto de Ley N.º 538/2011-PE.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido rechazado.

Se deja constancia del voto en contra del congresista Coa Aguilar y de la abstención del congresista Iberico Núñez.

Resultado final: 80 votos en contra, dos a favor y siete abstenciones.

Ha sido rechazado el dictamen de la Comisión de Descentralización.

“Votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto 538, presentado por el presidente de la Comisión de Descentralización

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmoña, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveró, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Grandez Saldaña, Huairu Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Huamani, Neyra Olaychea, Omonte Durand, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron a favor: Guevara Amasifuen y Merino De Lama.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bruce Montes de Oca, Mulder Bedoya, Reggiardo Barreto, Rodríguez Zavaleta, Valle Ramírez y Velásquez Quesquén.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se pone en debate el proyecto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Trabajo el 14 de noviembre de 2012 a las 12 horas.

Tiene la palabra el congresista Juan Díaz Dios, presidente de la Comisión de Trabajo.



El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Presidente, en efecto, recordarán todos los señores parlamentarios que este tema ya fue debatido.

Tenemos básicamente dos posiciones diferentes. La Comisión de Descentralización prioriza la descentralización como principio; la Comisión de Trabajo, la protección real y efectiva de los derechos de los trabajadores a nivel nacional.

Si bien la descentralización es un medio importante, no es un fin, sino una de las formas de organizar el Estado. En el caso concreto de los inspectores laborales, todos sabemos que la organización actual no ha dado ningún resultado.

En este sentido, el 14 de noviembre la Comisión de Trabajo y Seguridad Social presentó un nuevo texto sustitutorio sobre el Proyecto de Ley 538/2011-PE, del Poder Ejecutivo, que propone la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, como ya ha sido mencionado hace unos minutos.

Sin desnaturalizar el espíritu de la norma que propone el proyecto de ley, hemos recogido los aportes de los señores parlamentarios en el anterior debate y los aportes de la Comisión de Descentralización.

Por ello, tomando en cuenta que tenemos una agenda sumamente amplia, solicitamos que sin mayor debate los señores parlamentarios nos acompañen con su voto a efectos de crear la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Si ningún parlamentario hace uso de la palabra, se da por agotado el debate.

Pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra el congresista Yehude Simon.

El señor SIMON MUNARO (APGC).— Presidente, quien habla, al igual que muchos congresistas provincianos, estuvimos en desacuerdo con crear esta superintendencia centralizada que golpeará todo el proceso de descentralización.

Los dictámenes de las comisiones de Descentralización y de Trabajo tienen sus diferencias, y en aras de que salga un proyecto consensuado quisiera proponerle al presidente de la Comisión de Trabajo que incluyera tres puntos.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Haga la sugerencia, congresista Simon, y ya el presidente de la Comisión de Trabajo verá lo más conveniente. No se olvide de que ha sido rechazado el primer dictamen de la Comisión de Descentralización. Ahora estamos por votar el dictamen de la Comisión de Trabajo.

El señor SIMON MUNARO (APGC).— Sí, Presidente, entiendo que estamos en votación, pero me gustaría que usted pudiera hacer una propuesta...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— La autoridad es el presidente de la Comisión, y él verá si acepta o no los aportes.



El señor SIMON MUNARO (APGC).— Permítame presentar esta propuesta, Presidente.

Primero, que el 30% de los recursos recaudados por multa quede para fortalecer las capacidades de inspección de los gobiernos regionales.

Segundo, que se otorgue a esa dependencia regional el mismo tratamiento y las mismas exoneraciones en materia laboral y presupuestaria que se está otorgando a Sunafil, con el propósito de que se garantice su adecuado funcionamiento.

Y tercero, que se incorpore a un representante de los gobiernos regionales en el órgano directivo y se precise la forma de designación.

Esa sería la propuesta para poder conciliar ambos proyectos. El proyecto aprobado por la Comisión de Descentralización es el sentimiento de todos los provincianos.

Tenemos que profundizar el proceso de descentralización, y esto va a ayudar muchísimo. El presi-

dente de la Comisión de Trabajo es provinciano, y yo le rogaría que pueda asumir esto.

Me piden una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Hago recordar al congresista Manuel Merino que estamos en votación, por lo que le pedimos que sea breve.



El señor MERINO DE LAMA (AP-FA).— Sí, Presidente, solo para marcar posición.

Nosotros hemos votado a favor del proyecto anterior y vamos a votar en contra de este proyecto, porque hemos sido impulsores del proceso de descentralización y no hay por qué volver al centralismo. No obstante, somos respetuosos de la decisión que se adopte. La mayoría avanza a las minorías.

Eso es todo, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Juan Díaz Dios, presidente de la Comisión de Trabajo.

El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Presidente, agradecemos los aportes de los señores parlamentarios.

Al inicio de la sesión ya comentamos que se han recogido algunos puntos de la Comisión de Descentralización, con el límite, por supuesto, de no desnaturalizar esta nueva visión de que haya un organismo con un único criterio a nivel nacional que garantice los derechos de los trabajadores. Incluso los trabajadores del sector público, mediante convenios, estarán bajo la lupa de esta supervisión.

En el artículo 9 ya se ha recogido que un representante designado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales formará parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Y en el artículo 21 se señala lo siguiente: “No menos del 30% de los recursos son destinados al fortalecimiento de las actividades inspectivas, el desarrollo de la infraestructura necesaria y el óptimo desempeño de las funciones, bajo responsabilidad de los gobiernos regionales”.

Entonces, se ha hecho el mayor acercamiento posible, pero sin llegar a desnaturalizar el espíritu de la norma que se propone.

Pedimos que se someta al voto de manera inmediata este proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 91 congresistas.

Por tratarse de la modificación de una ley orgánica, para su aprobación se requiere, según el artículo 106.º de la Constitución Política, el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 80 votos a favor, ocho en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo que recae en el proyecto de ley que propone la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modifica la Ley N.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Ramírez Gamarra, León Romero, Aguinaga Recuenco, Gutiérrez Córdor y Falconí Picardo; y del voto en contra del congresista Acuña Núñez.

Resultado final: 85 votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 538, por el que se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y se modifica la Ley N.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL), MODIFICA LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

CAPÍTULO I

CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL)

Artículo 1. Creación y finalidad

Créase la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), en adelante Sunafil, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias.

Artículo 2. Personería jurídica

La Sunafil tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía para el ejercicio de sus funciones. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima.

Artículo 3. Ámbito de competencia

La Sunafil desarrolla y ejecuta todas las funciones y competencias establecidas en el artículo 3 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, en el ámbito nacional y cumple el rol de autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo, de conformidad con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como con las políticas institucionales y los lineamientos técnicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Los gobiernos regionales, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 48, literal f), de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, desarrollan y ejecutan, dentro de su respectivo ámbito territorial, todas las funciones y

competencias señaladas en el artículo 3 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con relación a las microempresas, sean formales o no y de acuerdo a como lo defina el reglamento, en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como con las normas que emita el ente rector del sistema funcional.

Artículo 4. Funciones generales de la Sunafil

La Sunafil tiene las funciones siguientes:

- a) Supervisar el cumplimiento de la normativa sociolaboral, ejecutando las funciones de fiscalización dentro del ámbito de su competencia.
 - b) Aprobar las políticas institucionales en materia de inspección del trabajo, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.
 - c) Formular y proponer las disposiciones normativas de su competencia.
 - d) Vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales, en el orden sociolaboral, que se refieran al régimen de común aplicación o a regímenes especiales.
 - e) Imponer las sanciones legalmente establecidas por el incumplimiento de las normas sociolaborales, en el ámbito de su competencia.
 - f) Fomentar y brindar apoyo para la realización de actividades de promoción de las normas sociolaborales, así como para el desarrollo de las funciones inspectivas de orientación y asistencia técnica de los gobiernos regionales.
 - g) Prestar orientación y asistencia técnica especializada dentro de su ámbito de competencia.
 - h) Ejercer la facultad de ejecución coactiva, respecto de las sanciones impuestas en el ejercicio de sus competencias.
 - i) Vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales en el régimen laboral privado, en el orden sociolaboral.
- En caso de los trabajadores que prestan servicios en entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, la Sunafil coordina con la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- j) Suscribir convenios de gestión con los gobiernos regionales en materia de su competencia.

k) Otras funciones que le señala la ley o que le son encomendadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 5. Sanciones que impone la Superintendencia

Por aplicación de la normativa vigente, la Sunafil impone las sanciones establecidas en materia sociolaboral, así como las normas específicas cuya fiscalización le corresponde.

Artículo 6. Ejecución coactiva de la Superintendencia

La Sunafil cuenta con competencia en el ámbito nacional para efectuar procedimientos de ejecución coactiva respecto de las sanciones pecuniarias impuestas en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, normas modificatorias y complementarias.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA SUNAFIL

Artículo 7. Estructura orgánica

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, para el cumplimiento de sus fines, cuenta con la estructura orgánica básica siguiente:

- a) Alta dirección: Consejo Directivo y Superintendente.
- b) Tribunal de Fiscalización Laboral.
- c) Órganos de línea.
- d) Órganos de apoyo.
- e) Órganos desconcentrados.

La estructura detallada de su organización y funciones se establece en el reglamento de organización y funciones en el marco de la normativa vigente.

Artículo 8. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano máximo de la entidad. Es responsable de aprobar las políticas institucionales y la dirección de la entidad. Está integrado por cinco miembros designados para un período de tres años, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 9. Integrantes del Consejo Directivo

9.1 El Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera:

- a) Dos representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, uno de los cuales lo preside.
- b) Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat).
- c) Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
- d) Un representante del Seguro Social de Salud (EsSalud).
- e) Un representante designado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

9.2 Los miembros del Consejo Directivo pueden ser removidos mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a las siguientes causales de vacancia:

- a) Fallecimiento.
- b) Incapacidad permanente.
- c) Renuncia aceptada.
- d) Impedimento legal sobreviniente a la designación.
- e) Falta grave en el ejercicio de las funciones.
- f) Inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco no consecutivas del Consejo Directivo en el período de seis meses, salvo licencia autorizada.
- g) Por pérdida de la confianza de la autoridad que los designó, comunicada al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

En caso de vacancia, la entidad a la que le corresponde designa un reemplazante para completar el período correspondiente.

Artículo 10. Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

a) Aprobar la política, planes, políticas y estrategias institucionales concordantes con los lineamientos técnicos del sector.

b) Velar por el cumplimiento de sus objetivos y metas.

c) Aprobar los planes y presupuestos institucionales con arreglo a las políticas del sector en la materia.

d) Evaluar el desempeño y resultados de gestión de la Sunafil.

e) Otras funciones que le señala la ley o establece su reglamento.

Artículo 11. Superintendente

El Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y el titular del pliego presupuestal. Es designado por un período de tres años pudiendo ser renovada su designación por un período adicional. Se le designa por resolución suprema, a propuesta del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 12. Funciones del Superintendente

El Superintendente ejerce las funciones siguientes:

a) Representar a la Superintendencia.

b) Ejecutar las políticas en materia de inspección del trabajo.

c) Aprobar las normas de regulación de funcionamiento interno.

d) Conducir el manejo administrativo institucional.

e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.

f) Designar y remover a los directivos de la Superintendencia.

g) Otras funciones que establecen la presente Ley y normas reglamentarias.

Artículo 13. Requisitos para ser designado Superintendente

Para ser designado Superintendente se requiere:

a) Ser peruano y ciudadano en ejercicio.

b) Tener título profesional, acreditar al menos grado académico de maestría y contar con no menos de diez años de experiencia profesional.

c) Acreditar no menos de cinco años de experiencia en un cargo de gestión ejecutiva y cinco años de experiencia en materia sociolaboral.

d) No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.

e) No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directivos en personas jurídicas declaradas en quiebra durante, por lo menos, el año previo a la designación.

f) Gozar de conducta intachable públicamente reconocida.

Artículo 14. Causales de vacancia del cargo de Superintendente

Son causales de vacancia del cargo de Superintendente las siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Incapacidad permanente.

c) Renuncia aceptada.

d) Impedimento legal sobreviniente a la designación.

e) Remoción por falta grave aprobada por el Consejo Directivo.

f) Pérdida de la confianza de la autoridad que lo designó.

En caso de vacancia, se designa un reemplazante para completar el período correspondiente, con los mismos procedimientos y requisitos señalados.

Artículo 15. Tribunal de Fiscalización Laboral

El Tribunal de Fiscalización Laboral es un órgano resolutorio con independencia técnica para resolver en las materias de su competencia.

El Tribunal constituye última instancia administrativa en los casos que son sometidos a su conocimiento, mediante la interposición del recurso de revisión. Expide resoluciones que constituyen

precedentes de observancia obligatoria que interpretan de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación bajo su competencia.

El Tribunal está integrado por tres vocales designados mediante resolución suprema, refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, los cuales son elegidos mediante concurso público.

Los vocales del Tribunal permanecen en el cargo durante tres años, renovables por un periodo adicional, debiendo permanecer en el cargo hasta que los nuevos integrantes hayan sido nombrados.

La creación de salas adicionales fijando sede y jurisdicción requiere autorización mediante decreto supremo.

Artículo 16. Requisitos para ser designado Vocal del Tribunal

Son requisitos para ser designado Vocal del Tribunal de Fiscalización Laboral los siguientes:

- a) Ser peruano y ciudadano en ejercicio.
- b) Tener título profesional, acreditar al menos grado académico de maestría y contar con no menos de diez años de experiencia profesional. De preferencia se debe contar con estudios de especialización en derecho constitucional, administrativo o laboral.
- c) Acreditar no menos de cinco años de experiencia en un cargo de gestión ejecutiva y cinco años de experiencia en materia sociolaboral.
- d) No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública en el momento de ser postulado para el cargo.
- e) No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directivos en personas jurídicas declaradas en quiebra durante, por lo menos, un año previo a la designación.
- f) Gozar de conducta intachable públicamente reconocida.

Artículo 17. Causales de vacancia del cargo de Vocal del Tribunal

Son causales de vacancia del cargo de Vocal del Tribunal de Fiscalización Laboral las siguientes:

- a) Fallecimiento.

b) Incapacidad permanente.

c) Renuncia aceptada.

d) Impedimento legal sobreviniente a la designación.

e) Falta grave determinada por el Consejo Directivo.

f) Inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco no consecutivas, en el periodo de seis meses.

CAPÍTULO III

ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 18. Ente rector

La Sunafil es la autoridad central del Sistema de Inspección del Trabajo a que se refiere la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo; y como ente rector de ese sistema funcional dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de su competencia que requieren de la participación de otras entidades del Estado, garantizando el funcionamiento del Sistema con la participación de los gobiernos regionales y de otras entidades del Estado según corresponda.

Artículo 19. Mecanismos de articulación y coordinación

La Sunafil establece mecanismos de articulación y coordinación intersectorial con otras entidades del Poder Ejecutivo e intergubernamental con gobiernos regionales y gobiernos locales, con la finalidad de:

- a) Coordinar la implementación de las políticas nacionales y sectoriales de su competencia.
- b) Implementar mecanismos de seguimiento, supervisión, evaluación y monitoreo, así como indicadores de gestión para la mejora continua.
- c) Celebrar convenios interinstitucionales de asistencia técnica y ejecutar acciones de cooperación y colaboración mutua.
- d) Informar semestralmente a los consejos regionales de trabajo acerca de los resultados de gestión del conjunto del Sistema en el ámbito regional.
- e) Desarrollar acciones de capacitación y difusión de la normatividad del sector Trabajo.

Para tales efectos, el titular de la entidad y los responsables de los órganos de línea sostendrán reuniones de trabajo periódicas con gobiernos regionales y gobiernos locales.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL

Artículo 20. Régimen laboral

Los trabajadores de la Sunafil están sujetos al régimen laboral de la actividad privada hasta que se implemente la carrera pública.

El personal inspectivo en todos los niveles ingresa por concurso público a la carrera del inspector de trabajo y está sujeto a procesos de evaluación anual.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emite las disposiciones necesarias para implementar los procedimientos señalados, así como los de sanción.

Constituye falta grave del servidor o funcionario del sistema funcional de inspección laboral, sin perjuicio de las establecidas en otras leyes, omitir, retrasar injustificadamente o rehusar el cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el ente rector. El procedimiento administrativo disciplinario es tramitado por el respectivo órgano jerárquico del servidor o funcionario, o de otro organismo, de acuerdo al marco legal correspondiente.

Artículo 21. Recursos

Son recursos de la Sunafil los siguientes:

- a) Los que le asigne la ley anual de presupuesto del sector público.
- b) Los ingresos recaudados a consecuencia del cumplimiento de sus funciones.
- c) Los provenientes de la cooperación técnica internacional no reembolsable, de conformidad con la normativa vigente.
- d) Los demás recursos que se le asigne.

Los recursos a que se refiere el literal b) se encuentran bajo la normativa presupuestal vigente y se aplican prioritariamente al fortalecimiento de las actividades de promoción, difusión, capacitación, asistencia técnica, investigación, entre otras, vinculadas al óptimo ejercicio de las funciones

de la Sunafil y del sistema funcional a su cargo. No menos del 30% de los recursos son destinados al fortalecimiento de las actividades inspectivas, al desarrollo de la infraestructura necesaria y al óptimo desempeño de las funciones bajo responsabilidad de los gobiernos regionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Transferencia de funciones

Transfírase a la Sunafil los órganos, unidades orgánicas y cargos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, referidas a la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa sociolaboral. La Sunafil asume el acervo documentario, los bienes, los pasivos, los recursos y el personal correspondientes a dichas dependencias, dentro del plazo de ciento veinte días hábiles desde la vigencia de la presente Ley.

La Sunafil, los gobiernos regionales, las entidades públicas o privadas que deben garantizar el cumplimiento de normas sociolaborales, incluidas las de administración de fondos de seguridad social, están facultados para suscribir convenios con el objeto de que la Superintendencia fiscalice dichas normas. La fijación de aranceles se establece en dichos convenios, de ser el caso.

SEGUNDA. Transferencia presupuestal

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente norma, transfiere a la Sunafil los recursos presupuestales que correspondan a las funciones transferidas, mediante resolución del titular y con cargo a su presupuesto institucional.

TERCERA. Medidas en materia de contratación de personal

Exonérase a la Sunafil de las restricciones presupuestarias vigentes en materia de ingreso de personal en el sector público por servicios personales, por un período de un año a partir de la vigencia de la presente norma, a efectos de que la mencionada entidad contrate a su personal en el marco de las normas que regulan el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y los procedimientos de concurso público para su ingreso.

CUARTA. Implementación de la Superintendencia en el ámbito nacional

En el plazo mencionado en la primera disposición complementaria, transfírese a la Sunafil el acervo

documentario de los expedientes de inspección en trámite ante los gobiernos regionales que, de acuerdo a la presente Ley, son de competencia de la Superintendencia.

QUINTA. Expedientes en trámite

Las órdenes de inspección y los expedientes administrativos sancionadores de inspección, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en trámite a la fecha de vigencia de la presente norma continúan gestionándose de acuerdo a lo dispuesto por las normas reglamentarias pertinentes.

Los expedientes administrativos sancionadores de inspección a cargo de las direcciones o gerencias regionales de trabajo y promoción del empleo de los gobiernos regionales continúan con el trámite respectivo hasta su culminación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

SEXTA. Adecuación de la normativa en materia inspectiva vigente

Toda mención efectuada en la normativa vigente respecto de órganos competentes para la inspección del trabajo o la función inspectiva entiéndase referida a la Sunafil, de acuerdo a las precisiones que establece su reglamento de organización y funciones.

SÉTIMA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunafil, salvo lo dispuesto en las disposiciones complementarias finales y transitorias que entran en vigencia desde su publicación.

OCTAVA. Reglamento

El Poder Ejecutivo aprueba el Reglamento y las normas complementarias en un plazo no mayor de sesenta días hábiles a partir del inicio de su vigencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Instrumentos de gestión

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Sunafil son aprobados en un plazo no mayor de ciento veinte días hábiles posteriores a la

vigencia de la presente Ley. La política remunerativa de la Sunafil es aprobada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y por el Ministerio de Economía y Finanzas dentro de este plazo.

SEGUNDA. Administración transitoria del sistema funcional

La administración del Sistema Funcional de Inspección del Trabajo, establecido por la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento, continúa a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mientras se ejecute lo dispuesto en las disposiciones complementarias transitorias de la presente Ley.

Asimismo, en tanto se apruebe el texto único de procedimientos administrativos de la Sunafil, mantienen su vigencia los procedimientos aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como la de aquellas funciones transferidas, de ser el caso.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución ministerial determina la fecha de culminación del proceso de transferencia y adecuación a la presente norma.

TERCERA. Facultad disciplinaria de la Superintendencia

La Sunafil asume la facultad sancionadora respecto de las faltas administrativas disciplinarias cometidas por el personal transferido antes de la vigencia de la presente Ley.

CUARTA. Matriz de competencias y funciones

En el marco del proceso de descentralización, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo propone la adecuación de la matriz de delimitación de competencias y asignación de funciones en materia de inspección del trabajo en todos los niveles de gobierno a la Secretaría de Gestión Pública y a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

QUINTA. Competencias inspectivas

Para efectos del artículo 3, mediante decreto supremo, con el voto favorable del Consejo de Ministros, se establece la definición especial de microempresa, para efectos del ejercicio de la función inspectiva.

SEXTA. Inspectores sujetos a la carrera del inspector del trabajo

Los inspectores que a la fecha de inicio de la vigencia de la presente Ley hayan ingresado por concurso público y/o que se encuentran en la carrera del inspector del trabajo establecida en la Ley 28806, Ley de Inspección del Trabajo, se incorporan a la Sunafil sin más requisitos que los antes mencionados.

SÉTIMA. Inspección laboral en las entidades públicas

En tanto se implementan las funciones de supervisión y fiscalización determinadas por el Decreto Legislativo 1023, la Sunafil coordina con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) a fin de establecer los mecanismos para la aplicación de lo establecido en la presente Ley a las entidades públicas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS**PRIMERA. Modificación de la Ley 28806**

Modifícase los artículos 3, 13, 18, 19, 35, 39, 41 y 49 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

‘Artículo 3°.- Funciones de la Inspección del Trabajo

Corresponde a la Inspección del Trabajo el ejercicio de la función de inspección y de aquellas otras competencias que le encomiende el ordenamiento jurídico sociolaboral, cuyo ejercicio no podrá limitar el efectivo cumplimiento de la función de inspección, ni perjudicar la autoridad e imparcialidad de los inspectores del trabajo.

Las finalidades de la inspección son las siguientes:

1. De vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y condiciones contractuales, en el orden sociolaboral, ya se refieran al régimen de común aplicación, o a los regímenes especiales:

(...)

f) De las prestaciones de salud y sistema previsional:

f.1) Normas referidas al sistema nacional de pensiones, al sistema privado de pensiones y al régimen de prestaciones de salud.

(...)

Artículo 13°.- Trámites de las actuaciones inspectivas

El órgano competente expide la correspondiente orden de inspección designando al inspector o equipo de inspección actuante y señala las actuaciones concretas que deban realizar.

(...)

Artículo 18°.- Principios generales

El Sistema de Inspección del Trabajo se organiza con sujeción a los principios de sistema único, polivalente e integrado en dependencia técnica, orgánica y funcional directa de la Autoridad Central de la Inspección del Trabajo.

La implementación de la organización territorial de la Inspección del Trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Autoridad Central del Sistema, la que debe respetar el principio de especialización, así como la unidad de función y de actuaciones inspectivas.

Artículo 19°.- Estructura orgánica

La estructura del Sistema de Inspección del Trabajo es la siguiente:

a) La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) es el ente rector y la autoridad central del Sistema de Inspección del Trabajo de acuerdo al Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

b) Las unidades orgánicas de los gobiernos regionales que dependen funcional y técnicamente de dicha autoridad central en materia de inspección del trabajo.

Corresponde al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la elaboración, aprobación, supervisión y evaluación de las políticas públicas destinadas a dar cumplimiento a la normativa sociolaboral.

En aplicación de los principios de especialización, trabajo programado y en equipo, podrán crearse unidades y equipos de inspección especializados, por áreas funcionales, materiales o por sectores de actividad económica, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de las intendencias regionales o zonales de trabajo.

Mediante normas reglamentarias de desarrollo de la presente Ley, se regulará la composición y estructura orgánica y funcional de la Autoridad Central del Sistema de Inspección del Trabajo, así como de sus órganos territoriales, unidades y equipos especializados.

Artículo 35°.- Infracciones en materia de seguridad social

Para efectos de la presente Ley, constituyen infracciones en materia de seguridad social la omisión a la inscripción en el régimen de prestaciones de salud y en los sistemas de pensiones, sean estos públicos o privados, sin perjuicio de las demás infracciones establecidas en la normatividad específica sobre la materia.

En particular, tratándose del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo 054-97-EF y la Ley 29903, Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, y demás normas modificatorias, constituyen infracciones en materia de seguridad social el incumplimiento de las obligaciones a cargo del empleador establecidas en las normas legales y reglamentarias aplicables, incluyendo sin carácter limitativo la falta de declaración, la falta de pago o la declaración o el pago inoportunos o defectuosos de los aportes previsionales.

Artículo 39°.- Cuantía y aplicación de las sanciones

Las infracciones detectadas son sancionadas con una multa máxima de:

- a) Doscientas unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones muy graves.
- b) Cien unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones graves.
- c) Cincuenta unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones leves.

La multa máxima por el total de infracciones detectadas no podrá superar las trescientas unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes en el año en que se constató la falta.

La sanción que se imponga por las infracciones que se detecten a las empresas calificadas como micro o pequeñas empresas conforme a ley se reduce en 50%.

La aplicación de las mencionadas sanciones y la graduación de las mismas, es efectuada teniendo

en cuenta las circunstancias del caso concreto y los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 41°.- Atribución de competencias sancionadoras

La Sunafil ejerce la competencia sancionadora y aplica las sanciones económicas que correspondan, de acuerdo a su competencia. Es primera y segunda instancia en los procedimientos sancionadores.

Los gobiernos regionales, por intermedio de los órganos competentes en materia inspectiva y de acuerdo a su competencia, son primera y segunda instancia en los procedimientos sancionadores.

El Tribunal de Fiscalización Laboral resuelve, con carácter excepcional y con competencia sobre todo el territorio nacional, los procedimientos sancionadores en los que se interponga recurso de revisión. Las causales para su admisión se establecen en el reglamento.

El pronunciamiento en segunda instancia o el expedido por el Tribunal de Fiscalización Laboral, según corresponda, agotan con su pronunciamiento la vía administrativa.

Artículo 49°.- Medios de impugnación

Los medios de impugnación previstos en el procedimiento sancionador son los siguientes:

- a) Recurso de apelación: se interpone contra la resolución que pone fin al procedimiento administrativo dentro del tercer día hábil posterior a su notificación.
- b) Recurso de revisión: es de carácter excepcional, se interpone dentro del quinto día hábil de resuelto el procedimiento en segunda instancia, y solo se sustenta en las causales establecidas en el reglamento.

Contra el auto que declara inadmisibles o improcedentes alguno de los recursos se puede interponer queja por denegatoria dentro del segundo día hábil de notificado.

El Reglamento determina las demás condiciones para el ejercicio de los recursos impugnativos.'

SEGUNDA. Modificación de la Ley 27867

Modifícase el literal f) del artículo 48 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual queda redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 48°.- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa

(...)

f. Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.

(...)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Deróganse o déjense sin efecto, según el caso, las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto 538, presentado por el presidente de la comisión de trabajo

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chávez Cossio, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Grandez Saldaña, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamani, Neyra Olaychea, Omonte Durand, Oseda Soto, Pari Choquecota, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Velásquez

Quesquén, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra:

Gallarreta Velarde, Guevara Amasifuen, Iberico Núñez, Merino De Lama, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez, Simon Munaro y Wong Pujada.

Señora congresista que se abstuvo: Mendoza Frisch.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—

Tiene la palabra el congresista Juan Díaz Dios.



El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Señor Presidente, como es de público conocimiento, mi bancada tiene como política no pedir exoneración de segunda votación. Sin embargo, tomando en cuenta que estamos cerrando la legislatura y que la norma nos pide siete días hábiles, solicitamos la exoneración de segunda votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Con la misma asistencia, se va votar la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia de que la congresista Chacón De Vettori ha votado a favor.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 78 votos a favor, seis en contra y dos abstenciones, exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo que recae en el proyecto de ley que propone la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modifica la Ley N.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—

Ha sido acordada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Luna Gálvez, Falconí Picardo, Uribe Medina, Chacón De Vettori, León Romero, Aguinaga Recuenco, Ramírez Gamarra, Gutiérrez Córdor, Condori Cusi; y de los votos en contra de los congresistas Acuña Núñez y Pérez Tello.

Resultado final: 87 votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 538, por el que se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y se modifican la Ley N.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

“Votación de la exoneración de segunda votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto 538, presentado por el presidente de la Comisión de Trabajo

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chegade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Grandez Saldaña, Huarie Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Omonte Durand, Oseda Soto, Pari Choquecota, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Velásquez Quesquén, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra:

Galarreta Velarde, Guevara Amasifuen, Iberico Núñez, Merino De Lama, Pérez del Solar Cuculiza y Simon Munaro.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alcorta Suero y Mendoza Frisch.”

Se aprueba una moción de orden del día por la que se rinde homenaje póstumo al ex parlamentario Juvenal Ordóñez Salazar

con motivo de conmemorarse el tercer aniversario de su sensible fallecimiento

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar cuenta de una moción llegada a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

Moción de homenaje póstumo

Del congresista Pari Choquecota, al ex parlamentario Juvenal Ordóñez Salazar, con motivo de conmemorarse, el 7 de diciembre de 2012, el tercer aniversario de su sensible fallecimiento.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se aprueba la moción de homenaje póstumo.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Rendir homenaje póstumo al siempre recordado Juvenal Ordoñez Salazar, parlamentario tacneño, maestro y periodista, con motivo de recordar el 7 de diciembre de 2012 tres años de su sensible fallecimiento.

Segundo.— Transcribir la presente moción a la señora Teresa Espinoza viuda de Ordóñez; y, por su intermedio, a sus familiares.

Lima, 5 de diciembre de 2012.”

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el artículo 239 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 638; y el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, con la finalidad de ampliar los supuestos excepcionales para el levantamiento de un cadáver por las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—

El Relator va a dar lectura al siguiente punto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en el Proyecto de Ley 945/2011-PE, mediante el cual se propone modificar el artículo 239 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 638; y el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, con la finalidad de ampliar los supuestos excepcionales para el levantamiento de un cadáver por las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia recaído en el Proyecto de Ley N.º 945, que propone modificar el artículo 638 del Código Procesal Penal y el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal para ampliar los supuestos excepcionales para el levantamiento de un cadáver por las Fuerzas Armadas o Policía Nacional.

Tiene la palabra la congresista Marisol Pérez Tello, presidenta de la Comisión de Justicia.



La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Presidente, traemos para opinión de los miembros del Pleno, un proyecto que nos parece importante en la coyuntura que vivimos y a la que están sometidas nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Quiero ponerlos en el contexto de la norma.

Esta plantea modificaciones al artículo 239 del Código Procesal Penal y al artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal.

En ambos supuestos, la norma actual recoge ya una excepción a la regla de que el Ministerio Público debe estar presente siempre que hay un levantamiento de cadáver. Esta excepción reconoce las limitaciones prácticas que existen y la imposibilidad de que en todos los supuestos en los que hay un cadáver se haga presente un representante del Ministerio Público; y acepta la posibilidad de que, en situaciones de excepcionalidad y siempre de que haya de por medio un estado de emergencia, puedan levantar un cadáver los miembros de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas previa comunicación al Ministerio Público.

Lamentablemente, la realidad ha sobrepasado nuestra imaginación, porque muchas veces ni

quiera es posible hacer esta comunicación previa sin que la llamada ponga en riesgo la vida de los combatientes. Por ello, se está planteando una excepción para que, cuando se ponga en riesgo la pérdida del cadáver y no haya forma de comunicarse con el Ministerio Público, se autorice a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional a recoger el cadáver siempre y cuando se trate del cuerpo de un miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional y se haga la comunicación al Ministerio Público dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Si trata de cadáveres de civiles, el levantamiento solo se puede hacer con la comunicación previa que la norma exige.

Quiero referirme a los tres temas básicos que fueron debatidos en la Comisión, porque el proyecto, como se ha señalado, no fue dictaminado por unanimidad.

Primero, la posibilidad de otorgar competencias del Ministerio Público a otras entidades, como por ejemplo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Ustedes saben que esa es una labor con base constitucional que compete al Ministerio Público. Sin embargo, esto ya se hace hoy. El Ministerio Público, consciente de las limitaciones reales para recoger un cadáver, en determinadas circunstancias (inaccesibilidad geográfica, estado de emergencia) y previa comunicación, delega su facultad a la Policía Nacional y a los miembros de las Fuerzas Armadas.

Este primer debate real fue superado por la existencia de una norma que ya contempla este supuesto de excepción.

Segundo, la posibilidad de que los miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas pudieran recoger también los cadáveres de civiles. Se puso como ejemplo lo que sucedió con la niña Zoraida en Ranrapata, caso que todos conocemos y lamentamos.

Se señaló que no podíamos exponer a los miembros de las Fuerzas Armadas ni a los de la Policía a un juicio posterior por sospechas de haber tratado de ocultar el cadáver o disminuir el nivel probatorio para establecer responsabilidad. Por eso, en el supuesto del levantamiento del cadáver de una persona civil en condiciones de inaccesibilidad geográfica, se requiere obligatoriamente de la comunicación previa.

Es un paso hacia adelante, pero siempre tiene que haber la comunicación como una medida

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

cautelar para proteger a nuestros policías y a nuestros militares.

Tercero, se cuestionó que el Ministerio Público tuviera que garantizar la objetividad en la investigación. El argumento en un sentido distinto es que acá se señala la posibilidad de la pérdida del cadáver, que es el requisito que se plantea en esta norma.

Si se pierde el cadáver, la objetividad se pierde totalmente, porque ya no hay posibilidad de garantizar la investigación, ni siquiera con una llamada.

Ese es, en resumen, señor Presidente, el planteamiento normativo.

Nosotros consideramos que la norma que se propone es necesaria, se adecúa a la realidad, es constitucional y va a dar la seguridad a los miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas a intervenir para que quienes pierdan la vida en el fragor lamentable de un conflicto puedan recibir un entierro digno.

Presidente, sometemos esta propuesta a su consideración para que sea enriquecida en el Pleno y cuente con el respaldo de todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluida la sustentación, se da inicio al debate.

Ha pedido la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Señor Presidente, yo voté en contra de este proyecto porque, si bien puede estar subyacente el hecho de dar estas facilidades para ayudar a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en realidad no se les está ayudando.

Hoy los miembros de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas que están en zonas de emergencia pueden avisarle al fiscal de que va a haber un operativo en el que probablemente se pierdan vidas, y con esa notificación los militares y los policías pueden levantar los cadáveres.

Lo que se está haciendo aquí es poner una condición que me parece muy peligrosa: la necesidad de acreditar el riesgo de perder el cadáver. Eso

puede dar lugar a que se persiga a los miembros de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional que tengan que acreditar que realmente había el peligro de que se perdiera el cadáver, a pesar de que es obvio que en las zonas de difícil geografía en las que están los narcotraficantes y los terroristas va a perderse un cadáver por la acción de las aves de rapiña y de otros animales.

Por otra parte, acá se habla de cuando las condiciones de la zona imposibiliten materialmente la comunicación previa al representante del Ministerio Público. ¿Vamos a seguir manteniendo que nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional vayan a esos operativos sin tener un teléfono satelital? Aprobar estas normas es admitir que nuestros miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional vayan en condiciones disminuidas a combatir el narcotráfico y el terrorismo, que tienen todos los implementos necesarios para comunicarse, hacer sus estrategias. Sin embargo, nos afanamos de tener más de US\$ 60 000 000 000,00 de reserva.

Hoy día que hemos homenajeado a nuestras Fuerzas Armadas y a nuestra Policía Nacional vamos a admitir que vayan a esos operativos con todas las desventajas. Y si encima vamos a obligarlos a que prueben que había peligro de perder un cadáver que ellos levantaron, les estamos poniendo una condición adicional para que sigan siendo perseguidos.

Yo manifesté mi oposición a este proyecto por esa razón. No tengo ninguna duda de que el proyecto tiene un ánimo muy benévolo de apoyar a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, pero a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional hay que apoyarlas como ellas necesitan que se les apoye. No se puede generar una situación para que ellos hagan una acreditación que se va a volver en su contra, porque ya sabemos que los hijos de las tinieblas son más activos que los hijos de la luz.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede terminar su intervención, congresista Martha Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Los defensores de terroristas y narcotraficantes se valen de cualquier motivo para perseguir a nuestros miembros de las fuerzas del orden. Entonces, me parece un poco peligrosa esta norma. Esa es la razón por la que yo he votado en contra.

Me pide una interrupción la congresista Alcorta, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (APGC).— Presidente, sumándome a la misma situación, quiero recordarle a este Congreso que en el atentado Tintay Puncu, en el que murieron cerca de diecisiete soldados, varios perecieron porque no pudieron ser rescatados a tiempo. Los senderistas no permitían que los soldados heridos recibieran auxilio y luego los cadáveres los descuartizaron. Fueron descuartizados incluso por niños.

El hecho de que los soldados puedan entrar a sacar los cadáveres hay que verlo con una mirada muy particular para que las autoridades entiendan qué pasa en la zona de combate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúe, congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Señor Presidente, por esas mismas razones que ha señalado la congresista Alcorta, no debíamos admitir que nuestras Fuerzas Armadas vayan sin comunicación.

No hay lugar que pueda escapar a la comunicación satelital. ¿Tan difícil es adquirir equipos de comunicación satelital para las zonas de emergencia? No lo es, señor Presidente. Se necesita voluntad política, y en lugar de estar generando estas normas para decirles cómo tienen que actuar en esas condiciones penosas y con una exigencia que puede volverse en su contra, deberíamos tomar al toro por las astas y dotar a nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional de los implementos necesarios para que no se produzcan horrores como los que ha señalado la congresista Alcorta ni sea necesario acreditar el peligro de la desaparición de un cadáver, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Presidente, este tema es a veces difícil de entender; pero quienes estamos en el Vraem [Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro] y hemos

sabido de la inquietud de nuestras fuerzas militares, somos conscientes de que este sería un apoyo y de que tenemos que darles, además, las seguridades pertinentes.

En esa última incursión, no había ningún fiscal entrenado para poder acompañar a los militares en esa tarea. Si se da aviso, se pierde el objetivo principal, que es caer por sorpresa. En estas incursiones se producen estas muertes, y lo que se está haciendo con este proyecto es dar la facultad para que nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional puedan levantar sus muertos y no dejarlos allí. No pueden esperar a un fiscal.

Es cierto que se necesitan medios de comunicación, pero no los tienen ahorita. Ya hemos dado los recursos, pero todavía no los adquieren; y no va a haber para todos.

Hasta que se comuniquen por radio al lugar más cercano en el que se encuentre un fiscal, se corre el riesgo de que se pierda ese cuerpo. Existen riesgos, pero esta es una facilidad para que tengan el motivo legal que les permita recoger a sus muertos sin que se les enjuicie por haberlos levantado.

Hay momentos en los que no se puede avisar al fiscal, y la norma que se propone va a significar un avance en los enfrentamientos contra estos delincuentes en esta zona especial. Esos delincuentes tienen toda la logística; nuestros militares la tienen aún, y servirá de apoyo que se dispense del requerimiento de tener que esperar al fiscal.

Es cierto que ha habido problemas con la niña Zoraida, pero para los casos de los civiles se establece que se comunique inmediatamente al fiscal más cercano. Pero sí se corre el riesgo de perder el cadáver.

Entonces, me parece positivo el proyecto, y en la medida que se vaya desarrollando este debate se van a esclarecer...

Me pide una interrupción la congresista Martha Chávez.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Martha Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Presidente, por las razones que la congresista Luz Salgado señala es que actualmente la ley permite que en las zonas de emergencia, con previo conocimiento del fiscal, los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional puedan recoger a sus muertos.

Lo que se está introduciendo aquí es que, en una situación en la que por inaccesibilidad o dificultades del terreno no sea posible avisarle al fiscal, se pueda prescindir de esa noticia. Hasta ahí está perfecto; lo malo es que se agrega la necesidad de acreditar que había riesgo de que se perdiera el cadáver.

Esa exigencia es peligrosa, porque en las zonas de difícil acceso es obvio que, si no se recoge un cadáver... Incluso aquí en Lima, si se deja un cadáver en la pista, es obvio que va a desaparecer, porque los mismos carros que pasan lo van a destrozarse. Por lo tanto, me preocupa la exigencia de acreditar el riesgo de perder el cadáver.

Todo lo otro está bien; pero no que se tenga que probar que existía riesgo, porque eso es obvio en zonas de difícil acceso, donde hay aves de rapiña, donde hay animales...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Luz Salgado.



La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Presidente, entonces es fácil, porque lo que está en negrita señalaría lo siguiente: “Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, siempre que se trate de cadáveres de miembros

de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, cuando las condiciones de la zona imposibiliten materialmente la comunicación previa al representante del Ministerio Público”.

Y habría que quitar la frase: “y cuando haya peligro real o inminente de perder el cadáver”, De ahí continuaría: “Para el levantamiento del cadáver en personas civiles, cualquiera fuera el caso, se requiere la comunicación previa al representante del Ministerio Público”.

Así podría quedar el texto en la propuesta de modificación del artículo 239 del Código Procesal Penal si lo admite la presidenta de la Comisión de Justicia.

Algunos podrían decir que no; pero esta frase está diciendo que si el fiscal puede ir y no hay peligro de perder el cadáver, que se espere la llegada del fiscal. Puede tener una doble acepción; pero, en todo caso, la presidenta de la Comisión de Justicia podrá ver...

Me pide una segunda interrupción la congresista Martha Chávez, y con todo gusto se la concedo. Para eso es el debate.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista Martha Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Le agradezco mucho a la congresista Salgado el apoyo para quitar esa frase, y yo más bien agregaría: “cuando las condiciones o circunstancias de la operación y de la zona imposibiliten materialmente la comunicación previa”, porque no solo se trata de las condiciones de la zona, sino también de las circunstancias del operativo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Señor Presidente, lo importante es recoger el espíritu del legislador, y en este caso tratamos de que nuestras Fuerzas Armadas tengan todas las facilidades para combatir a esta lacra del terrorismo, que, como sabemos, está mezclada con el narcotráfico.

Como lo hemos podido ver en el mismo lugar de los hechos, nuestras Fuerzas Armadas pelean en condiciones muy difíciles, y no quisiéramos que esa situación se traslade a Lima. Por eso, tenemos que darles los implementos necesarios.

Yo no sé si se habrá cumplido con la entrega de lo que nos requirieron en esa oportunidad; con la entrega de los uniformes, para empezar, porque no tenían los uniformes ni los medios de comunicación. Todos deberían tener un teléfono satelital; no pueden caminar con chalecos ahí, porque los chalecos son para los que están en puestos fijos, no para los que caminan; es imposible con ese clima.

Entonces, deberíamos darles teléfonos satelitales, zapatos adecuados para esa zona y todos los implementos que necesiten.

Hay recursos, lo que falta es una gerencia mucho más rápida en las adquisiciones. Y estas tienen que hacerse con transparencia, para que no se aprovechen algunos proveedores que quieren ingresar y sorprender a la administración de las Fuerzas Armadas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Hernán de la Torre.

El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Presidente, felicito al Ejecutivo y a la Comisión por esta preocupación.

La selva tiene zonas inhóspitas y alejadas, como ocurre en La Convención, y el fiscal puede demorar hasta dos días para llegar al lugar. A veces ni siquiera hay comunicación. Por el clima, en dos días un cadáver entra en estado de putrefacción; existen los animales salvajes... En fin.

Si bien es cierto que en el caso del levantamiento del cadáver de un civil tiene que haber conocimiento previo de la Fiscalía, ¿por qué no plantear también la posibilidad de que el teniente gobernador, que existe en todas las comunidades, o alguna otra autoridad —el jefe de la comunidad nativa, por ejemplo— puedan disponer el levantamiento de un cadáver? A veces no se establece ninguna comunicación y los tenientes gobernadores o el jefe de la comunidad nativa son autoridades...

Me pide una interrupción el colega Casio.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Casio Huaire.



El señor HUAIRE CHUQUICHAICO (PP).— Señor Presidente, los que conocemos el Perú profundo sabemos que los subversivos y los narcotraficantes operan en lugares inhóspitos. Por ello, cuando hay enfrentamientos contra estos delinquentes no habría necesidad del requisito de comunicarle previamente al señor fiscal o al juez de paz para el levantamiento de un cadáver.

Hay lugares donde no hay juez de paz. Tienen al teniente gobernador como autoridad máxima.

En la última intervención que se tuvo en Ranrapata, luego de doce horas de caminata hemos notado que la autoridad más cercana era el teniente gobernador. Como se trata de una autoridad importante, la sugerencia del congresista Hernán de la Torre podría considerarse, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúe, congresista Hernán de la Torre.

El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Me pide una segunda interrupción la congresista Rosa Mavila, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Rosa Mavila.



La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— Señor Presidente, la referencia del contexto en que se desenvuelven estos operativos es importante, porque no necesariamente hay predictibilidad del lugar donde se van a desarrollar estas conflagraciones.

Los terroristas se desplazan de una zona a otra sin que previamente esté calificado el lugar. No se puede predecir cuál va a ser el contexto de la conflagración.

Desde mi punto de vista, acá hay dos objetivos que intenta proteger la norma.

Por un lado, el rescate de los cadáveres de los policías caídos. Detrás de ello hay un fin humanista: el derecho que tiene la familia de enterrar a los policías caídos.

Por otro, y lo planteamos también en la Comisión, hay casos como el de la niña que falleció en una conflagración y no pudieron recoger su cuerpo. A mí, por lo menos, no me parecería adecuada...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— ... una norma que permita que solo se recoja los cadáveres de integrantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas y no los de los civiles caídos hasta que intervenga el Ministerio Público. Los riesgos de que se pierda el cadáver valen tanto para civiles como para militares, y ya se ha hablado del caso de la niña de Ranrapata.

Por eso, yo plantearía que excepcionalmente se pudiera recoger cadáveres de civiles con la consecuente información al Ministerio Público en el término más breve posible.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya su intervención, congresista Hernán de la Torre.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— En La Convención, un fiscal me decía que tenía que ir en carro particular a hacer los levantamientos de cadáveres, porque los vehículos de la Policía eran

blanco de ataques narcoterroristas. Entonces, por seguridad el fiscal viajaba en un auto particular o de transporte público de pasajeros. Esa era la única manera de garantizar su vida.

Con el aporte de los colegas congresistas podemos enriquecer este proyecto.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Carlos Tubino.



El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (GPF).— Señor Presidente, yo quisiera referirme a lo que significa este tema en las operaciones militares.

Se trata de un asunto muy importante del liderazgo militar que se tiene que aplicar en zonas declaradas en emergencia o en cualquier situación de combate. Toda persona debe saber claramente que jamás será abandonada. Si resulta herida, se le llevará hasta un lugar donde pueda recibir la atención correspondiente. Si cae, se le enterrará con los honores que la Nación le tiene que dar a quien ha ofrendado su vida por todos los peruanos. Entonces, estamos ante un hecho fundamental en la conducción de operaciones militares en situación de combate.

Me aúno a todo lo dicho esta tarde, y sobre todo a que se den las máximas facilidades. Es lo que puede decir quien ha estado en situaciones de este tipo, y es lo que reclama y clama quien viste un uniforme y pone el pecho por todos los peruanos.

Me parece excelente que la Comisión de Justicia haya visto este tema. Que se discuta también aquí en detalle, de modo que podamos hacer cualquier cambio que permita mejorar la propuesta. Pero siempre pensemos que estamos en el camino correcto para que nuestros militares y policías mantengan la moral en alto y sepan que jamás serán abandonados, porque nosotros los congresistas, los que representamos al pueblo peruano, conocemos fehacientemente y reconocemos a quienes ponen el pecho por todos nosotros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra el congresista Octavio Salazar.

El señor SALAZAR MIRANDA (GPF).— Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Lourdes Alcorta.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (APGC).— Presidente, estamos hablando de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, pero ¿qué pasa en el caso de que haya guías o médicos civiles? ¿Se va a aplicar exactamente lo mismo o es otro sistema? Eso también hay que puntualizarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede iniciar su intervención, congresista Octavio Salazar.



El señor SALAZAR MIRANDA (GPF).— Señor Presidente, me parece muy bien que, cuando se hace referencia a la zona o el contexto en el que se desenvuelve el operativo que imposibilitan materialmente la comunicación previa al Ministerio Público, se haya anulado la frase “cuando haya peligro real e inminente de perder el cadáver”.

¿Quién determina ese supuesto? El propio efectivo que está en el problema, el propio efectivo que está en una zona tan complicada. Cuando nosotros hablamos de una zona como el Vraem, no estamos hablando de un lugar de *picnic*, sino de una zona de combate, de una zona de guerra, de una zona complicada. Por eso, me parece muy bien que ya se haya propuesto suprimir esa frase. Veo que ya se ha sacado con la finalidad de que todos podamos aprobarla.

En esas zonas hay momentos en que la comunicación por radio entra. Es un asunto complicado que también depende de las condiciones climáticas.

Si cae abatido un guía que va con las Fuerzas Armadas o nuestra Policía Nacional, se tiene que llamar por radio a la base para que el fiscal pueda dar la venia y se recoja el cadáver. Pero si no se puede llamar porque las condiciones climáticas no son las más adecuadas, ¿qué hacemos? ¿Se tiene que esperar a que la comunicación pueda ingresar?

Si hablamos de una zona complicada de guerra, es que nuestras fuerzas del orden pueden ser

emboscadas. Entonces, se tiene que salir lo más rápido posible de la zona. Eso está comprendido dentro del reglamento táctico. Uno no se puede quedar. Cuando hay una emboscada en la que se producen muertes y uno tiene la posibilidad de salir rápidamente, tiene que salir.

Una cosa es estar aquí en este ambiente; otra, estar en un sitio tan complicado y difícil. Por ello, con relación a la previa comunicación propongo que sea en tanto y en cuanto las situaciones climáticas lo permitan, de modo que nuestros efectivos, que defienden a la Patria y defienden la democracia en el Perú, tengan la posibilidad de tomar una decisión, porque de lo contrario los estaríamos colocando en el umbral del problema de una probable denuncia en relación con los derechos humanos.

Entonces, a nuestras fuerzas tampoco podemos dejarlas desamparadas en una legislación. Hay que ser claros, y de acuerdo a la casuística, al problema...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene tiempo para que concluya, congresista Octavio Salazar.



El señor SALAZAR MIRANDA (GPF).— Señor Presidente, por intermedio de usted le propongo a la señora presidenta de la Comisión de Justicia que en el artículo pertinente se adicione al texto la frase: “siempre y cuando existan las condiciones climatológicas para que ello pueda realizarse”.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Jaime Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Señor Presidente, estamos frente a una situación absolutamente excepcional para el levantamiento de cadáveres. Todos sabemos que ante una muerte sospechosa, abrupta, tiene que intervenir el Ministerio Público para el levantamiento del cadáver. Esa es una garantía para identificar las circunstancias en las que puede haberse producido esa muerte. Luego, por cierto, está la intervención del médico legista.

Sin embargo, estamos hablando de circunstancias excepcionales que ponen a nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional en un espacio muy

complicado. Los cadáveres de los miembros de sus propias instituciones quedarían abandonados en las zonas donde se producen los enfrentamientos. Frente a esa circunstancia, este proyecto busca una solución armónica a la situación.

En el proyecto se da un tratamiento diferente cuando se trata de víctimas civiles, porque podría ponerse en tela de juicio que la muerte se haya producido a consecuencia de la confrontación o si quienes causaron la muerte fueron las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, los terroristas o los narcotraficantes. Por eso es por lo que en esa circunstancia se dice que tiene que intervenir el fiscal.

Es verdad lo que dice la congresista Mavila en el sentido de que no por tratarse de civiles que han perdido la vida por la acción de fuerzas terroristas los vamos a abandonar, con todas las consecuencias que eso significa. Yo creo que es atendible lo que ella señala...

Me pide una interrupción la congresista Mavila.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir la congresista Rosa Mavila.



La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— En el caso de Ranrapata, es obvio que la niña no era terrorista. Había gente que se había escapado que aparentemente era adulta y terrorista, y a esa niña le cayó una bala.

El argumento que da el congresista Salazar es que en casos de riesgo las Fuerzas Armadas salen urgentemente de la zona, porque puede ser parte de un nuevo escenario de conflagración. Eso depende del contexto, señor Presidente, porque yo no me explicó cómo se tornaría lícito, vinculado al derecho penal humanitario, que en ese caso se recogiera solo los cadáveres de los miembros de las Fuerzas Armadas y se abandonara el cadáver de la niña.

El raciocinio de que a posteriori pueden ser denunciados por actos vinculados a los derechos humanos no tiene consistencia, porque las Fuerzas Armadas están actuando idóneamente en una conflagración contra los actores terroristas.

El caso de la muerte de una niña que, lamentablemente, se produce en el fragor de una confrontación, no es imputable a ningún miembro de las Fuerzas Armadas. Pero no me parece adecuado, ni con las leyes de la guerra, abandonar el cadáver

de una niña por el temor a una supuesta prueba de violación de derechos humanos.

Algo que sé de criminalística es que...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista, está en uso de una interrupción.

La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— ... el cadáver habla.

Discúlpeme la reiteración objetiva en el lamentable caso de la niña que murió asesinada en un momento de confrontación. A mí no me parece humano dejar un cadáver a guisa de los buitres y de los animales. Si se trata de no levantar un cadáver, no se va a poder levantar ni el de un miembro de las Fuerzas Armadas ni el de alguna víctima casual que pueda sobrevenir en una eventual confrontación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúe, congresista Jaime Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Me pide una interrupción el congresista Tomás Zamudio.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Tomás Zamudio.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Presidente, la Representación Nacional debe votar unánimemente por este dictamen.

¡Qué frágil es la memoria! El cuerpo de César Vilca, un policía que murió en combate con los terroristas, y rescatado por su padre con un grupo de personas del lugar. Ese hecho reafirma y justifica la aprobación de este dictamen, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Prosiga, congresista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Efectivamente, en el proyecto se plantea la excepción cuando se trate de cadáveres de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en circunstancias de una confrontación, de

modo que sus cuerpos puedan ser recogidos sin intervención del fiscal.

La congresista Mavila nos plantea una situación que es atendible: ¿qué pasa si hay víctimas civiles?, ¿van a tener que ser abandonadas en esas zonas de muy difícil acceso a las que ni siquiera se puede regresar sin una ubicación geográfica específica? Lo más probable es que cuando se regrese en busca del cadáver no se encuentre a nadie.

Sin embargo, a mí me gustaría reflexionar sobre lo siguiente: si facultamos a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional para que recojan también víctimas civiles, luego podrían terminar siendo involucradas bajo sospecha de que las mataron para ocultar los hechos o alterar las circunstancias sin ver dónde ni cómo murió.

Yo estoy de acuerdo, en el sentido humanitario, con que correspondería en esas circunstancias excepcionales recoger también los cadáveres de civiles. Pero ¿qué fórmula utilizamos para evitar que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional tengan luego que ser enjuiciadas? Simplemente lo dejo para la meditación.

En el asunto de fondo, estoy de acuerdo en que deberíamos recoger los cadáveres de los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de los civiles, pero ¿qué candados ponemos para proteger a esas Fuerzas Armadas y a esa Policía Nacional?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Marco Falconí.



El señor FALCONÍ PICARDO (PP).— Señor Presidente, este tema lo discutimos ampliamente en la Comisión de Justicia, y junto con la congresista Rosa Mavila y Heriberto Benítez tratamos lo relativo al levantamiento de los cadáveres de los civiles. Creemos que este es un avance, porque solo para situaciones excepcionales puede aplicarse.

¿Qué es lo que pasa con los civiles? Se dijo que no se podía aplicar la excepción porque muchos civiles podían ser terroristas. Entonces, tendríamos dos o tres clases de muertos: los de primera categoría serían los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a los que sí se podría levantar; y los de otras categorías, a los que no se podría levantar.

Se dijo también que en el Vraem, en la selva y en algunas partes alejadas de la sierra un operativo

puede implicar tres, cuatro, cinco días de ida y cinco de regreso. Entonces, se nos volvió a decir que los soldados tenían que tener un teléfono satelital. Los soldados, que no tienen pertrechos militares y tienen rancho deficiente, ¿van a tener un teléfono satelital? Definitivamente, no funciona eso.

Y también nos preguntamos qué pasaba si el fiscal provincial se podía constituir: ¿solamente va a levantar los cadáveres de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional o va a disponer el levantamiento de los cadáveres de todos sin excepción, incluidos los civiles, los terroristas, los terroristas?

Es este un asunto sumamente serio y no hay ninguna razón para un trato discriminatorio, porque la vida humana y los derechos de todos son exactamente iguales, al margen de que sean delincuentes o civiles.

Los congresistas Heriberto Benítez, Rosa Mavila y quien habla adoptamos una posición firme y sostuvimos que no podía haber un trato discriminatorio.

Las Naciones Unidas aprobaron, en el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, desarrollado en La Habana, Cuba, que los fiscales, en cumplimiento de sus obligaciones, actúen con objetividad, tengan debidamente en cuenta la situación del sospechoso y de la víctima y presten atención a todas las circunstancias pertinentes, prescindiendo de que sean ventajosas o desventajosas para el sospechoso. Eso es sumamente importante.

Cuando en la propuesta de modificación del artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal dice que para el levantamiento de cadáveres de personas civiles, cualquiera fuera el caso, se requiere la comunicación previa al representante del Ministerio Público, ¿de antemano ya nosotros sabríamos qué civiles van a morir? Eso es imposible.

Definitivamente, esta es una norma de excepción que se aparta de los cánones constitucionales, porque aparte del Ministerio Público tiene que procederse al levantamiento de los cadáveres de todas las personas sin excepción.

Es muy importante que aquí en el Congreso respetemos los derechos de todas las personas. Ayer no pude intervenir porque yo estaba en la Presidencia y no tenía quién me sustituyera.

El jurista Pellet dijo en La Haya que Chile hacía sufrir al Derecho, y aquí nosotros también esta-

mos haciendo sufrir al Derecho. Esto, definitivamente, hay que revisarlo.

Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Rosa Mavila.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir la congresista Rosa Mavila.



La señora MAVILA LEÓN (APFA).— Señor Presidente, el temor político de que se levanten los cadáveres de los terroristas no tiene solvencia casuística, porque los terroristas recogen sus cadáveres. Entonces, el riesgo es que se abandonen cadáveres de gente que, como esa niña, nada tiene que ver en una conflagración.

Desde ese punto de vista, deben primar, como bien anota el congresista Falconí, las reglas constitucionales y de derecho penal humanitario. Hay que recoger los cadáveres de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, pero también los de civiles que pierdan la vida en esas conflagraciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Marco Falconí.



El señor FALCONÍ PICARDO (PP).— Señor Presidente, pedimos a la presidenta de la Comisión de Justicia que se comprenda también a los civiles que pierdan la vida a consecuencia de esos enfrentamientos.

De esa manera no habrá un trato discriminatorio indebido ni se estarán violando los principios del derecho penal humanitario. Como bien anota la congresista Rosa Mavila, este es un tema muy sensible y, lamentablemente, tenemos cientos de ejemplos en el país.

Teniendo en cuenta, además, la geografía del país, esta es una norma absolutamente necesaria. En estos casos no hay ninguna razón para que a los civiles que caen en un enfrentamiento se les dé un trato discriminatorio con respecto a los miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas que pierden la vida en esas mismas circunstancias.

Se dice que no se puede levantar los cadáveres de los civiles porque los miembros de la Policía

Nacional y de las Fuerzas Armadas podrían haber cometido excesos. Lo cierto es que, en una situación excepcional y de emergencia, se debe de proceder también al levantamiento de los cadáveres de los civiles.

Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Martín Belaunde.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Personalmente, yo estoy de acuerdo con esta norma; pero, como lo han señalado algunos congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra, esta distinción entre miembros de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional y civiles carece de la más elemental justificación.

Algunos congresistas que ya han expuesto me dijeron en privado, y luego lo han dicho en público, que se puede acusar e involucrar a los miembros de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas por la muerte del civil. Eso podría acarrear una indemnización que de repente es indebida, un gasto indebido al Estado.

Yo no niego esa posibilidad que me ha sido comentada por colegas; pero aquí hay que tomar en cuenta una situación fundamental: los cadáveres los tenemos que recoger, y carece de realidad que en circunstancias de enfrentamiento haya que llamar previamente al Ministerio Público.

Entonces, nos llevamos los cadáveres de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y ¿los cadáveres de los civiles muertos? Podría ser un caso similar al de la niña de la que se ha hablado o cualquier otro caso. Podría darse también la eventualidad de que caiga un narcoterrorista. Todos esos cuerpos tendrían que llevarse, aunque resulte complicado llevar un cadáver, porque desde el punto de vista físico implica un peso muerto para soldados y policías que están ahí peleando y no cuentan con más medios que sus brazos y —quizás— camillas.

Evidentemente, se tiene que hacer ese levantamiento, a costa de ese riesgo, para que no haya esa dualidad, para que no haya algo que viene a ser, a todas luces, discriminatorio.

Además, si se trata de levantar cadáveres de civiles y si hubiera el cadáver de algún combatiente narcoterrorista, sería bueno que eso lo examinara

el fiscal y luego pasara al juez, porque yo creo que en esas circunstancias, de acuerdo a la casuística —como lo ha dicho la congresista Rosa Mavila—, no sería tan difícil distinguir entre un simple civil que ha muerto y un combatiente —mal llamado ‘combatiente’— narcoterrorista, que es alguien que atenta contra la integridad y la seguridad de la patria.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Considero que en los dos artículos que se proponen se debe eliminar la frase “siempre que se trate de cadáveres de miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú”, así como la frase final para el levantamiento del cadáver de una persona civil.

Yo diría que hay necesidad de poner una frase que diga: “[...] se procederá exactamente igual con los cadáveres de personas civiles que hayan caído en ese enfrentamiento”, o “en esas circunstancias”, o palabras para esos efectos.

Es necesario modificar esta norma que se propone. De ser posible, pasemos a un cuarto intermedio, porque dentro del Pleno hay un criterio que se va formando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Omar Chehade.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Presidente, felicito al Poder Ejecutivo por esta iniciativa que es verdaderamente un gran avance.

Hay normas en tiempos de paz y normas en tiempos de guerra, y esta es una norma excepcional para tiempos de guerra.

Nuestras gloriosas Fuerzas Armadas y Policía Nacional libran una lucha frontal contra el terrorismo. En este caso, ante el riesgo inminente de perder el cadáver y toda evidencia material de la comisión del crimen, la norma que se propone tiene como objetivo resguardar el cuerpo del efectivo policial o militar que pierda la vida en esos enfrentamientos.

Pero esta guerra también es una guerra de inteligencia, es una guerra de mensajes, por lo que a veces los delincuentes terroristas pueden capturar

delincuencialmente los cadáveres de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional para exhibirlos y decir que le están ganando la guerra al Estado peruano. Por las condiciones geográficas y frente a la imposibilidad tecnológica o científica de que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional oficien al Ministerio Público para el levantamiento de un cadáver, ese sería un riesgo que tendríamos que asumir si no aprobáramos esta norma.

En este primer punto de mi intervención, pienso que es una norma excepcional, una norma de avance que habría que aprobar.

Además, por sanidad y derecho penal humanitario, esta norma debe aprobarse con urgencia y por unanimidad. Por eso, nuestro apoyo a esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

Acotando lo que han dicho la congresista Rosa Mavila y los congresistas Marco Falconí y Martín Belaunde, no pueden existir de primera, segunda o tercera categoría.

Así como nuestro gran héroe generoso Miguel Grau Seminario recogió el cuerpo del almirante Arturo Prat, enemigo chileno, y envió una carta de condolencia a la viuda, también el Estado peruano debe recoger, en una actitud digna, los cadáveres así sean del enemigo. Por ello, ese último párrafo debe ser modificado, porque sentimos dolor por todas las víctimas.

Además, como bien ha dicho la congresista Mavila, las víctimas civiles no son necesariamente integrantes del senderismo o de alguna banda delincriminal. Tenemos casos como el de la niña de ocho años que murió en Ranrapata.

Como diría Ernest Hemingway: “Cuando un ser humano muere, algo muere en mí, porque soy parte de la humanidad. Por eso, nunca preguntes por quién doblan las campanas, porque entonces te diré: ‘Están doblando por ti’”.

Sumándome al argumento del derecho penal humanitario y de que no pueden existir víctimas de primera y de segunda categoría, y además para evitar cualquier tipo de enfermedad contagiosa de un grado de insalubridad en determinados campos geográficos, pensamos que las víctimas deben ser levantadas por nuestra fuerza policial y por nuestra fuerza militar.

Me pide una interrupción el congresista Reggiardo, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Renzo Reggiardo.



El señor REGGIARDO BARRETO (GPCP).— Presidente, hay que precisar algo en la misma línea del congresista Chehade y de algunos congresistas que nos han antecedido en el uso de la palabra.

Aquí hay una excepción, que nos habla de una zona declarada en emergencia. Es ahí donde también se debe de incorporar el levantamiento de cadáveres de civiles por parte de miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas. La otra excepción es por impedimento en las comunicaciones.

Entonces, no es que esto se aplique en todo el país, sino en zonas determinadas excepcionalmente.

Yo creo que de todas maneras hay que considerar a los civiles que lamentablemente caen en una zona de conflicto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Omar Chehade.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Presidente, imitando el ejemplo de nuestro máximo héroe Miguel Grau Seminario cuando rescata el cuerpo de Arturo Prat y envía una famosa carta de condolencias a Carmela Carvajal, la viuda de Prat, y siguiendo la frase de Ernest Hemingway en el sentido de que no pueden existir víctimas de primera y segunda categoría, debemos eliminar esta discriminación. Ese sería un acto que enaltecería al Estado peruano y seguiría enalteciendo a nuestras Fuerzas Armadas y a nuestra Policía Nacional.

Se trata de una norma de derecho penal humanitario y significa un avance. El levantamiento de cadáveres no solamente debe darse cuando se trata de miembros de nuestras gloriosas Fuerzas Armadas y Policía Nacional, sino también para los civiles.

Las víctimas civiles no necesariamente son de Sendero Luminoso o del Movadef. También hay víctimas civiles indefensas, como esa niña que murió en Ranrapata hace unos meses.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Daniel Mora.



El señor MORA ZEVALLOS (PP).— Señor Presidente, he escuchado con atención todas las intervenciones.

Es un proyecto de ley bastante interesante en el sentido de que se busca solucionar una problemática que se repite en forma constante.

En primer lugar, hay desconocimiento de la zona en que se actúa.

Las operaciones militares muchas veces se realizan en terrenos inhóspitos en los que es prácticamente imposible levantar un cadáver. Las condiciones meteorológicas o logísticas no lo permiten.

Entonces, cuando se habla de que hay que levantar los cadáveres de los civiles porque Miguel Grau fue un gran caballero de los mares, estamos pensando como...

El que habla es graduado en derecho internacional humanitario, y el derecho internacional humanitario también deja reglas muy claras. Para una guerra de este tipo se fijan los objetivos militares, pero van a haber daños colaterales.

En este caso el tema es bastante ideal, porque se avanza bastante en el campo, pero todavía se dejan ventanas muy abiertas para solucionar este problema.

¿Qué pasa cuando se presenta algún problema en una zona de emergencia? Si el accidente o el enfrentamiento se produjo en una provincia de una determinada región, hay que buscar al fiscal, al que está en Huanta o al que está en Ayacucho o al que corresponde al Cusco, etcétera. Pero la realidad es que el fiscal muchas veces no quiere ir. Pasan dos, tres, cuatro días en busca de un fiscal para que el militar pueda contar con su aval y no sea enjuiciado.

En el caso de la niña Zoraida, ¿quién fue? El teniente gobernador. ¿Fue el fiscal? No fue el fiscal, porque sabía que era una zona de terroristas. Pero quieren achacarles a las Fuerzas Armadas que son inhumanas cuando dejan a un civil en zonas tomadas por terroristas, como en el caso de la niña Zoraida, por ejemplo. ¿Ustedes creen que se va a regresar con helicóptero para recoger a la niña? A lo mejor ni la vieron.

El caso es grave y nos duele a todos, pero es la situación que se está presentando.

Parece que no se ha tomado en cuenta en qué zona se está actuando. Es una zona agreste en la que no hay caminos. Acá hay que diferenciar las zonas que son rurales, poblados rurales, poblados urbanos, etcétera; pero no podemos decir nosotros que llevemos el cadáver del civil.

Imagínese usted que una patrulla va con un awajún de guía y que en un enfrentamiento los terroristas matan al guía civil. Si la patrulla, con muy buen tino, se lleva el cadáver de su guía civil, le aseguro que van a enjuiciar a los militares por asesinar al awajún. La familia sabe que puede sacar más dinero del Estado que de un terrorista por la acusación de haberlo matado, y esos casos vienen sucediendo a cada rato.

Entonces, ¿por qué no utilizamos a los fiscales militares? ¿Son tan malos los fiscales militares? Un fiscal civil no quiere ir y los cadáveres que se quedan dos, tres, cuatro días en esa zona o son consumidos por los animales muy rápidamente. Esa es la realidad.

Yo sugeriría que, luego de consignar lo del previo conocimiento del representante del Ministerio Público, deberíamos decir: "si las condiciones logísticas, meteorológicas y militares lo permiten".

Igualmente, habría que recoger un cadáver civil siempre que las condiciones militares operacionales y tácticas lo permitan.

Muchas gracias.

—Asume la Presidencia el señor Marco Tulio Falconí Picardo.



El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Tiene la palabra el congresista José Urquiza.



El señor URQUIZO MAGGIA (NGP).— Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Mavila.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Puede interrumpir la congresista Rosa Mavila.

La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— Yo no quiero entrar a un debate profundo, que ya es un debate de polendas. Yo no creo en la doctrina de daños colaterales, porque con esa doctrina no importa que la población civil viva enfrentada entre dos fuegos; no importa: es un daño colateral. De acuerdo con esa doctrina, en la lucha contra el terrorismo no importa que haya daños colaterales en la población civil, importa solo la lucha contra el terrorismo.

Desde una visión garantista del Estado social de derecho, no podemos concebir esa doctrina.

La pregunta concreta es esta: por más agreste que sea el contexto geofísico territorial, si se puede levantar el cadáver de un integrante de la Fuerza Armada, ¿por qué no se puede levantar el cadáver de alguien de la población civil como el de la niña que murió en Ranrapata?

El riesgo de que puedan acusar a la Fuerza Armada solo sobreviene si su actuación es ilegítima, es ilegal, es abusiva. Si no lo es, el derecho de la guerra dice que en conflagración armada...

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Concluya, congresista.



La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— ... la imputación de la muerte no es igual que la imputación en un contexto de delito contra la vida común. Si en ese contexto es inimputable, se trata de un asunto humanitario el recojo de un cadáver.

Yo, francamente, discrepo de la teoría de los daños colaterales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Prosigua, congresista José Urquiza.

El señor URQUIZO MAGGIA (NGP).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Omar Chehade.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Omar Chehade.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Presidente, yo aprecio mucho al congresista Daniel Mora. Sé que es un gran parlamentario, pero debo discrepar plenamente de él cuando utiliza la expresión *daños colaterales*.

A mí se me escarapela el cuerpo cuando escucho esa frase y pienso en Israel cuando muchas veces dinamita la población civil palestina en el Medio Oriente; o en Estados Unidos, cuando, so pretexto de la guerra de defensa o preventiva, dinamita los derechos de la población civil en Iraq o en Afganistán.

En segundo lugar, estamos de acuerdo en aprobar esta iniciativa porque es una norma excepcional en tiempos de guerra; pero no pueden existir, de ninguna manera, ciudadanos o víctimas de primera y segunda categoría.

Me reafirmo en que hay que imitar el ejemplo de Miguel Grau, que en combate contra el enemigo chileno en la Guerra del Pacífico levantó el cadáver de Prat y le envió una carta de condolencia a la viuda. Ese es un ejemplo que hay que imitar.

No estamos decayendo ni mucho menos retrocediendo ante la subversión...

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Hago recordar al congresista José Urquiza que ya ha concedido dos interrupciones.



El señor URQUIZO MAGGIA (NGP).— Presidente, en el momento que se plantea la iniciativa legislativa 945, el 27 de marzo del presente año, el escenario era otro. En consecuencia, me parece una canallada mencionar un hecho fortuito y el nombre de una niña como un ejemplo para estar a favor o en contra de lo que el Ejecutivo plantea como autor de esta propuesta.

No están bien las comparaciones que se han hecho, porque se trata de una iniciativa que solo pretende modificar un artículo del Código Procesal Penal con relación a la figura jurídica del levantamiento de cadáveres.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Tiene el uso de la palabra la congresista Marisol Pérez Tello, presidenta de la Comisión de Justicia.

La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Me solicita una interrupción el congresista Mulder, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Puede interrumpir el congresista Mauricio Mulder.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, estando casi de acuerdo todos los miembros del Parlamento en estos temas, hay que dejar puntualizadas algunas cosas, no vaya a ser que se llegue a interpretaciones erróneas.

Me refiero, por ejemplo, a la intervención del congresista Chehade, que dos veces ha aludido temas de guerra y ha dicho que esta es una aplicación dentro del derecho de la guerra. En eso está completamente equivocado; si no, con ese criterio tendrían que aplicarse las normas de guerra para Sendero Luminoso. Entonces, Sendero Luminoso va a comenzar a reclamar también el tratamiento de prisioneros de guerra.

Se trata de un grave error, Presidente. Ese tema no tiene que estar presente en este debate, porque lo que vemos acá es una situación de violencia interna narcoterrorista en la que hay peligro para las personas que hagan el levantamiento de un cadáver.

En este caso, la guerra no tiene nada que ver. Si nosotros introduyéramos esos conceptos, tendríamos que remitirnos ya no a estas normas, sino a los tratados internacionales y a los convenios de Ginebra y, evidentemente, estaríamos aprobando una ley completamente inútil.

Por eso, Presidente, simplemente quería presentar esta discrepancia.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Puede iniciar su intervención, congresista Marisol Pérez Tello.



La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Presidente, después de un largo debate que ha enriquecido el proyecto, tengo varias cosas que señalar antes de dar lectura al texto final con los aportes que han sido incorporados.

Primero, ya existe la posibilidad de delegar la facultad al Ministerio Público, a la Policía o al juez de paz. Eso existe hoy día, previa comunicación, y se hace en atención al contexto y la realidad.

Segundo, no se acepta, en ninguna circunstancia, recoger civiles. En su forma previa, este proyecto de ley avanzaba en el sentido de señalar que los civiles también deberían tener por lo menos el mismo trato en situaciones de excepcionalidad.

Tercero, me parece correcta la argumentación de eliminar lo que se refiere al riesgo de la pérdida del cadáver. En estado de emergencia, en zona geográficamente aislada o en un contexto en el que es difícil determinar si va a entrar la llamada o si esta puede poner en riesgo la vida de una patrulla, no hay necesidad de especificar el riesgo de la pérdida del cadáver, porque de lo contrario pondremos a la Policía o a las Fuerzas Armadas en la posición de tener que justificar que el cadáver estaba en riesgo, y eso podría no entenderse con claridad fuera de su contexto.

Por ello, hemos tomado la propuesta de eliminar el riesgo de la pérdida del cadáver como una condición, porque nos parece que está ya en la descripción del contexto. Además, es importante que no se señalen solamente las condiciones de la zona, que pueden ir cambiando, sino también el contexto en el que se desenvuelve el operativo, porque podría tratarse de algo que imposibilite que el cadáver sea recogido correctamente.

Estoy indignada —y creo que lo estamos todos— por las condiciones en que nuestras Fuerzas Armadas y nuestra Policía Nacional enfrentan al terrorismo. No solo es responsabilidad de este Gobierno, y como Estado realizamos grandes esfuerzos por corregir estas deficiencias.

Lo real hoy es que no hay teléfonos satelitales ni las condiciones materiales que necesitamos. Tampoco hay fiscales ni jueces de paz cerca.

Como ya lo ha señalado el congresista Casio Huairé, en muchas oportunidades hubiese sido deseable incluso delegar esto en otras autoridades, pero hay un riesgo de inconstitucionalidad que no vamos a asumir. Lo que queremos es darle protección al accionar de nuestras Fuerzas Armadas en la lucha contra el narcoterrorismo. Por eso, a pesar de que nos preocupa sobremanera esta situación, no hemos tomado en cuenta la posibilidad de que estas autoridades puedan hacer el recojo de cadáveres.

Finalmente, la duda más grande que hemos tenido es con respecto a asimilar una u otra sugerencia de los congresistas en lo que se refiere a las víctimas civiles.

Ciertamente, muchos de los argumentos que ustedes han vertido hoy fueron discutidos en la Comisión de Justicia con mucha vergüenza, pero también se señaló, entre otras cosas, la posibilidad de poner en riesgo a los policías y a los miembros de las Fuerzas Armadas, porque podrían ser denunciados.

También se precisó que no había posibilidad material de trasladar el cuerpo de un civil, y eso ha sido hoy contestado, aclarado, repensado. Si estamos hablando de una situación excepcional, de un estado de emergencia, de condiciones adversas, creemos que levantar un cadáver, incluso para la investigación, va a ser siempre mejor que dejarlo a costa de animales de rapiña o de terroristas, que podrían utilizar ese cadáver para hacerle disparos y culpar a los miembros de las fuerzas armadas o desaparecerlo.

Atendiendo a esto, que también es una realidad dolorosa, hemos incorporado a los civiles. Lo hacemos con preocupación, pero preferimos pecar por exceso que por defecto.

El texto que ponemos a su consideración quedaría de la siguiente manera:

Primero, se añadiría lo que no ha sido discutido por ninguno de ustedes ni tampoco fue discutido en la Comisión: el ideal.

El ideal es, sin duda, que el levantamiento del cadáver lo realice el fiscal con la intervención, de ser el caso posible, de un médico legista y del personal policial especializado en criminalística. Sin embargo, cuando existan dificultades que impidan la presencia inmediata del fiscal, se va a mantener, en zonas declaradas en estado de emergencia, la posibilidad de que el personal de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú procederá al levantamiento del cadáver de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y de personas civiles.

Entendamos que esos son los requisitos que tienen que estar acumulados: la zona de emergencia y las dificultades que impidan la presencia inmediata del fiscal.

Por supuesto, esto no puede poner en riesgo el operativo militar.

Lo del previo conocimiento del Ministerio Público va a permanecer, porque eliminaría el riesgo de una denuncia.

Y hemos añadido lo siguiente: “Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito cuando las condiciones de la zona o el contexto en el que se desenvuelve el operativo imposibiliten materialmente la comunicación previa al representante del Ministerio Público”.

Esta modificación se haría tanto en el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal como en el Código Procesal Penal.

Presidente, con estas modificaciones, le solicitaría que pasáramos al voto.

Esperamos haber recogido las sugerencias de la mejor forma posible y contar con el respaldo del Pleno.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Le pido, congresista Marisol Pérez Tello, presidenta de la Comisión de Justicia, que nos haga llegar el texto para que sea leído.

Mientras tanto, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Han registrado su asistencia 87 congresistas.

Se va a dar lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

“Texto sustitutorio

(Presentado el 6 de diciembre de 2012 a las 19 horas, 40 minutos)

Ley que Modifica el Artículo 239 del Código Procesal Penal Aprobado por el Decreto Legislativo 638 y el Artículo 195 del Nuevo Código Procesal Penal Aprobado por Decreto Legislativo 957

Artículo 1. Modificación del artículo 239 del Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo 638

Modifícase el artículo 239 del Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo 638, en los términos siguientes:

‘Artículo 239. Levantamiento de cadáver

Quando se trate de una muerte sospechosa de haber sido causada por un hecho punible se procederá al levantamiento del cadáver, haciendo constar en acta.

El levantamiento del cadáver lo realiza el Fiscal, con la intervención, de ser el caso posible, del médico legista y del personal policial especia-

lizado en criminalística, pudiendo delegar la responsabilidad en su adjunto, en la policía o en el juez de paz.

En zonas declaradas en estado de emergencia, cuando existan dificultades que impidan la presencia inmediata del fiscal, el personal de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú procederá al acto del levantamiento de cadáver de los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú y de las personas civiles, previo conocimiento del Ministerio Público. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando las condiciones de la zona o el contexto en el que se desenvuelve el operativo imposibiliten materialmente la comunicación previa al representante del Ministerio Público.

En todos estos supuestos, se dejará constancia de dicha diligencia y se dará cuenta al representante del Ministerio Público dentro de las veinticuatro (24) horas más el término de la distancia de ser el caso; asimismo, se debe efectuar la entrega del cadáver en forma inmediata, bajo responsabilidad.

La identificación, ya sea antes de la inhumación o ya sea después de la exhumación, tendrá lugar mediante la descripción externa, la documentación de la huella dactiloscópica o palmatoscópica o por cualquier otro medio.

Cuando sea probable que se trate de un caso de criminalidad se practicará la necropsia para determinar la causa de la muerte.’

Artículo 2. Modificación del artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo 957

Modifícase el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:

‘Artículo 195. Levantamiento de cadáver

1. Cuando se trate de una muerte sospechosa de haber sido causada por un hecho punible, se procederá al levantamiento del cadáver, de ser posible, con participación de personal policial especializado en criminalística, haciendo constar en acta.

2. El levantamiento de cadáver lo realiza el fiscal, con la intervención, de ser posible, del médico legista y del personal policial especializado en criminalística. Por razones de índole geográfica, podrá prescindirse de la participación de personal

policial especializado en criminalística. El fiscal, según las circunstancias del caso, podrá delegar la realización de la diligencia en su adjunto o en la policía o en el juez de paz.

En zonas declaradas en estado de emergencia, cuando existan dificultades que impidan la presencia inmediata del fiscal, el personal de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú procederá al acto del levantamiento de cadáver de los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú y de personas civiles, previo conocimiento del Ministerio Público. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando las condiciones de la zona o el contexto en el que se desenvuelve el operativo imposibiliten materialmente la comunicación previa al representante del Ministerio Público.

En todos estos supuestos, se dejará constancia de dicha diligencia y se dará cuenta al representante del Ministerio Público dentro de las veinticuatro (24) horas más el término de la distancia, de ser el caso; asimismo, efectúan la entrega del cadáver en forma inmediata, bajo responsabilidad.

3. La identificación, ya sea antes de la inhumación o después de la exhumación, tendrá lugar mediante la descripción externa, la documentación que porta el sujeto, la huella dactiloscópica o palmatoscópica, o por cualquier otro medio.’

Disposición Complementaria Final

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por los ministros de Justicia y Derechos Humanos, Defensa e Interior, aprobará el Reglamento de la presente Ley en un plazo máximo de noventa días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ,
Presidenta de la Comisión de Justicia.”



—**Reasume la Presidencia el señor Víctor Isla Rojas.**

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 86 votos a favor,**

ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el artículo 239 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 638; y el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Gamarra Saldívar, Canches Guzmán, Julca Jara, Falconí Picardo, Aguinaga Recuenco, Neyra Huamaní, Pérez Tello de Rodríguez, Schaefer Cuculiza, Díaz Dios y Rivas Teixeira.

Resultado final: 97 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

Ha sido aprobado por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 945, que propone modificar el artículo 638 del Código Procesal Penal y el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal con el fin de ampliar los supuestos excepcionales en los que procede el levantamiento de un cadáver por miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 638; Y EL ARTÍCULO 195 DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 957

Artículo 1. Modificación del artículo 239 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 638

Modifícase el artículo 239 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 638, en los términos siguientes:

‘artículo 239°. Levantamiento de cadáver

Cuando se trate de una muerte sospechosa de haber sido causada por un hecho punible se procederá al levantamiento del cadáver, haciendo constar en acta.

El levantamiento del cadáver lo realizará el Fiscal, con la intervención, de ser el caso posible, del médico legista y del personal policial especializado en criminalística, pudiendo delegar la responsabilidad en su adjunto, en la policía o en el juez de paz.

En zonas declaradas en estado de emergencia, cuando existan dificultades que impidan la presencia inmediata del Fiscal, el personal de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú procederá al acto del levantamiento de cadáver de los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú y de las personas civiles, previo conocimiento del Ministerio Público. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando las condiciones de la zona o el contexto en el que se desenvuelve el operativo imposibiliten materialmente la comunicación previa al representante del Ministerio Público.

En todos estos supuestos, se dejará constancia de dicha diligencia y se dará cuenta al representante del Ministerio Público dentro de las veinticuatro (24) horas más el término de la distancia, de ser el caso; asimismo, se debe efectuar la entrega del cadáver en forma inmediata, bajo responsabilidad.

La identificación, ya sea antes de la inhumación o ya sea después de la exhumación, tendrá lugar mediante la descripción externa, la documentación de la huella dactiloscópica o palmatoscópica o por cualquier otro medio.

Cuando sea probable que se trate de un caso de criminalidad, se practicará la necropsia para determinar la causa de la muerte.’

Artículo 2. Modificación del artículo 195 del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957

Modifícase el artículo 195 del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:

‘Artículo 195°. Levantamiento de cadáver.-

1. Cuando se trate de una muerte sospechosa de haber sido causada por un hecho punible, se procederá al levantamiento del cadáver, de ser posible, con participación de personal policial especializado en criminalística, haciendo constar en acta.

2. El levantamiento de cadáver lo realizará el Fiscal, con la intervención, de ser posible, del médico

legista y del personal policial especializado en criminalística. Por razones de índole geográfica podrá prescindirse de la participación de personal policial especializado en criminalística. El Fiscal, según las circunstancias del caso, podrá delegar la realización de la diligencia en su adjunto, o en la policía, o en el juez de paz.

En zonas declaradas en estado de emergencia, cuando existan dificultades que impidan la presencia inmediata del Fiscal, el personal de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú procederá al acto del levantamiento de cadáver de los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú y de personas civiles, previo conocimiento del Ministerio Público. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando las condiciones de la zona o el contexto en el que se desenvuelve el operativo imposibiliten materialmente la comunicación previa al representante del Ministerio Público.

En todos estos supuestos, se dejará constancia de dicha diligencia y se dará cuenta al representante del Ministerio Público dentro de las veinticuatro (24) horas más el término de la distancia, de ser el caso; asimismo, se debe efectuar la entrega del cadáver en forma inmediata, bajo responsabilidad.

3. La identificación, ya sea antes de la inhumación o después de la exhumación, tendrá lugar mediante la descripción externa, la documentación que porte el sujeto, la huella dactiloscópica o palmatoscópica, o por cualquier otro medio.'

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por los ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa y del Interior, aprobará el Reglamento de la presente Ley en un plazo máximo de noventa días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto 945

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Bruce Mon-

tes de Oca, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huaire Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Ibero Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, León Romero, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Luna Gálvez Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Omonte Durand, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Ramírez Gamarra, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Simon Munaro, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra la congresista Marisol Pérez Tello.



La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Señor Presidente, atendiendo a lo señalado en el artículo 78 del Reglamento del Congreso y al compromiso que asumí en la Comisión de Justicia, solicito la exoneración de segunda votación, porque de no hacerlo habría que esperar hasta la próxima legislatura para que vuelva a debatirse en el Pleno, y primero está la vida de nuestros miembros de las fuerzas militares, policiales y civiles.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Correcto, congresista Marisol Pérez. Han sido bien explicadas las razones.

En atención a la solicitud de la presidenta de la Comisión de Justicia, y con la misma asistencia, se va a votar la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—**Efectuada la votación, se acuerda, por 79 votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el artículo 239 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 638; y el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957.**

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Rivas Teixeira, Gamarra Saldívar, Canches Guzmán, Uribe Medina, Julca Jara, Pérez Tello de Rodríguez, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Díaz Dios, Valqui Matos, Schaefer Cuculiza y Falconí Picardo; y del voto en contra del congresista Aguinaga Recuenco.

Resultado final: 91 votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 945, que propone modificar el artículo 638 del Código Procesal Penal y el artículo 195 del nuevo Código Procesal Penal con el fin de ampliar los supuestos excepcionales en los que procede el levantamiento de un cadáver por miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional.

“Votación de la exoneración de segunda votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto 945

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Núñez, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveró, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chegade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huairu Chuquichaico, Huayama Neira, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, León Romero, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Oседа Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Ramírez

Gamarra, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Simon Munaro, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra: Becerril Rodríguez, Hurtado Zamudio, Medina Ortiz, Rosas Huaranga y Tapia Bernal.”

Se aprueba en primera votación y se acuerda la dispensa de segunda votación del texto sustitutorio del dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas que recae en el proyecto de ley mediante el cual se propone promover la masificación del gas natural

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El Relator va a dar lectura al siguiente punto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los Proyectos de Ley 584/2011-GL y 1365/2012-PE, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone dictar disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural. Al respecto, la Comisión de Energía y Minas ha presentado dictámenes en mayoría y minoría.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización que recae en los Proyectos de Ley Núms. 584 y 1365 y contiene una fórmula sustitutoria que propone dictar disposiciones con el fin de promover la masificación del gas natural.

Al respecto, la Comisión de Energía ha dictaminado en mayoría sobre el Proyecto de Ley N.º 1365. Por su parte, el congresista Rimarachín Cabrera ha presentado un dictamen en minoría.

La Junta de Portavoces ha exonerado el Proyecto de Ley N.º 584 del dictamen de la Comisión de Energía.

Dejo constancia de que en la votación anterior el congresista Alberto Beingolea votó a favor.

* El texto de los documentos obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Richard Acuña, presidente de la Comisión de Descentralización.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Presidente, quisiera que se precisara si a mí me corresponde presentar este proyecto; si no, yo feliz de la vida.

Creo que le corresponde a la Comisión de Energía y Minas y que como segunda comisión se encuentra la Comisión de Descentralización. De ser así, después yo sustentaría sin ningún problema el dictamen de la Comisión de Descentralización.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Victor Isla Rojas).— Vamos a verificarlo.

La Oficialía Mayor indica que la Comisión de Descentralización es la comisión principal, congresista Richard Acuña.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Gracias, señor Presidente.

Con su venia, señor Presidente, concedo una interrupción para el congresista Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE (Victor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Javier Velásquez Quesquén.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Presidente, todos, especialmente los colegas del sur, queremos y deseamos que un recurso tan importante como el gas pueda masificarse como aquí en el centro del país. Ojalá que se pudiera extender al sur y también al norte.

Con el respeto que me merece el presidente de la Comisión de Descentralización, anteayer el ministro de Energía se presentó en la Comisión de Energía para sustentar supuestamente la nueva propuesta, la tercera en menos de un año. Hay dos leyes que el Congreso ha dado, y las dos leyes han sido dejadas de lado para una tercera.

No objeto el tema de fondo, pero creo poco serio que se diga y que el Oficial Mayor le diga que en este caso la primera comisión es la Comisión de Descentralización. Yo creo que es una tomadura de pelo.

Este es un tema tan sensible que yo le pediría a la Representación Nacional que esto lo veamos el próximo miércoles en una sola sesión para que se nos proporcionen todos los argumentos técnicos.

Cuando se hace este tipo de maniobras para obras tan importantes y fundamentales, se genera preocupación.

La masificación del gas es un tema muy delicado; por eso, señor Presidente, le pido que le haga la consulta a la Representación Nacional.

Hemos dado dos leyes el 22 de diciembre del año pasado. Esas leyes se están dejando de lado sin haberse aplicado.

Hemos traído al ministro, y él nos ofreció traernos los documentos con un perfil sobre el nuevo proyecto. No lo hay.

El ministro ha venido antes de ayer a la Comisión de Energía y ahora se pretende que sustente este dictamen el presidente de la Comisión de Descentralización, cuya capacidad no pongo en cuestión, sino el procedimiento. Malas formas borran buenas acciones.

Necesitamos aportar en este proyecto que es muy importante para todos los peruanos. Pero de esta manera no va a ser posible, porque lo único que se hace es ponerle un signo de interrogación a un proyecto que nos compromete a todos los peruanos. El presidente Humala fue hace dos meses a poner una primera piedra para el gasoducto del sur. Todo eso se está dejando de lado para un nuevo proyecto de ley.

Quisiera que le consulte a la Representación Nacional si este tema se puede diferir para la próxima semana, de modo que el presidente de la Comisión Energía dé su punto de vista y el ministro de Energía venga nuevamente a honrar los compromisos que asumió.

Me pide una interrupción el congresista Mauricio Mulder.

El señor PRESIDENTE (Victor Isla Rojas).— Usted está en uso de una interrupción, congresista Javier Velásquez.

Consulto al congresista Richard Acuña si le puede conceder una interrupción al congresista Teófilo Gamarra.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Feliz de la vida, Presidente, pero ya tengo una interrupción.

ción comprometida con el congresista Mauricio Mulder.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Mauricio Mulder.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, hay un tema por aclarar, porque aquí, acompañando un proyecto de ley que declara de interés público la prestación del servicio de la distribución de gas natural, hay un proveído del 6 de

diciembre de 2011 que corresponde a un pedido formulado por el ciudadano Malco Enzo Salinas Henckell y que la oficial mayor Giuliana Lastres remite a las comisiones de Descentralización y de Energía y Minas.

Pero está el proyecto del Ejecutivo cuyo proveído es del 8 de agosto de 2012. Firmado por el oficial mayor, el señor Javier Ángeles, se envía como comisión principal a la Comisión de Energía y Minas; y después, el 22 de octubre del año 2012, incluso hay un oficio en el que el señor oficial mayor dice con relación al Proyecto de Ley 1365: “Remítase el acuerdo a la Comisión de Energía y Minas”.

Hay una iniciativa ciudadana que habla del mismo tema, pero también hay el proyecto del Ejecutivo que ha sido derivado a la Comisión de Energía y Minas. Como ambos proyectos se han acumulado, se ha producido la confusión.

Por la naturaleza de su función, este tema corresponde a la Comisión de Energía, Presidente.

Si se trata de que esto se esclarezca y no se está en condiciones de debatir, que se pase a un cuarto intermedio para que los presidentes de las comisiones se pongan de acuerdo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El congresista Mauricio Mulder ha planteado una cuestión de orden.

Tiene la palabra el congresista Teófilo Gamarra.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, el Proyecto de Ley 1365 fue presentado por el Ejecutivo y fue derivado inicialmente a la Comisión de Energía y Minas como comisión principal y a la Comisión de Descentralización como accesitaria.

Aparentemente, el error está en haberse decretado como principal a la Comisión de Descentralización por el proyecto de ley más antiguo, que es el Proyecto de Ley 584. En ese contexto, como una cuestión de orden solicito que la comisión principal sea la Comisión de Energía y Minas para que sustente el Proyecto de Ley 1365 y se aclare este error, porque eso es lo que corresponde, de acuerdo con el criterio de la especialidad, específicamente para el tema del gas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que se ha planteado una cuestión de orden, ofrezco la palabra sobre el particular.

Tiene la palabra el congresista Richard Acuña.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Presidente, sabemos de la importancia del proyecto, como muy bien lo menciona el presidente de la Comisión de Energía y Minas; pero la observación de cada una de las personas que está acá presente va a ser la falta de dictamen de parte de la Comisión de Energía y Minas.

Entonces, un tema como el de la masificación del gas tenemos que manejarlo con suma seriedad. Nosotros, como Comisión de Descentralización, nos hemos preocupado de obtener información de los gobiernos regionales, de Osinergmin [Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería] y de los ministerios.

Desde el primer momento hemos sabido muy bien que lo más importante era que la Comisión de Energía y Minas y la Comisión de Descentralización trabajasen de la mano.

Y por la referencia, por el nombre del proyecto de ley, sabemos que la comisión principal debe ser la de Energía y Minas.

Por la responsabilidad que significa este proyecto de ley, solicitamos que se maneje con la seriedad debida y se tenga primero el dictamen de la Comisión de Energía y Minas.

Sabemos bien que este proyecto del Ejecutivo tiene que ser debatido y aprobado por la Comisión de Energía y Minas e ir de la mano con un proyecto de descentralización.

El proyecto de ley tiene que venir de la mejor manera acá, pero hasta el momento no tiene la preparación necesaria como para que se pueda debatir.

En consecuencia, considero importante dejar este proyecto de ley para un próximo debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Hay una cuestión de orden planteada por el presidente de la Comisión de Energía y Minas y vamos a tener que votarla.

Nuevamente solicita el uso de la palabra el congresista Richard Acuña.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Presidente, sabemos muy bien que todavía quieren hacer uso de la palabra otros congresistas, entre ellos el congresista Velásquez; pero, en su debido momento, ¿por qué no pensar en un cuarto inter-

medio para que este proyecto de ley hasta que se tenga la información necesaria del dictamen de la Comisión de Energía y Minas?

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Javier Velásquez.

Hay una cuestión de orden planteada por el presidente de la Comisión de Energía y Minas para que esta sea la comisión principal.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Presidente, que no se perciba que nosotros estamos en contra de que impulsemos la masificación de gas en el sur.

En diciembre del año pasado, con este Gobierno, hemos dado una ley en este mismo sentido, y ahora se ha cambiado el esquema.

Hace mes y medio vino el ministro de Energía y Minas, y lo primero que se le preguntó fue si tenían un perfil, un esquema de desarrollo, porque este proyecto iba a ser financiado con recursos de todos los peruanos.

Me pide una interrupción el congresista Gamarra.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Teófilo Gamarra.

El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, hay un pequeño error de

apreciación con respecto a dos proyectos de ley que están en la Comisión de Energía y Minas: uno se refiere a la seguridad energética; el otro, a la masificación del gas.

El proyecto de ley de seguridad energética todavía no ha sido dictaminado. Es más, recién se está agendando para el correspondiente debate al interior de la Comisión y el futuro dictamen.

Este es un proyecto de ley que tiene que ver con la masificación del gas a nivel nacional a través de ductos y el transporte de gas comprimido. No tiene nada que ver con la seguridad energética, relacionada al tramo de protección que debe existir...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Teófilo Gamarra.

El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— ... en torno al lugar donde se explora el gas y al Gasoducto Sur Peruano, que se pretende construir desde la Planta de Separación Malvinas hasta Arequipa.

Estamos hablando de dos proyectos distintos y, en ese contexto, yo le pediría al congresista Velásquez que no le tenga miedo a debatir el tema de la masificación del gas. Es importante el intercambio de ideas. Hagámoslo en este momento, porque un proyecto no tiene nada que ver con el otro proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Prosiga, congresista Javier Velásquez.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Yo no sé por qué el congresista Gamarra habla de miedo. Yo no estoy hablando de miedo. Lo que llama a sospecha es que se exonere de dictamen de la comisión principal.

Ahora dicen que se han equivocado, que debió sustentarlo la Comisión de Energía, y quieren dejar el asunto en manos del presidente de la Comisión de Descentralización para que haga este papelón.

Señor Presidente, este es un tema muy importante para el país, y yo tengo la completa seguridad, aunque mejor no quisiera ir al tema personal con el presidente de la Comisión de Energía, de que ni siquiera él sabe de los términos ni de los fundamentos del proyecto.

Si bien es cierto que la Constitución establece que se debe dar prioridad a los proyectos del Ejecutivo, el día martes el ministro de Energía ha estado en la Comisión de Energía, y se quedó en que necesitamos conocer el nuevo proyecto, que cambia...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— ... radicalmente las características del contenido de la ley que dimos en diciembre y de la anterior.

¿Qué tanto temor hay? ¿Creen que pueden sorprender a la Representación Nacional sacando entre gallos y medianoche un dictamen de un proyecto tan importante? ¿Qué tanto temor, señor Presidente, de que usted convoque mañana a la Comisión de Energía para que apruebe su dictamen y en la tarde el Pleno se reúna?

Estamos pidiendo que respeten un tema de forma, porque el tema de fondo no lo vamos a discutir. Pero no me parece bien que se le pretenda cargar la pluma a la comisión secundaria con un proyecto de ley sin dictamen de la comisión principal. Luego van a decir que ha habido un error. Entonces, si hay un error, con mayor razón pueden ustedes dictaminar este proyecto de ley.

En todo caso, que se haga valer esta exoneración; pero que se vea en la próxima sesión, para que los señores parlamentarios puedan ver los fundamentos del proyecto de ley nuevo, que cambia los términos...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se agotó su tiempo, congresista Javier Velásquez. Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Juan Pari.

El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Señor Presidente, el congresista Rubén Coa me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Rubén Coa.



El señor COA AGUILAR (NGP).— Señor Presidente, hay que serenarnos un poquito y ubicarnos en el tema.

En primer término, hay que dejar claramente establecido que ambos

proyectos han sido debidamente procesados en ambas comisiones. Hay dos dictámenes, y efectivamente la comisión principal es la Comisión de Energía y Minas. A esta Comisión ha ingresado el proyecto en octubre y tenemos más de tres meses debatiéndolo.

En efecto, se trata de temas absolutamente distintos. Estamos hablando de una estrategia de masificación que nada tiene que ver con el gasoducto, con el etanoducto, comprendido en un proyecto de seguridad energética.

El asunto está clarísimo. Se ha debatido con amplitud y corresponde, por la seriedad de los procesos, debatirlo en este momento conforme está contenido en la agenda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede iniciar su intervención, congresista Juan Pari.



El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Señor Presidente, hay que tener mucho cuidado cuando se opina. Tampoco se puede estar diciendo que el presidente de la Comisión de Energía y Minas no conoce ni siquiera los términos del proyecto.

Es una falta de respeto entre colegas, y eso no se puede tolerar. Respetos guardan respetos.

Podemos tener posiciones diferentes, pero hay que respetar al presidente de cada comisión.

De otro lado, es totalmente incorrecto afirmar aquí en el Pleno que no hay dictamen. Yo soy integrante de la Comisión de Energía y Minas y hemos dictaminado el proyecto. En consecuencia, no podemos basarnos en una imprecisión.

En todo caso, aquí en el Pleno estamos los integrantes de la Comisión de Energía y Minas. Hemos debatido el tema y lo hemos votado. Hay que aclarar las confusiones para que no se generen torbellinos innecesarios.

La masificación del gas tiene un dictamen. El tema que ha venido a exponer el ministro a la Comisión de Energía y Minas se debatirá en otro momento, y ahí todo el mundo dará sus apreciaciones. Ahora estamos tratando lo relativo a la masificación del gas, que es un tema totalmente diferente del que es materia de observación por parte del congresista Javier Velásquez Quesquén.

No se puede aprovechar un estado de confusión para decir cuál es primera o segunda comisión. En todo caso, que el Pleno lo decida.

Yo he escuchado afirmar al presidente de la Comisión de Descentralización que lo asuma y lo sustente la Comisión de Energía y Minas. Entonces, yo no encuentro tanto problema. No sé por qué saltamos si el suelo está totalmente parejo. La cosa ya está definida.

Hay dictámenes y no estamos sorprendiendo ni haciendo exoneraciones.

Me pide una interrupción el congresista Huai-
re.

**El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Ro-
jas).**— Puede interrumpir el congresista Casio
Huairé.



**El señor HUAIRE CHUQUI-
CHAICO (PP).**— Señor Presiden-
te, debemos entender que respecto
del Proyecto de Ley 1365 existen
tres dictámenes: uno en mayoría
de la Comisión de Energía y Minas;

uno en minoría de la Comisión de
Energía y Minas, firmado por los congresistas
Rimarachín y Valqui; y uno por unanimidad de la
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión
del Estado.

Entonces, señor Presidente, frente a esta realidad,
tenemos que determinar cuál de esos dictámenes
discutiremos en estos momentos.

Sugiero que de una vez por todas se determine
cuál de estos dictámenes discutiremos primero.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Ro-
jas).**— Continúe, congresista Juan Pari.

El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Se-
ñor Presidente, el asunto está claro: el presidente
de la Comisión de Energía y Minas ha planteado
una cuestión de orden, y esa cuestión de orden
ha sido admitida por el presidente de la Comisión
de Descentralización. Yo no encuentro ninguna
dificultad para que sea la Comisión de Energía y
Minas la comisión principal.

Yo no sé por qué estamos debatiendo un tema en el
que no hay problema de fondo. Debatamos de una
vez el dictamen para poder discutir los contenidos
y no estar metidos en cuestiones de forma.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Ro-
jas).**— Hay una cuestión de orden planteada
por el presidente de la Comisión de Energía y
Minas para determinar, sobre la base del criterio
de especialización contenido en el artículo 77
del Reglamento, cuál es la comisión principal en
esta materia, y sobre ello se concedió el uso de
la palabra.

Vamos a llevar al voto este asunto.

Le damos la palabra al congresista Richard Acu-
ña para que haga la aclaración del caso, porque
comprendí que se había allanado.



**El señor ACUÑA NÚÑEZ
(APGC).**— Presidente, simple-
mente pedíamos un orden, y creo yo
que sin ningún problema el Oficial
Mayor hubiera podido decirnos cuál
era la comisión principal.

Así como la Comisión de Descentralización tiene
toda la información para sustentar este proyecto
de ley, la Comisión de Energía y Minas también
la tiene. Se trata de orden, de respeto, y sobre
todo de un proyecto que va a beneficiar a muchas
personas.

Si finalmente se ve que la Comisión de Descen-
tralización está como comisión principal, yo
feliz de la vida de poder sustentar el dictamen.
Nosotros esperábamos el orden que se nos dio
desde un inicio, cuando llegó este proyecto a la
Comisión. Nosotros dictaminamos únicamente
como segunda comisión.

Lo único que pedíamos era que el Oficial Mayor
diera a conocer cuál es el orden.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Ro-
jas).**— Se ha señalado que, por la antigüedad
del proyecto, la Comisión de Descentralización
había terminado siendo la comisión principal, pero
el presidente de la Comisión y el Pleno pueden
decidir en este caso.

Se ha planteado una cuestión de orden en el sen-
tido de que la Comisión de Energía y Minas sea
considerada como la comisión principal respecto
al proyecto en debate, por lo que procederemos
a votar.

Pido a los señores congresistas que se sirvan
registrar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 89 congresistas.

Se va a votar la cuestión de orden planteada por el presidente de la Comisión de Energía y Minas para que esta, por especialización, sea señalada como la comisión principal en la materia en debate.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se acuerda, por 83 votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, la cuestión de orden en el sentido de que la Comisión de Energía y Minas, por especialidad, sea la comisión principal en la materia en debate.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Spadaro Philipps, Luna Gálvez, León Rivera, Huaranga Chuquichaico y Teves Quispe.

Resultado final: 88 votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

La cuestión de orden ha sido acordada.

En consecuencia, la comisión principal en esta materia es la de Energía y Minas.

“Votación de la cuestión de orden del congresista Gamarra Saldívar

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza

Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Nayap Kinin, Neyra Huamani, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra: León Romero, Mulder Bedoya, Tait Villacorta y Velásquez Quesquén.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Teófilo Gamarra, presidente de la Comisión de Energía y Minas.

El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, voy a dar interrupciones al final de mi exposición...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Pido a los señores congresistas que se sirvan mantener el orden y eviten el diálogo.

Por favor, congresista Javier Velásquez Quesquén, el único que le puede conceder la interrupción —y usted lo sabe igual que yo— es el representante que está en uso de la palabra. Si él no se la ha concedido, usted tiene que respetar eso. Son las prácticas parlamentarias.

El congresista Teófilo Gamarra ha señalado que va a conceder interrupciones al final.

Continúe, congresista.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, que no se moleste el congresista Velásquez, porque voy a dar interrupciones al final.

Ingresa para dictamen de la Comisión de Energía y Minas el Proyecto de Ley 1365/2012-PE, que tiene como finalidad promover la masificación del gas natural a través del desarrollo de sistemas de transporte por ductos y de transporte de gas natural comprimido y gas natural licuado para acelerar la transformación prioritaria del sector residencial así como del transporte vehicular en las regiones del país. El

proyecto fue presentado por el señor Presidente de la República con carácter de urgente en virtud del Oficio 189-2012-PR y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política.

En ese contexto, la Comisión de Energía y Minas, por mayoría, ha dispuesto aprobar el proyecto de ley con la incorporación del texto sustitutorio que vamos a detallar a continuación.

El objeto de la presente ley es la masificación del gas natural.

La masificación del gas natural consiste en crear en la población la necesidad del uso del gas como un sistema energético económico, seguro, confiable y respetuoso con el medio ambiente. En tal sentido, se debe dar prioridad a las poblaciones de menores recursos.

En ese contexto, se deben desarrollar sistemas de transporte por ductos y de transporte de gas natural comprimido y gas natural licuado con el fin de acelerar la transformación prioritaria para la masificación del uso del gas natural residencial y vehicular en los sectores más vulnerables.

A través de ductos, a través de gas comprimido en los camiones, a través de cisternas, lo que buscamos es hacer que este gas llegue a las residencias de gran parte de la población peruana.

En el artículo 2 se establece la transferencia de fondos del Osinergmin al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) hasta por doscientos millones de nuevos soles, sin demandar recursos al Tesoro Público. Este fondo será de naturaleza no pública e intangible y se destinará exclusivamente a la masificación del gas natural de acuerdo al plan de desarrollo de esta energía.

El fondo de Osinergmin de doscientos millones de nuevos soles, que provienen de los saldos, será destinado al FISE para generar la masificación del gas.

En el artículo 3 se consigna que las empresas de distribución eléctrica del Estado, por encargo especial y en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1031, podrán ejecutar programas de masificación en forma directa o asociándose con una empresa especializada de distribución de gas natural; y deberán registrar sus estados financieros como unidades de negocios independientes.

Asimismo, se propone un plazo máximo de tres años de iniciada la operación para el otorgamiento

de la concesión definitiva de distribución del gas natural por red de ductos, para lo cual el Ministerio de Energía y Minas convocará a un proceso de promoción de la inversión privada. Quiere decir que luego de que se realice la construcción de estas infraestructuras y de que este proyecto esté en funcionamiento, a los tres años, el Ministerio de Energía y Minas promoverá la participación de la empresa privada.

Una vez otorgada la concesión definitiva de distribución, la infraestructura deberá transferirse al concesionario, previo reembolso a la entidad o al fondo que financió esa infraestructura.

En caso de que no se den las condiciones para el proceso de promoción a la inversión o de que se declare desierto el proceso, la infraestructura será administrada por la empresa eléctrica de la zona. Quiere decir que, si no se llegan a concesionar dentro de los tres años estos proyectos a las inversiones privadas, mantendrán la administración las empresas que hasta ese momento venían asumiendo ese cargo.

¿Cómo van a participar los gobiernos locales y regionales en la masificación del gas?

El financiamiento de los estudios de inversión, operación y mantenimiento de los programas de masificación de gas natural podrán realizarse con fondos del canon. Se autoriza a los gobiernos locales y regionales a realizar obras de infraestructura de gas natural directamente, con cargo a los recursos del canon. Dicha infraestructura será de propiedad del gobierno regional o local que aportó los recursos del canon.

El artículo 5 de este proyecto de ley se refiere a la modificación de dos artículos de la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética de Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

La propuesta de modificación del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley 29852 dispone que el incremento de US\$ 0,055 por MPC (miles de pies cúbicos) en los recibos mensuales del servicio de transporte de gas natural por medio de ductos pagado por los generadores eléctricos será incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica.

La propuesta de modificación del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 29852 señala que el FISE destinará sus fondos para la masificación del gas natural domiciliario y vehicular de acuerdo con el plan de acceso universal a la energía, el que se

elabora priorizando la atención a las poblaciones de menores recursos y a aquellas zonas en las que no existe canon.

En aquellas regiones donde no exista canon, el fondo constituido por los doscientos millones de nuevos soles podrá ser destinado a la construcción de infraestructura que permita hacer redes que lleguen a los domicilios.

Este es el proyecto de ley que tiene por objeto la masificación del gas a nivel nacional. Estoy seguro de que la Representación Nacional, consciente de la necesidad que tiene en este momento el Perú a lo largo y ancho de su territorio, respaldará este proyecto de ley que va a permitir la masificación del gas y la disminución del precio de este producto.

En ese contexto, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional que luego del debate tenga a bien aprobar este proyecto de ley.

Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista Javier Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Javier Velásquez.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Presidente, solamente quiero explicar por qué voté en contra.

En realidad, para cumplir el Reglamento no se necesita solicitar una cuestión de orden, porque ese es un mal precedente.

Lo que advertí era que el que tenía que sustentar este dictamen era el presidente de la Comisión de Energía, porque quien iba a exponer era el presidente de la Comisión de Descentralización. Eso no se corrige con una cuestión de orden. La cuestión de orden tiene que advertir que se está infringiendo el Reglamento.

Lo que yo estaba planteando era que se cumpliera el Reglamento, y para cumplir el Reglamento no se vota. Esa es la razón por la que he votado en contra, para no sentar ese mal precedente.

En lo demás, ¿cómo no vamos a estar de acuerdo con un proceso de masificación del gas?

Tendré algunas observaciones que las plantearé en el momento del debate, porque ahora sola-

mente quería explicar por qué los miembros de mi bancada votamos en ese sentido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Teófilo Gamarra.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Presidente, creo que el congresista Javier Velásquez Quesquén percibe que este proyecto de masificación del gas es un anhelo de todo el pueblo peruano.

Con el uso masivo se va a lograr la reducción del precio del gas en todo el país. ¿Cómo no apoyar a una economía tan necesitada? Esta es la oportunidad que tiene el Congreso para dar una muestra de que está con el pueblo, y el pueblo anhela que el precio del gas se reduzca con esta masificación y con una distribución adecuada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que no está presente el congresista Jorge Rimarachín, autor del dictamen en minoría, va a hacer uso de la palabra el congresista Richard Acuña, presidente de la Comisión de Descentralización.

Previamente, vamos a saludar a unos ilustres visitantes.

El RELATOR da lectura:

“Invitados por el congresista Néstor Valqui Matos, se encuentran en la galería diplomática el doctor Arkady Tarakanov, presidente de la Academia Nacional de Metalurgia de Ucrania; el doctor Vitali Tsybaliuk, secretario de asuntos culturales de la Embajada de Ucrania; y la PhD Svetlana Céspedes, acompañados de docentes de la facultad de Metalurgia de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, de Pasco.

Ellos asisten al Congreso Internacional de Metalurgia que se está llevando en el Colegio de Ingenieros del Perú y van a firmar un convenio de intercambio estudiantil entre la Academia Nacional de Metalurgia de Ucrania y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, de Pasco.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— La Mesa Directiva, en nombre de la Representación Nacional, expresa su saludo a los ilustres visitantes que se encuentran en la galería.

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Richard Acuña, presidente de la Comisión de Descentralización.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Señor Presidente, la propuesta de ley 1365 tiene por objeto promover la masificación de gas natural a través de ductos virtuales —es decir, a través de camiones— con el fin de acelerar la transformación prioritaria del sector residencial, de los pequeños consumidores y del transporte vehicular, lo que mejorará las condiciones ambientales y económicas de las regiones con un sistema energético económico y limpio.

Todos estamos de acuerdo con el proyecto, porque va a beneficiar a muchos pobladores del sur; pero como segunda Comisión vamos a presentar las diferencias con la Comisión principal.

La Comisión de Descentralización considera que los gobiernos regionales no solo deben participar en el financiamiento de los estudios y la inversión que conllevan al desarrollo de los programas de la masificación del gas natural, sino también deben tener un rol más activo mediante alianzas público-privadas.

En el artículo 2, cuando hablamos de la incorporación de fondos al FISE, de la Ley 29852, lo que hacemos en la Comisión de Descentralización es desagregar lo que presentó la Comisión principal o lo que presentó el Ejecutivo.

Hago presente que la propuesta de la Comisión de Descentralización ha sido dictaminada por unanimidad.

Nosotros, como Comisión, hemos desagregado el artículo 2 y hemos creado un inciso 1) y un inciso 2), porque la propuesta del Poder Ejecutivo dispone la transferencia de doscientos millones de nuevos soles de recursos de Osinergmin al FISE, pero hasta la fecha no se cuenta con la totalidad del monto establecido.

En coordinación con funcionarios de dicha entidad, en el artículo 2 proponemos una fórmula alternativa para que sea viable ese proceso. En tal sentido, se consigna que Osinergmin inicialmente transferirá ciento dieciocho millones y que en un plazo completará la diferencia.

Antes de referirme a las otras observaciones, debo precisar que como Comisión de Descentralización nos hemos preocupado por tener la información de los gobiernos regionales involucrados y de

Osinergmin. Hemos contado, además, con la presencia del ministro de Energía y Minas. Un jueves el Pleno del Congreso nos permitió reunirnos con el ministro para que nos expusiera el proyecto, y es una de las observaciones que hemos presentado en la fórmula legal.

Respecto al artículo 6, nosotros queremos hablar a nivel de la participación de los gobiernos locales y regionales. En ese artículo consideramos la posibilidad de que los gobiernos regionales participen a través de alianzas público-privadas con la finalidad de que cuenten con un mecanismo directo para fomentar y apoyar un proceso de masificación de gas más efectivo.

Nosotros acá le hemos adicionado ‘podrán’, porque se presentan dos opciones: transferir los recursos provenientes del canon a las empresas del Estado a las que se refiere el artículo 3 de la presente Ley; o ejecutar obras de infraestructura directamente con cargo a los recursos del canon.

Lo que hemos hecho, como Comisión de Descentralización, es adicionar que se podrá participar en el procedimiento de masificación de gas natural de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1012.

De otro lado, hemos incorporado dos disposiciones complementarias finales.

La primera se refiere a un pedido del mismo Ministerio de Energía y Minas en el cual se precisa una norma que regula el FISE (Fondo de Inclusión Social Energético). La propuesta se ha hecho en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas.

En la segunda disposición complementaria se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Gasoducto del Sur, de modo que se pueda cumplir con el proceso de masificación del gas. Este ha sido un pedido de todos los miembros de la Comisión de Descentralización, y se trata de una disposición declarativa. Sabemos muy bien que simplemente se trata de una norma de nivel declarativo; pero es importante señalar que corresponde a un pedido y que ha sido aprobada por cada uno de los miembros de la Comisión de Descentralización.

Finalmente, se incorporó una segunda disposición complementaria modificatoria que propone la modificación de la Ley 29496 para que además los gobiernos regionales puedan participar en la distribución del gas.

Con la participación de los gobiernos regionales se conseguiría un proceso más efectivo en la masificación del gas y se mejoraría significativamente la calidad de vida de la población más vulnerable del país.

Presidente, las observaciones y la demora del trabajo en la Comisión de Descentralización se basan en coordinaciones con el Ministerio de Energía y Minas —y agradecemos la presencia del ministro en la exposición del proyecto—, los gobiernos regionales y Osinergmin, que nos presentó la observación principal a nivel de los recursos. Si no hay recursos para iniciar este proyecto, no hay forma de que se pueda ejecutar.

Como Comisión de Descentralización, tratamos de dar una fórmula legal para que se pueda ejecutar este proyecto.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha pedido el uso de la palabra el congresista Gian Carlo Vacchelli.



El señor VACCHELLI CORBETTO (GPF).— Presidente, hoy me estoy reincorporando al Pleno luego de estar bastante delicado de salud.

Vemos con preocupación que el Proyecto de Ley General de Personas con Discapacidad, que fue aprobado por unanimidad por este Pleno del Congreso de la República, tiene aún en agenda su dictamen de insistencia.

Solicito, Presidente, que se priorice este proyecto. Más de tres de millones de peruanos con discapacidad necesitan que este proyecto sea aprobado para que tengan un nuevo marco normativo y se cumpla el verdadero principio de igualdad de derechos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Hoy se va a votar el proyecto al que ha hecho mención el congresista Gian Carlo Vacchelli. De lo contrario, no nos iremos del Pleno.

Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Pari.

El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Huayama.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Leonidas Huayama.



El señor HUAYAMA NEIRA (NGP).— Presidente, por intermedio de usted quisiera consultarle al presidente de la Comisión de Descentralización si el desagregado de ciento dieciocho millones lo ha consultado al Ministerio de Economía, que también tiene que estar involucrado en este tema.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúe, congresista Juan Pari.



El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Yo creo que ha llegado el momento de cerrar un absurdo económico que tenemos en el país, porque depender solamente del petróleo es un absurdo.

El petróleo es una energía fungible, y hacer que nuestra economía dependa de un solo combustible es sumamente peligroso.

Esta estrategia de masificar el gas resulta importantísima, pero es el primer paso para cambiar la matriz energética en el Perú, porque también hay que empezar a explorar otras energías limpias en el país, como la energía eólica y la energía solar. Necesitamos desarrollar elementos fundamentales para una energía limpia. Si nos quedamos con la exclusividad del petróleo, vamos a empantanarnos en una situación que no es nada positiva para el Perú.

Esta iniciativa de masificación del gas es una propuesta inclusiva que conlleva a que los hombres del campo y los hombres de todo el Perú puedan tener acceso al gas.

Es importante tener sistemas virtuales en un primer momento mientras van construyéndose los gasoductos. Hay que relativizarlos en el tiempo. Hay que entenderlo así, pero necesitamos que en el más corto plazo empiece a funcionar este proceso de masificación que tanto está esperando el pueblo.

Sería totalmente negativo oponernos a esta iniciativa, porque el país tiene que apuntar hacia esta nueva perspectiva histórica de tener energía limpia.

Este es el primer paso y tenemos que seguir avanzando con firmeza para poder tener energías limpias. La energía eólica y la energía solar son fundamentales. El país entiende que esto es parte del compromiso del Gobierno, un compromiso que tiene que cumplirse con suma responsabilidad.

La propuesta está planteada, y creo que todo el Perú está esperando que este proyecto sea aprobado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Martín Belaunde.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Presidente, este proyecto se discutió y se trató extensamente en la Comisión de Energía y Minas.

Por alguna razón, que la verdad no recuerdo, no lo firmé; pero detecté algunas debilidades de este proyecto que me parece que encaja un poco dentro de la frase: “Mucho ruido y pocas nueces”.

Este proyecto de masificación del gas natural, siendo positivo y encomiable, en realidad es un proyecto limitado, porque solo se va a poder aplicar en aquellas regiones del Perú por donde pasa el gasoducto de Malvinas a Pisco. Ni siquiera en el norte del departamento del Cusco, sino fundamentalmente en Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y algunas partes de Junín.

Ya creo que el congresista Acuña ha hablado de lo que va a ser una suerte de gasoducto virtual. En algunos tramos del gasoducto se van a instalar algunas estaciones y algunas plantas para comprimir el gas; y luego, con estos doscientos millones de nuevos soles —que es dinero que se está sacando de Osinergmin—, se van a comprar equipos. ¿Quién va a hacer eso? Son las empresas de distribución de electricidad. La idea es llevar ese gas a los centros urbanos de esas zonas y, de ser posible, a algunos centros rurales. Para ese efecto, aparte de esos doscientos millones de nuevos soles que se autorizan para ser transferidos por parte de Osinergmin, se genera una tarifa de cinco centavos y medio por miles de pies cúbicos...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— ... y eso se va a cargar a los usuarios del servicio del transporte de gas natural por ductos. Ese recargo será pagado por los generadores eléctricos; y luego, compensado mediante un cargo que se incluirá en el peaje del sistema principal, en el gasoducto Malvinas-Pisco. Quiere decir que eso en última instancia se va a incluir como parte de la garantía de red principal; o sea, lo vamos a pagar todos nosotros en la tarifa de electricidad.

No critico esto en sí; pero es conveniente que el Pleno sepa que, más allá del significado de la denominación algo grande y elocuente de este proyecto, se trata de una propuesta de alcance limitado para favorecer a esas zonas andinas a las que me he referido.

No creo que se pueda tener alcance nacional, porque solo es posible donde hay...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha concluido su tiempo, congresista Martín Belaunde. Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Luz Salgado.



La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Señor Presidente, todos quisiéramos que los pueblos del sur tengan gas a domicilio.

Yo he visto las instalaciones de gas a domicilio en San Juan de Miraflores en algunos proyectos piloto de Cálidda, y he comprobado el beneficio y el ahorro para las familias.

Me preocupa este comunicado a la opinión pública firmado por ocho presidentes regionales, porque hay una gran expectativa por el ahorro que significa utilizar el gas natural en reemplazo de la leña, del balón de gas, de la energía eléctrica y del querosene mismo, que es tan dañino.

Y me preocupa también que estos presidentes regionales crean que este proyecto de masificación va a llegar a todos los departamentos, a todas las regiones. Lo que estamos viendo en concreto es que se inicia un proyecto casi piloto que va a Kepashiato y a circunscripciones pequeñas de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.

Está bien que se haga esto, pero que no se genere una expectativa como si se tratara de un proyecto que va a cubrir a seis regiones, porque no es así.

Entonces, tenemos que ser honestos y decir que vamos a dar gas barato a ciertas poblaciones para que pueda ser utilizado por hospitales, casas y alguna industria por ahí. Y a los que no puedan pagar los ochocientos dólares, los vamos a cubrir con otros que sí puedan pagar.

Pero esto no va a llegar a todos, sino a una población pequeña de tres mil, cuatro mil o seis mil personas. Ahí acaba el asunto, porque se tiene que esperar el proyecto de las redes nacionales.

Yo creo que lo primero que tendríamos que hacer es hablar con claridad para que estos seis presidentes regionales no se frustren cuando se convengan de que no van a tener gas masificado para toda su región. No pues, no va a llegar masificado a toda su región. Va a llegar a algunos puntos, y me parece bien que llegue.

¿Los presidentes de región saben que van a poner sus recursos del canon y que estos no van a tener retorno? ¿Han calculado los presidentes de región alguna forma de que su canon tenga retorno? Van a poner su plata, pero luego no la van a ver más. Y toda esa infraestructura, ¿a quién va a pasar?, ¿a un privado?

Quisiéramos que los presidentes de región nos despejen...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Tengo el tiempo de mi bancada, porque todos no van a hablar.

Entonces, en esta Comisión no hay informes de los entes responsables.

Este proyecto hubiera salido fabuloso con el informe de Osinergmin y de los distintos sectores involucrados.

Ahora nos dicen que van a pasar doscientos millones de Osinergmin y que lo dejan en cero balas; pero no sé de dónde van a sacarlos, porque hasta ahorita Osinergmin tiene ciento dieciocho millones. ¿De dónde va a salir la diferencia? ¿Vamos a desvestir a un santo para vestir a otro?

También quisiera que nos respondan si las funciones que hacía Osinergmin ya no se van a llevar a cabo. Ahora Osinergmin quiere que le descuenten por partes para que no se quede cruzado de brazos. Eso se lo acabamos de escuchar al presidente de la Comisión de Descentralización.

Me pide una interrupción el presidente de la Comisión de Descentralización.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Richard Acuña.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Presidente, respecto a lo mencionado por la congresista Salgado, en el segundo párrafo del artículo 5, que habla de la concesión y distribución del gas natural, los miembros de la Comisión de Descentralización hemos tenido a bien adicionar lo siguiente: “Los recursos obtenidos producto de la transferencia serán reembolsados a la entidad, fondo, u otro que originó dichos recursos a valor actualizado [...]”. Esa adición es la diferencia que tenemos con la Comisión de Energía y Minas.

Quienes invierten también deben salir beneficiados con el producto de la inversión que realizan. Estamos hablando del canon, y el gobierno regional que invierte también tiene que verse beneficiado, en el mediano plazo, con la parte proporcional a la inversión efectuada y la utilidad obtenida en la transferencia.

Quienes integramos la Comisión de Descentralización estamos preocupados por que el gobierno regional tenga un retorno de la inversión que realiza.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede usted continuar, congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Presidente, entonces, con mayor razón, las comisiones de Descentralización y de Energía deben de ponerse de acuerdo en un dictamen, porque hay informes que van a permitir mejorar el dictamen.

Pero sigo en lo mismo, y el presidente de la Comisión de Descentralización tiene que decir claramente si sabe que esto no es para todos. Eso tiene que decirlo claramente.

Me pide una interrupción la congresista Teves, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir, congresista Julia Teves.



La señora TEVES QUISPE (NGP).— Congressista Luz Salgado.

Es importante aceptar que se empieza con las poblaciones más pobres, con las poblaciones que padecen de enfermedades broncopulmonares porque siguen cocinando a leña. Esas familias más pobres tienen que cambiar su situación de vida.

Osinergmin no va a quedar en el suelo. Esos doscientos millones de nuevos soles se van a utilizar de los saldos que se generen en Osinergmin, que es diferente de sacarlos del presupuesto que corresponde a esa entidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Prosigua, congressista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Sí, yo espero que sean las poblaciones más pobres, las áreas rurales a las que todavía no llegan los beneficios del FISE.

El problema es que ni siquiera van a llegar a cubrir una gran población, y eso tenemos que decirlo, porque cuando uno regrese de Képushiato y pase por una zona donde no haya gas, le van a preguntar cuándo es que les van a poner el servicio de gas, y uno no va a tener qué decir, porque eso simplemente no está financiado.

La intención es buena, pero hay varias cosas que se tienen que aclarar. Una vez que se construya toda esta infraestructura con recursos del Estado, no me digan que va a pasar a un privado sin más ni más. Hay que ver eso también.

Entonces, habría que poner una serie de mecanismos que den transparencia a este proyecto.

Con el término rimbombante de *masificación*, ya yo dije que las seis regiones van a estar con gas. No, pues, así no va a ser...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congressista.

La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Terminó, señor Presidente.

Cuanto mayor transparencia exista, mayor credibilidad en nuestro trabajo en el Congreso habrá. Nos andan criticando por todos lados. Trabajamos hasta altas horas de la noche, pero nadie lo

valora. Se han dado leyes buenas, y lo mejor que podemos hacer es explicarle a la población lo que estamos haciendo aquí.

Lo que quiero es que me respondan cómo se van a resolver todas estas falencias y lo de los recursos de Osinergmin, que sí son para hacer fiscalización, inspecciones, solución de controversias y qué se yo. ¿Cómo lo van a dejar? ¿Cómo va a ser lo del canon? ¿Aceptan lo que está diciendo el congressista de Descentralización?

Sabemos que esto tiene su tinte político, pero queremos que se nos hable claro. Si es para el beneficio de la población, aceptaremos las consecuencias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congressista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, me piden interrupciones los congressistas Pari y Condori.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congressista Juan Pari.



El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Todos los procesos en la historia se hacen en forma ascendente. No es que salga la ley y al día siguiente esté masificado lo que ella establece. No son así las cosas. Hay que entender que estamos

en un proceso para hacer el cambio de nuestra matriz energética. Es un proceso y tiene que implementarse.

La congressista Luz Salgado tiene experiencia de gobierno y sabe que todos son procesos en los que se va avanzando gradualmente.

En todo caso, la voluntad expresada en la ley es que haya un proceso de masificación para que toda la población tenga acceso a estos recursos; pero eso no va a ser mañana. Los procesos tenemos que entenderlos así, porque no responden a una cuestión mecánica en el sentido de que salga la ley y se produzca la masificación. No son así las cosas.

Este es el primer paso. Saquemos las normas y habrá procesos técnicos de implementación, pro-

cesos de implementación de los circuitos virtuales, procesos de desarrollo...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Hago recordar a la congresista Luz Salgado que el congresista Juan Pari está en uso de una interrupción. En todo caso, por alusión puede intervenir al final.

Puede hacer uso de la segunda interrupción el congresista Rubén Condori.



El señor CONDORI CUSI (NGP).— Señor Presidente, pido que nos enteremos bien del proyecto. Con relación al gas, hay dos tipos de documentos: uno relativo a la masificación del gas; y otro, a la infraestructura, a los ductos.

Lo que se refiere a los ductos todavía no se está discutiendo, sino lo que atañe a la masificación, y esta implica un conjunto de elementos.

Se han hecho algunos comentarios sobre el problema de la supervisión y hay algunas discordancias, pero no es que se esté cuestionando toda la ley. Hay normas relacionadas con el control que no tienen por qué estar acá, sino en el contrato, que es diferente.

Entonces, no compliquemos las cosas, porque la situación está clarísima.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Por alusión, tiene la palabra la congresista Luz Salgado.



La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— El proyecto es bueno y estoy de acuerdo con él, pero pido esclarecimiento y transparencia.

Hay presidentes regionales que en un comunicado señalan que con este proyecto van a tener a todas sus regiones completas con gas. Eso significa que no se les está hablando claramente. Hay que decirles que este es un proyecto piloto.

Si queremos que el proyecto salga bien, acepten estas consideraciones del texto sustitutorio que la Comisión de Descentralización plantea luego de pedir las opiniones de los diferentes entes involucrados, cosa que no ha hecho la Comisión de Energía.

Entiendan que nadie se está oponiendo a este proyecto y hagan bien las cosas.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede iniciar su intervención el congresista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, estamos entrando a un sistema de distribución de gas distinto del que conocemos, y aquí se ha producido alguna confusión respecto de diversos planteamientos con relación al gas.

¿En qué consiste este proyecto de masificación del gas? Desde el año 2004 existe el ducto de la TGP [Transportadora de Gas del Perú]. Desde hace casi diez años no se está aprovechando el gas que viene desde Malvinas hasta Pisco, a pesar de que existen válvulas en tres localidades: Tocto (Ayacucho), Rumichaca (Huancavelica) y Kepashiato (Cusco). La idea es aprovechar estas válvulas a fin de sacar gas y poder distribuirlo de manera virtual.

¿Qué significa la distribución virtual? Lo que conocemos en Lima es que llegan redes domiciliarias desde el gasoducto de Camisea y se distribuye el gas. La distribución virtual consiste en comprimir el gas de estos puntos donde están las válvulas y trasladarlo en camiones especiales. Estos camiones tienen hasta cuatrocientos kilómetros como capacidad de transporte en la sierra.

Al poderse transportar el gas hasta cuatrocientos kilómetros, se van a instalar gasocentros que van a estar ubicados en Ayacucho, Huancavelica y Cusco; pero no solamente en estas localidades de Tocto, Rumichaca y Kepashiato, sino también en las poblaciones vecinas, lo que va a permitir llevar gas a precio muy barato a las poblaciones más pobres. Estos camiones van a llegar a localidades —que pueden ser unas diez— que contarán con gasocentros para descomprimir el gas; y se instalarán gasocentros para el abastecimiento vehicular, de tal manera que los vehículos de la zona puedan funcionar con gas natural.

Asimismo, se instalarán redes domiciliarias. Imagínense cómo va a cambiar la vida de esta gente que está cocinando con leña cuando puedan cocinar con gas natural gracias a estas redes domiciliarias que tienen un costo aproximado de ochocientos dólares...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúe, congresista.

El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Para completar la idea.

Como estas redes domiciliarias le significarían al consumidor un costo de ochocientos dólares, costo que no está en condiciones de asumir, va a haber un subsidio a del FISE. Estos fondos, además, se van a complementar con los doscientos millones de nuevos soles. Son saldos del balance, por lo que no es correcto decir que vamos a desvestir a un santo para vestir a otro.

Osinergmin tiene sus propios recursos como aporte a la regulación. Actualmente tiene ciento dieciocho millones de nuevos soles como saldo de balance, y en cada uno de los próximos dos años va a tener alrededor de cuarenta millones adicionales, con lo cual se completarían los doscientos millones. Y es cierto que se hace una reserva de 20% para contingencias.

Cada gasocentro puede abastecer a unas diez mil familias. Si se instalan diez gasocentros, estamos hablando de cien mil familias. En Lima no tienen gas más allá de ochenta mil hogares, y ahora tenemos la posibilidad brillante de entrar a una nueva era del gas.

Se ha dicho que esta masificación de gas puede llegar a darse a nivel nacional. Es probable que sí, pero en esta primera etapa va a beneficiar a estas localidades. Además, estamos entrando a una era del traslado virtual del gas, lo que nos va a dar enormes posibilidades de llegar a muchas más ciudades.

Estos camiones pueden trasladarse, en la sierra, hasta cuatrocientos kilómetros; y en la costa la distancia es mucho mayor.

Si se quiere entender como un plan piloto, perfecto; pero es una primera etapa, una etapa de aprendizaje.

¿Cómo es que Colombia tiene cinco millones de hogares con redes de gas domiciliario? El Perú no tiene más de ochenta mil. ¿Cómo ha logrado eso Colombia? Precisamente a través de estas tecnologías que están a disposición del mundo y que nosotros no hemos aprovechado. Y hemos tenido el gasoducto que viene desde Malvinas y pasa frente a las narices de poblaciones que no pueden utilizar ese gas.

Entonces, creo que sería tremendamente irresponsable seguir retrasando esto cuando tenemos posibilidades reales de que estas poblaciones accedan al gas a precio muy económico.

Estoy de acuerdo con que hay que aclarar esto, pero con la idea de dar un paso firme.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Victor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Rubén Coa.



El señor COA AGUILAR (NGP).— En esa misma línea argumental, señor Presidente, hay que esclarecer que en estos momentos, para provecho de nuestra patria, se viene diseñando un conjunto de estrategias que hagan viable que el gas de Camisea llegue a los hogares peruanos, a las pequeñas, a las medianas y a las grandes ciudades.

Hay varias iniciativas en curso y otras que ya han sido aprobadas. El año 2007, por ejemplo, se ha declarado como de necesidad y prioridad nacional la construcción del Gasoducto Sur Andino. En diciembre pasado hemos aprobado otra iniciativa similar que va a ser discutida dentro de poco en el Pleno dentro del marco del Proyecto de Ley 1396.

Entonces, sugiero que lo relativo al gran proyecto emblemático del Gasoducto Sur Peruano, que es básicamente para un programa de seguridad energética y de industrialización, lo separemos de lo que se refiere a una segunda etapa del programa que tiene el objetivo de masificar el gas, que es el tema que estamos viendo ahora.

Lo primero que hemos hecho en este propósito es generar la ley del FISE, que es un subsidio cruzado que va a posibilitar que a través de balones de GLP [gas licuado del petróleo] lleguemos a las zonas rurales más alejadas.

Está demostrado a nivel mundial que los proyectos de masificación a través de sistemas de redes no llegan a todos los rincones. Entonces, zonas rurales de Huancavelica, Ayacucho, Apurímac van a tener que ser atendidas, a través de programas del FISE, con balones de GLP.

Para la masificación bajo la estrategia del gas virtual, como lo ha señalado el colega Jaime Delgado, necesitamos las fuentes que se tomarán de los ductos de Tocto, Rumichaca y Kepashiato, para el sur de Perú.

El señor PRESIDENTE (Victor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



El señor COA AGUILAR (NGP).— Para el otro mecanismo, se tomará gas natural licuado de la Planta Pampa Melchorita con el fin de abastecer básicamente a la Macro Región Sur, con posibilidades también de conectar redes en el norte del Perú.

Entonces, debe quedar meridianamente establecido que estamos hablando básicamente de una estrategia de gas virtual que se trasladará en camiones cisterna. Seguramente, como ya se ha señalado, se van a instalar unidades de regasificación en muchos puntos del país. Desde estas unidades de regasificación vamos a tener la posibilidad de atender, a través de ductos domiciliarios, a muchas ciudades medianas y grandes.

El objetivo no es propiamente el uso industrial sino el uso vehicular o domiciliario. Otro es el gran propósito que tenemos de impulsar el Gasoducto Sur Andino, que está en pleno debate...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

El señor COA AGUILAR (NGP).— Para este propósito se necesitan ductos de mayor diámetro, de 32 o, mínimamente, de 24 pulgadas.

Esta es una etapa distinta que tiene como objetivo generar polos industriales para la petroquímica, centrales térmicas, seguridad energética, etcétera. Todo ello también está contemplado para provecho y beneficio de nuestra patria.

Son proyectos complementarios que en este momento se están discutiendo y recomendamos su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Octavio Salazar.



El señor SALAZAR MIRANDA (GPF).— Señor Presidente, ¿quién va a dejar de estar de acuerdo con la masificación del gas? El cambio de matriz que necesita el Perú es ir hacia el gas, porque va a bajar el costo adicional que significa el combustible. Eso es importante.

Hay que estar fuera de una realidad y de todo un contexto para no estar de acuerdo en invertir

en el cambio de matriz para que todos nuestros asentamientos humanos y caseríos puedan tener energía.

Si revisamos este proyecto de ley podemos observar que no hay un estudio que nos permita saber en qué lugares se va a comenzar a realizar este tipo de actividad. Este proyecto de ley no nos dice claramente cuántas plantas de fraccionamiento necesitamos a nivel nacional. No nos dice por dónde debemos empezar a invertir. Nos señala que doscientos millones tiene que participar Osinergmin al FISE a efectos de poder empezar con esta actividad; pero Osinergmin nos dice que ellos tienen ciento dieciocho millones, no los doscientos, y que resultaría financieramente riesgoso dejar sin margen de maniobra al ente regulador.

El Ministerio de Economía y Finanzas nos dice que, como ya se aprobó en el Consejo de Ministros, ellos se abstienen de emitir una opinión técnica sobre el particular.

¿Qué nos dice ProInversión? Que este proyecto ha sido ofertado a la empresa privada y que ha habido algunos postores, pero se les está dejando de lado por este proyecto de ley.

Una de las organizaciones a las que se les ha pedido opinión dice que la inversión que va a hacer el Estado resultaría peligrosa...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

El señor SALAZAR MIRANDA (GPF).— La inversión que los gobiernos regionales hacen de su canon, por ejemplo, quizás no puedan recuperarla.

Todavía es necesario madurar un poco más este proyecto de ley. ¿Es importante este proyecto? Indudablemente que sí. Todos estamos de acuerdo. Pero hay que precisar algunas cosas para evitar que se gaste inoficiosamente el dinero que invierte el Estado.

Este proyecto debería retornar a Comisión para que pueda ser fortalecido. Las cosas deben estar claras a efectos de que el Estado no pierda. La empresa privada también podría hacerse cargo de este proyecto, de modo que no estemos utilizando los recursos del Estado en esta etapa de inversión.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Hernán de la Torre.

El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Reynaga.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Jhon Reynaga.



El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Presidente, esta ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural es de interés nacional, y no podemos perjudicarnos de la construcción del Gasoducto Sur Andino, que probablemente va a demorar entre tres y cuatro años. En ese espacio vacío, ¿qué hay de los peruanos en cuanto a beneficiarnos de este Lote 88?

Y no es cierto lo que dicen de los ocho presidentes de gobiernos regionales que han emitido su opinión al Congreso de la República cuando hablan de las iniciativas sobre seguridad energética y masificación del gas. La primera se refiere al Gasoducto Sur Andino; y la segunda, al gasoducto virtual, para que se puedan beneficiar miles de personas de todo el territorio peruano, fundamentalmente en el caso del FISE, del Fondo de Inclusión Social Energético...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede iniciar su intervención el congresista Hernán de la Torre.

El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Me pide una segunda interrupción el congresista Condori.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Rubén Condori.



El señor CONDORI CUSI (NGP).— Presidente, quiero que se entienda el proyecto de ley en el sentido siguiente.

En el artículo 1 se señala que el objetivo de este proyecto es masificar el consumo del gas natural. ¿Para qué? Para acelerar el proceso de generación de demanda interna. Se trata de que una actividad sea rentable y no esté permanentemente subsidiada por el Estado, y para generar el mercado interno se requiere el incentivo correspondiente. En ese esquema está diseñado esto.

¿Requiere algún subsidio inicial? Sí, pero no uno permanente. Debe tomarse en ese sentido.

Ahora, para evitar subsidios permanentes se está hablando, por ejemplo, de convenios con el gobierno regional, convenios con el gobierno local, contabilidad separada, etcétera.

Veamos este proyecto con amplitud, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede iniciar su intervención, congresista Hernán de la Torre.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Señor Presidente, en principio expreso mi saludo y agradecimiento a la Comisión de Descentralización, que ha discutido este tema ampliamente de manera democrática y ha recogido propuestas de diferentes instituciones.

Para nosotros, como provincianos, es importante el proyecto. En Lima vemos las instalaciones de gas para domicilios y grifos; pero en nuestras regiones, donde se produce el gas o por donde pasa el gasoducto, no tenemos ningún beneficio.

Esta iniciativa del Ejecutivo es una propuesta rápida e inmediata que va a beneficiar a las poblaciones de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Cusco y otras regiones. En ese sentido, saludo la participación de los colegas congresistas que están apoyando este proyecto de ley.

El FISE, obviamente, se tiene que ampliar. En la provincia de La Convención el precio del gas ya ha bajado a veintidós nuevos soles. Es cierto que falta mejorar el reglamento del FISE; pero esto tiene que extenderse a otras provincias del Cusco y a otras zonas del país.

Asimismo, es importante la participación de los gobiernos locales y regionales. Hay recursos del canon y muy bien pueden invertir los gobiernos regionales y locales en la masificación, porque para eso también tendrán la asociatividad pública o privada. Igualmente, harán consultas al pueblo, porque existe el presupuesto participativo.

En la Comisión de Descentralización hemos sido puntuales en lo que se refiere al Gasoducto Sur Andino o Gasoducto Sur Peruano.

Desde el año 2008, cuando se firmó el contrato, teníamos esperanza. Han pasado cuatro años y, lamentablemente, hasta este momento Kuntur

Odebrecht no cumple con este proyecto. Es urgente que en una próxima reunión también se vea el proyecto de ley para que el gasoducto se haga realidad, porque eso es lo que quieren los pueblos del sur. La masificación es una medida inmediata. Para los que somos del sur, el asunto más importante es el gasoducto.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Verónica Mendoza.



La señora MENDOZA FRISCH (AP-FA).—

Presidente, todos queremos la masificación del gas lo más pronto posible; sin embargo, cuando este proyecto de ley llegó al Congreso de la República, generó preocupación entre los pueblos del sur que viniera de la mano con el Proyecto de Ley 1396, que establecía la priorización de un etanoducto costero sin ningún sustento y unos miniductos de ocho pulgadas desarticulados y esparcidos en las regiones del sur.

Se generó gran preocupación en el sur porque se estaba dejando de lado el gran proyecto descentralista y articulador que permitiría el despliegue industrial de la Macrosur; el Gasoducto Sur Andino, asociado al polo petroquímico.

Y desde la Macrosur, desde los colegios de ingenieros, desde los colegios profesionales, desde los frentes departamentales de trabajadores se llevaron a cabo una serie de foros, debates, campañas y pronunciamientos con congresistas y autoridades que se comprometieron con esta problemática, porque estábamos conscientes de que, en el caso del sur, una verdadera masificación solo podía ser rentable y sostenible en el tiempo si se garantizaba la construcción del Gasoducto Sur Andino.

Los propios estudios de Osinergmin dicen que el gas virtual, el gas en camiones —estamos hablando de GLP—, es de dos a tres veces más caro que el gas natural transportado por ductos. El gas virtual requiere de un subsidio permanente. Entonces, se hace necesaria la participación de Petroperú para garantizar la construcción de Gasoducto Sur Andino.

Hubiera sido bueno convocar a Osinergmin para que explicara con toda claridad en qué consiste la masificación y cuáles son sus costos; sin embargo, esto no se hizo.

Quiero hacer un paréntesis, Presidente, porque me parece muy grave que un tema tan importante y tan complejo haya sido aprobado en la Comisión de Energía y Minas sin haber pedido opinión técnica prácticamente a nadie más que al propio Ministerio de Energía y Minas.

Saludamos el hecho de que la Comisión de Descentralización haya tenido el grado de responsabilidad de convocar a Osinergmin y pedir la opinión de los gobiernos regionales y otras opiniones técnicas.

En su momento, nosotros presentamos un dictamen en minoría firmado por el congresista Jorge Rimarachín.

Felizmente, el tiempo nos dio la razón, porque el Ejecutivo se ha visto obligado a retroceder en sus pretensiones y ha anunciado, hace dos días, a través del ministro Merino, que deja de lado el famoso etanoducto costero, que deja de lado los miniductos y se vuelven a poner en agenda el Gasoducto Sur Andino y el Polo Petroquímico, proyecto que recién se discutirá en la Comisión de Energía y Minas y sobre el cual haremos nuestros aportes en su momento.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

La señora MENDOZA FRISCH (AP-FA).— Nos preocupa, Presidente, que se esté dejando de lado a Tacna y a Puno en este nuevo trazo.

Nosotros vamos a apoyar el proyecto de masificación, pero queremos hacer algunas precisiones.

Nos preocupa tremendamente que se saquen estos doscientos millones de nuevos soles de Osinergmin, por más que sean saldos de balance. La propia entidad reguladora dijo que estaban preocupados porque eso significaba un riesgo en su financiamiento.

Si el Ejecutivo en su momento estuvo dispuesto a financiar con cuatrocientos millones de dólares un etanoducto que no tenía ningún sustento, ¿por qué no se dispone de dinero para este proyecto de masificación y se apunta a debilitar a Osinergmin, que es la entidad reguladora y fiscalizadora en materia de transporte de hidrocarburos?

Pero otra preocupación es que en este proyecto de ley se está planteando que los recursos del FISE ya no solamente sean para poblaciones vulnerables...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

La señora MENDOZA FRISCH (AP-FA).— Presidente, con cargo al tiempo de mi bancada, por favor.

Voy a conceder la interrupción al final de mi intervención.

Presidente, lo que se dispone en esta norma es que los recursos del FISE, recargados con los saldos de balance de Osinergmin, sirvan para financiar a los concesionarios privados, incluida la TGP [Transportadora de Gas del Perú], y eso sí es materia de preocupación.

Lo mínimo que debiera hacer el Pleno es acoger la propuesta de la Comisión de Descentralización, que ha sido coordinada con Osinergmin, sin que eso signifique que nos deje de preocupar el financiamiento de esta entidad reguladora.

Pero hay otra cosa: se está estableciendo la participación de gobiernos regionales y locales para que transfieran recursos de su canon a las empresas distribuidoras del Estado. ¿A cuenta de qué? El Gobierno Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hacen todo el trabajo; y una vez que la cosa está bien encaminada, se le cede todo al privado.

Presidente, en el mes de febrero, en una carta de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales denominada Carta al Cusco, los gobiernos regionales solicitaron participar en este tipo de proyectos como socios de Petroperú.

Por eso, Presidente, nos parece mucho más saludable la propuesta de la Comisión de Descentralización para que en el sistema de distribución de gas puedan participar plenamente empresas municipales y regionales y asociaciones público-privadas.

Presidente, esa es la exigencia que la Asamblea de Gobiernos Regionales ha transmitido incluso por escrito a la Comisión de Descentralización; y suscribimos también las disposiciones complementarias finales y las disposiciones complementarias modificatorias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Javier Velásquez.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Presidente, voy a apoyar el proyecto de ley, pero voy a expresar algunas preocupaciones y espero que el presidente de la

Comisión de Energía las pueda tener en cuenta para mejorar el proyecto.

Comparto la opinión de que en el país afirmamos una economía abierta de mercado e impulsamos la inversión privada. En el texto constitucional hemos puesto que a la inversión privada se le da el mismo trato que a la inversión pública.

El Estado protege al consumidor a través de los organismos reguladores. Este proyecto de ley socialmente es muy bueno, pero le quita plata a un organismo regulador.

Un vocero de la bancada oficialista señala que se trata de fondos de contingencia; pero ¿acaso el Ministerio de Economía no tiene fondos de contingencia?

Se iban a destinar cuatrocientos millones de dólares para un proyecto que no tenía ni siquiera el trazo de un perfil, y por eso han dado marcha atrás.

Esa es la primera reflexión que hago.

También he escuchado decir que, con la masificación, habrá camiones que lleven gas hasta cuatrocientos kilómetros de distancia en la sierra. ¿Ustedes se imaginan llevar gas en camiones por cuatrocientos kilómetros en la sierra? Parece que las cifras no las han dado bien.

Por otro lado, dicen que doscientos millones serán incorporados al Fondo de Inclusión Social Energética, que es un fondo de naturaleza no pública. ¿Qué significa eso? Al ser fondo de naturaleza pública, no le alcanza la Ley de Contrataciones, no le alcanza la Contraloría. Perfecto, está bien, hagamos un acto de fe; pero la contradicción del proyecto es que en la misma norma dice que después de tres años estos proyectos que han sido financiados con fondos no públicos debemos pasárselos a un privado. Explíqueme esta contradicción.

Como estos son proyectos que van a ser subsidiados, no pueden ser permanentes, y en eso creo que todos concordamos. Esto es para la gente más pobre, pero miren la trampita que quiero que corrijan.

Dice:

“En un plazo máximo de tres (03) años de iniciada la operación de la distribución de gas natural por las Distribuidoras Eléctricas, el Ministerio de Energía y Minas iniciará el proceso de promoción

de la inversión privada, para el otorgamiento de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos”.

Quiere decir que hay que pasarla a los privados. Está bien, hay que pasar el riesgo. Pero siempre la burocracia se quiere quedar con todo lo que es provisional, quiere estar siempre. ¿Qué ponen acá? El mismo artículo dice: “En caso que el Ministerio de Energía y Minas considere que no existen las condiciones para efectuar un proceso de promoción a la inversión...”, no se transfiere al privado. Entonces, creamos ahí una burocracia.

¿Por qué es bueno esto? No lo han dicho, pero voy a decir por qué es bueno: con esto vamos a hacer mercado para el gas. Cuando venga el gasoducto, habrá mercado. Pero no se ha dicho, por ejemplo...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Estoy haciendo preguntas. No sé si me las responderán o no, pero sé que en los próximos meses vendrán a corregir su ley, porque ha sido hecha sobre datos inexactos, por no decir ‘límpicos’.

La idea de la masificación es crear un mercado, de modo que ya haya un mercado cuando el gasoducto entre en actividad permanente. Me parece bien, y por eso también hay que promover el subsidio. Lo que me parece poco serio es que no haya un flujo, una proyección, un trazo de cuánto va a ser el subsidio y cuál va a ser el mecanismo de cuidar que el subsidio vaya exclusivamente a los más pobres.

Jaime Delgado, que es un gran profesor universitario y una persona muy elocuente, ha explicado que van a comprimir el gas y lo van a llevar a la zona pobre para descomprimirlo a cuatrocientos kilómetros. ¿Se tiene un estimado de cuánto va a costar eso? No. Hagamos un acto de fe.

Este es un proceso de masificación transitorio en el tiempo, y si la norma dice que es por tres años, tiene que ser por tres años. Si dejamos habilitada la posibilidad de que una burocracia diga: “¿sabes?, se me antojó que nos quedemos tres años más”, le estamos cargando la pluma al Estado.

Por eso, le pido al presidente de la Comisión que en el último párrafo del artículo 3 se vea, sí o sí,

que en los tres años se pueda iniciar el proceso de promoción de la inversión privada.

Si este negocio no fuera rentable para los privados y la convocatoria se declarase desierta, ahí se vería qué hacer. Pero, aparte de esta situación de declarar desierto el proceso de promoción porque no aparecen postores, me parece que desnaturalizamos lo que debe ser un subsidio para los más pobres si dejamos en libertad al Ministerio de Energía y Minas para que per se, sin ningún argumento, por conveniencia estratégica y política diga: “no lo transferimos al tercer año”.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Tercero, si la idea es tener un Estado inclusivo, ¿por qué a los gobiernos regionales los obligamos a participar utilizando plata del canon y no interviniendo directamente? Me parece que eso es una discriminación. Y se autoriza a las empresas distribuidoras de luz a que administren la infraestructura.

Si el propósito es ese, me parece que el Gobierno Central quiere concentrar el subsidio a nivel nacional, y como son tres años, van a coincidir con la próxima campaña.

Hay que afirmar la autonomía de los gobiernos regionales para que estos puedan ser grandes y fuertes. Hay que autorizar que los gobiernos regionales puedan intervenir en estos negocios para que extienda el sentido de solidaridad y el bienestar a la gente de sus circunscripciones.

En ese sentido, es más coherente el artículo de la Comisión de Descentralización para que se reivindique y se garantice la autonomía de los gobiernos regionales. Por...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Presidente, estas son sugerencias.

Yo creo que lo elemental es que el presidente de la Comisión nos dé una explicación de esos cuatrocientos kilómetros en la sierra. No sé cuánto días durará un camión que lleve gas.

Me pide una interrupción el congresista Coa.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista Rubén Coa, tiene la interrupción.



El señor COA AGUILAR (NGP).— Le recordamos al congresista Velásquez que en el 2010 Osinergmin ya ha trasladado, con este mismo esquema, recursos para proyectos de electrificación rural. No es la primera vez.

Además, todos sabemos que Osinergmin tiene fondos que provienen de las regalías y el canon minero. Entonces, si tenemos el propósito de masificar el uso del gas natural y que llegue en el cortísimo plazo a las ciudades pequeñas intermedias, no para el proceso de industrialización, creo que está muy bien.

En segundo término, hay algunas confusiones. El gas natural licuado puede llegar tranquilamente hasta una distancia de mil kilómetros; y el gas natural comprimido, hasta una distancia de 300 kilómetros. Esto es ampliamente conocido, porque hay experiencias y tecnología sobre el particular.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede usted continuar, congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Mil kilómetros en camiones. Bueno, yo pensé que eran camiones; ahora ya me han dicho que son aviones.

Presidente, solamente para terminar con la reflexión de lo que quisiera que luego explique el presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Yo no sé si va a ser atractivo, porque hoy día el gas natural cuesta igual que el GLP por una trampita que han hecho en el precio. El gas natural ha sido reajustado casi en un 53% supuestamente porque el operador Pluspetrol ha dicho que lo que está sujeto a este subsidio de que se venda a menos del valor de exportación es el gas del Lote 88, pero la trampa está en que es un solo operador y es el mismo ducto.

Cuidado que eso pueda generar una frustración en el sentido de que llevemos este gas a un precio que, por más que complementemos con un subsidio, no sea accesible a la gente más pobre ni llegue a los lugares donde se pretende llegar.

He hecho estas sugerencias y ojalá sean recogidas para perfeccionar el proyecto de ley presentado por los...

Me pide una interrupción el congresista Martín Belaunde, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la interrupción el congresista Martín Belaunde.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Presidente, aquí hay un aspecto adicional que no ha sido considerado, y es que en Kepashiato, Rumichaca y Tocto van a estar estas tres estaciones en las que se va a comprimir el gas que luego se va a tener que vender a las empresas distribuidoras de electricidad. La pregunta es: ¿cómo y en qué condiciones se va a vender?

Y las empresas distribuidoras de electricidad van a tener el costo de comprar el gas, comprimir el gas, transportar el gas y, eventualmente, hacer los ductos, aunque eso posiblemente lo hagan los gobiernos regionales con cargo a su canon; es decir, aquellos gobiernos regionales que tengan canon en esa zona.

Todo eso implica un mayor costo, y ese mayor costo tiene que ser asumido por alguien, que tendría que ser el propio consumidor final. Como el consumidor final posiblemente no tenga los recursos suficientes, el gas va a tener que ser subsidiado.

En este proyecto, que es muy interesante...

Déjeme dos minutos, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista, la interrupción es de un minuto.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Hay algunas interrogantes que no están contempladas y que sí deberían ser de alguna forma absueltas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Agustín Molina.



El señor MOLINA MARTÍNEZ (NGP).— Señor Presidente, primero quiero saludar al congresista Velásquez Quesquén, porque por fin creo que se ha rectificado con relación a la necesidad y a la importancia de este proyecto. En su intervención inicial, él estaba poniendo obstáculos.

La aprobación de la norma que propone este proyecto de ley de la masificación del gas va a

beneficiar a miles de familias humildes de las regiones del país. ¿Qué congresista no va a estar de acuerdo con que este proyecto va a beneficiar a todo el país, empezando por las regiones de Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Cusco?

El objetivo de este proyecto es la distribución del gas natural proveniente del Lote 88, que ha sido un lote recuperado por este Gobierno. Este gas va a tener un precio regulado, un precio controlado, de modo que haya gas barato para todos.

Siendo Cusco una región que produce este recurso gasífero, no se puede aceptar que en el mismo Kepashiato el balón de gas cueste S/. 50,00.

Este proyecto va a ser beneficioso para todas las familias pobres del país.

Finalmente, quiero hacer una propuesta respecto al dictamen que presentó la Comisión de Descentralización.

Esta es una norma nacional; por lo tanto, señor Presidente, por intermedio de usted...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



El señor MOLINA MARTÍNEZ (NGP).— En el artículo 7 propongo que ya no se consideren los lugares a donde va a llegar, porque esta masificación es nacional.

Igualmente, la segunda disposición complementaria final se refiere a un proyecto muy diferente de la masificación del gas, que consiste en la seguridad energética del Proyecto de Ley 1396.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra el congresista Mesías Guevara.

El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).— Señor Presidente, este proyecto de masificación del gas es de suma urgencia para nuestro país y, en esencia, genera un consenso en los ciento treinta congresistas.

En lo personal, considero que la seguridad energética es de suma importancia para nuestro país y va a permitir elevar el nivel de vida en las zonas rurales, donde las familias siguen cocinando con leña y con elementos que muchas veces son perjudiciales para su salud.

Con el ánimo de transparentar esta norma legal que hoy estamos discutiendo y que seguramente vamos a aprobar, es necesario que precisemos que la esencia de este proyecto es crear un fondo, y yo, en lo personal, encuentro tres tipos de financiamiento para este fondo: S/. 200 000 000,00 de los saldos de Osinergmin; 0,055 dólares por miles de pies cúbicos, costo que se traslada a los usuarios; y el financiamiento que se les pide a los gobiernos locales y regionales. Es ahí donde debemos de discutir la transparencia de este fondo que estamos creando, no en las implicancias, que definitivamente son positivas.

Es necesario que conozcamos también qué dice el Fonafe, porque aquí se está implicando a las empresas distribuidoras de electricidad.

Todos sabemos que en su gran mayoría, por no decir en su totalidad, las empresas distribuidoras de electricidad están dentro de Distriluz, y Distriluz pertenece al Fonafe.

Debemos de masificar el gas definitivamente, pero hay que buscar la transparencia.

De otro lado, me preocupa el plazo máximo de tres años para luego llevarlo a un proceso de concesión. ¿Por qué tenemos que hacer la inversión pública y luego un proceso de concesión? Seguramente porque al inicio no es rentable este proyecto. Eso hay que decirlo también, señor Presidente.

Y se habla...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).— Señor Presidente, lo que a mí me preocupa es que recién vayamos a iniciar el proceso de concesión luego de que hayamos impulsado la masificación del gas a nivel nacional. ¿Por qué no comprometer desde hoy la inversión privada? ¿Por qué no propiciar una alianza público-privada desde hoy y no esperar tres años, cuando este proyecto ya sea rentable?

No debemos buscar un castigo con tributos por tecnificación para los usuarios.

En honor a la verdad, señor Presidente, el proyecto es bueno, pero hay que precisar estos puntos para ir al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Casio Huaire.



El señor HUAIRE CHUQUICHAICO (PP).— Señor Presidente, este proyecto promueve la masificación del gas natural a nivel nacional. Ya es momento de que haya un cambio de hábitos principalmente en las zonas rurales, en el Perú profundo, con el uso del gas a un costo mínimo.

Sabemos que la electricidad ya está llegando a los lugares más alejados, sabemos que la mayor parte de las comunidades más alejadas ya tienen agua y desagüe, y algo así tiene que darse con la producción de gas que hay en nuestro país. Por ello, no podemos negarnos a que esta iniciativa se apruebe.

Debemos de entender que, en un primer momento, como en el caso de cualquier empresa que se inicia, se va a empezar con lo que se ha denominado la distribución virtual. Significa que en lugares donde no haya ductos, se van a utilizar vehículos para transportar el gas en estado líquido.

Van a existir depósitos desde los cuales se va a distribuir el gas, y en ello los gobiernos locales también tienen que intervenir.

Así como ocurre con los servicios de agua y desagüe, los domicilios deberán contar con instalaciones para el gas. Eso tiene todo un proceso, por lo que no podemos decir que estará listo en veinticuatro horas.

También debemos de entender que esta iniciativa se sustenta en la política energética nacional del Perú del 2010 al 2040, que busca el acceso universal al suministro energético para los peruanos. Eso está considerado en un plan que se proyecta al 2040, y esperamos que en ese año todos los peruanos tengamos gas.

Mediante la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), con un esquema de compensación social y de servicio universal para masificar el gas natural en residencias y vehículos.

Esperamos, dentro de esta política energética, la masificación del gas a nivel nacional. En un primer momento están considerados Huancavelica, Ayacucho, Junín...

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Pari.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista Juan Pari, puede interrumpir.



El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Señor Presidente, no solo es una propuesta del Ejecutivo, porque también hay varios congresistas que han hecho planteamientos sobre el particular.

Considerando que tienen el mismo objetivo, pido que al dictamen del Proyecto de Ley 1365 se acumulen los Proyectos de Ley 710 y 770, que son iniciativas formuladas por congresistas y se articulan a la propuesta que hace el Ejecutivo.

El debate ha sido sustancioso y creo que debe someterse a votación el presente dictamen.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúe, congresista Casio Huaire.

El señor HUAIRE CHUQUICHAICO (PP).— En la misma línea, consideramos que este dictamen debe ser sometido a votación de una vez por todas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Vicente Zeballos.



El señor ZEBALLOS SALINAS (SN).— Señor Presidente, al igual que el congresista Mulder, he estado esperando pacientemente que se me conceda el uso de la palabra, a pesar de que estoy anotado en primer lugar.

El congresista Molina ha hecho importantes aportes, pero me parece haber escuchado que ha hecho los alcances a la Comisión de Descentralización. Eso generaría una confusión, porque yo entiendo que está en debate el dictamen de la Comisión de Energía y Minas.

Creo que es cuestión de ordenarnos.

Inicialmente el congresista Velásquez participó y consideró que era necesario unificar ambos proyectos. Incluso manifestó que sería prudente

postergar este debate, porque habría que incorporar los contenidos del Proyecto 1396.

Para no perder la objetividad, debo precisar que el día de hoy se ha publicado en todos los medios a nivel nacional un comunicado suscrito por ocho presidentes regionales. Luz Salgado ha hecho alusión de ellos y ha reclamado por el hecho de que estemos sembrando demasiada expectativa. Pero de contraparte también estamos recibiendo demasiados condicionamientos.

Fíjense, en el punto 7 dicen textualmente:

“Respaldamos los proyectos de ley de seguridad energética y de masificación del gas.

Invocamos a nuestros congresistas, en especial a nuestros representantes de las regiones del sur, a actuar con responsabilidad”.

¿Es que acaso hemos venido actuando con irresponsabilidad?

Ellos dicen: “Respaldamos los proyectos de seguridad energética y masificación”. ¿Están —con el perdón de la expresión— amarrando los dos proyectos?

Este proyecto de masificación, con el que nadie está en desacuerdo, nos habla de una propuesta de gas virtual y de una distribución de camiones cisterna; pero entiendo que esto tiene un carácter provisional. Tendrán que venir, en su momento, los gasoductos y los ramales, y obviamente —como bien lo ha explicado Verónica— este caro proyecto inicial de gas virtual quedará a un lado. Por eso es por lo que resultaba más que conveniente discutir ambos proyectos.

Yo lamento que la Comisión de Economía, como se ha reiterado esta tarde, no haya tomado en cuenta ninguna opinión técnica especializada; en caso contrario, la hubiera citado.

De las pocas que ha citado la Comisión de Descentralización, hay una que es importante y la voy a leer textualmente. Es de Osinergmin. Dice:

“[...] resultaría financieramente riesgoso para Osinergmin transferir la suma de S/. 200 000 000,00 provenientes de los saldos de balance”.

“[...] los estados presupuestarios del Osinergmin al cierre del ejercicio 2011 reflejan un saldo...” tal. “Cabe anotar que dichos saldos constituyen el único fondo de reserva para casos de contingencia de la Entidad y en la medida que el monto consig-

nado en el proyecto de ley implica que los saldos de Osinergmin serán destinados por al menos dos ejercicios fiscales consecutivos al FISE [...]”. ¿Dónde queda la razón de ser de Osinergmin? Creo que no se ha dimensionado con mayor precisión y espacio de análisis la responsabilidad en cuanto a funciones y...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



El señor ZEBALLOS SALINAS (SN).— Por otro lado, Presidente, nadie está en desacuerdo con este proyecto. Yo ratifico que voy a formular mi voto a favor, pero esto no me priva de formular algunas observaciones y, si caben, reservas.

Este Pleno estuvo a punto de aprobar la Ley de Presupuesto el día jueves, y cerramos oportunamente una disposición complementaria que fue añadida de forma extraña y comprendía tres proyectos: el gasoducto al sur del país, el nodo energético y el polo petroquímico. Por suerte, fueron retirados, y por haber votado en contra hemos estado sujetos a graves indisposiciones poco democráticas.

Pero nos quedó la duda, y el día martes se presentó el ministro de Energía y Minas con cinco invitados —invitados del ministro, entiendo, no del presidente de la Comisión—. El ministro nos manifestó, con mucha claridad, que rectificaba el Proyecto 1396 —es decir, que el ducto de etano no iba más— y que proponía un proyecto nuevo. En buen castellano, un proyecto en paralelo al Gasoducto Integral o al Gasoducto Andino, que hoy se llama Gasoducto Sur Peruano.

Eso significa que ha sido prácticamente trastocada toda la propuesta. Yo le he preguntado, mediante documento, al presidente de la Comisión de Energía y Minas —hasta el momento no tengo respuesta— si ya tiene el perfil técnico o la fórmula legal, porque este Proyecto de Ley 1396 va a ser modificado y ha sido retirado el ducto de etano. Entiendo que todavía no hay nada al respecto. Nos hemos quedado con la exposición técnica del ministro, y si nos quedamos con la exposición técnica, ¿de qué Proyecto 1396 podemos estar hablando?

Hubiera sido prudente y necesario que ambos proyectos fueran analizados de forma conjunta...

Con todo gusto, concedo una interrupción al congresista Teófilo Gamarra.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista Teófilo Gamarra, tiene la interrupción.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, creo que en la agenda del Pleno se ha considerado concretamente la discusión del Proyecto de Ley N.º 1365.

El Proyecto de Ley N.º 1396, como cualquier otro proyecto, va a ser discutido al interior de la Comisión de Energía y Minas y en el Pleno del Congreso con su propio dictamen. ¿Por qué nos adelantamos? ¿Por qué generamos suspicacias frente a un proyecto de gran envergadura si todavía no lo hemos discutido a nivel del Pleno del Congreso?

En ese contexto, pido que la discusión se centre en el proyecto de ley de masificación del gas. El otro proyecto lo discutiremos oportunamente. Es un proyecto como cualquier otro y puede ser modificado en tanto no esté promulgado como ley.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar con su intervención, congresista Vicente Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (SN).— Si considera el presidente de la Comisión de Energía que estamos generando alguna corriente de alarmismo, que no se preocupe, porque no van por nuestro lado esas observaciones. Simplemente queremos que entienda el Pleno que son dos proyectos que están amarrados entre sí. El presidente de la Comisión de Energía y Minas sabe que estos proyectos requieren de cierta especialidad para su comprensión. Nosotros hacemos lo humanamente posible por entenderlos, compartirlos con ustedes y hacerlos públicos.

Presidente, yo soy de la región Moquegua, y corresponde la región Moquegua la Macro Región Sur. Hasta el 28 de julio teníamos la expectativa clara en el llamado Gasoducto Integral Andino o Gasoducto del Sur. Después del 28 de julio, empezamos a hablar del ducto de etano. A partir del martes empezamos a hablar de Gasoducto Sur Peruano.

El martes le pregunté al ministro si mañana o pasado mañana nos van a presentar un proyecto diferente. Hoy dejo abierta esa pregunta.

Presidente, yo reclamo a la conciencia de este Pleno...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.

El señor ZEBALLOS SALINAS (SN).— En una materia de tal especialidad como es Energía y Minas, el país no puede seguir actuando bajo improvisaciones de ningún tipo. Esto evidencia, una vez más, un déficit grave de lo que es una auténtica política energética.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Mauricio Mulder.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, he esperado pacientemente encontrar en las intervenciones de mis colegas las respuestas que han estado surgiendo alrededor de la lectura que he hecho de este dictamen, pero encuentro simplemente muy buenas intenciones.

El camino del infierno está empedrado de buenas intenciones; y la verdad es que los congresistas dicen que van a votar a favor del proyecto, pero expresan más puntos de vista discordantes que de aceptación.

Este proyecto es mal llamado “de masificación”, y ahí comienza el primer problema. Le han puesto un nombre muy político, como para que parezca que grandes masas se van a incorporar al consumo del gas; pero no es verdad, Presidente.

Para comenzar tendríamos que definir qué significa realmente una masificación: ¿un millón de personas?, ¿dos millones?, ¿tres millones?, ¿veinte millones?

Acá lo que no se está diciendo es que ese acceso va a llegar todavía mediante otras leyes y otros proyectos que lance el Ejecutivo y vayamos aprobando. Por ejemplo, se tendrá que invertir en plantas descompresoras en las zonas rurales para que se instalen redes que lleguen a cada uno de los domicilios en las zonas rurales. En Lima, una instalación de esas demanda un costo de US\$ 800,00 por domicilio. ¿Cuánto costará en una zona rural, Presidente?

Entonces, van surgiendo interrogantes y no hay respuestas para esas interrogantes.

En primer lugar, no se sabe cuánto es la masificación, pero tampoco se sabe en función de qué

se ha señalado aquí que va a haber un precio accesible a las zonas más pobres del país. ¿A qué precio se les va a vender el gas?

Se dice que se va a subsidiar; pero cuidado, porque si hablamos de subsidiar, hablamos de recursos del Estado y tendríamos que tener, de acuerdo a la normatividad vigente, un estudio que indique cuánto es lo que va a costar. Si no, tenemos una iniciativa de gasto sin ningún tipo de compromiso abierto.

Aquí tendría que haber un informe del Ministerio de Economía que diga cuánto es lo que va a aplicar el consumidor peruano y cuánto es lo que va a aplicar el Estado peruano para cumplir con los costos de llevar el gas a domicilio.

Entonces, Presidente, aquí nos vamos a encontrar con un fenómeno similar al que se ha denunciado. Aquí se dice que el balón de gas en Kepashiato está costando entre S/. 30,00 y S/. 40,00. Claro, es gas licuado de petróleo; no es gas natural. Se transporta desde Pisco; se transporta desde Lima, desde Ventanilla hasta Kepashiato; por eso cuesta S/. 35,00 en balón. Pero ahora nos están trayendo la alternativa de que llegue a Coracora, a Cotahuasi, a Cangallo o a donde sea también por camión. Ni siquiera son camiones a los que acondicionen barandas de fierro para trasladar balones, sino camiones con balones especiales...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, son camiones que van a tener un proceso de compresión de gas, para luego descomprimirlo en unas instalaciones especiales cuando lleguen a su destino.

¿Cuánto cuesta eso, Presidente? Ese traslado en camión especial desde Rumichaca, Tocto o Kepashiato a Coracora, ¿cuánto va a costar? ¿Llegará ese camión allí, Presidente? ¿Son camiones de qué envergadura? ¿Son camiones pequeños?

Como se ha dicho acá, son zonas en las que se cocina con leña y van a pasar de frente a la era del gas. En los lugares en donde ahora se cocina con leña, ¿hay carretera para que llegue ese camión? Son solo buenas intenciones, Presidente, porque no va a llegar ese camión. Y si por arte de magia llegara, el precio que va a tener que cobrar por el gas será el doble de lo que ahora se paga por un balón de gas licuado de petróleo que va desde Lima. Esa es la verdad.

Entonces, es un engaño, aquí no va a haber masificación.

Este proyecto de ley está hecho de buenas intenciones; pero —como ha dicho el congresista Zeballos— no tiene sustento.

El ministro ha hecho declaraciones en el sentido de que se cambiarán las matrices de la utilización del gas del Lote 88. Y nos encontramos con que aquí había también un compromiso. El costo del gas del Lote 88 no puede ser superior, en la venta del mercado interno, a lo que va a costar en el mercado externo. No se puede cobrar aquí más de lo que se está vendiendo hacia afuera. Entonces, ya tenemos un precio tope; pero ese precio no va a cubrir ese transporte.

Llevar el gas en barco a México va a resultar más barato que llevarlo en camión a las zonas más apartadas de la serranía. Los camiones ni siquiera van a poder aplicar velocidad. Además, ¿qué condiciones de seguridad van a tener esos camiones?

Aquí estamos frente a un esquema de puras buenas intenciones. Es una norma que no va a tener ningún efecto, y todo esto va a llevarnos a que critiquemos que se haya utilizado la palabra *masificación*, porque es un término estrictamente político para decir: “ahora sí estamos llevando el gas”. ¡No es verdad, pues! Llamémosle ‘Ley de redistribución del gas’ o ‘Ley que transportará el gas con ruedas’; pero no podemos decirle ‘Ley de masificación’. No se va a masificar el gas por este medio, Presidente. La única manera de masificar el gas es mediante miles y miles de ductos que lo redistribuyan desde los grandes gasoductos. Esa es la verdad, Presidente.

¿Cuánto va a costar poner una planta descompresora en Lircay? Esa descompresora, además, tendrá que esperar que las casas en Lircay estén conectadas con ductos, porque no se puede llevar por balones.

Eso demuestra que esto —no quiero criticarlo ni usar adjetivos duros— es un tema de buenas intenciones nada más, y a nosotros nos corresponde esclarecer las cosas para no llevar a engaño a la ciudadanía y para que los medios de comunicación, al mismo tiempo, no utilicen erróneamente esta palabra *masificación*.

Me pide una interrupción el congresista Josué Gutiérrez, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El congresista Josué Gutiérrez dice que ya no.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Correcto, Presidente.

Ya casi todos los argumentos se han soltado, casi todo se ha dicho, y lo peor o lo mejor es que todos hemos dicho que vamos a votar a favor. Más criticamos y más vamos a votar a favor, pero eso se debe justamente a que la norma que se propone es anodina. No es perjudicial, pero es anodina.

Considerando esas circunstancias y habiendo hablado casi todas las bancadas, le rogaría que, cuando usted lo estime pertinente, haga la consulta correspondiente al Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Josué Gutiérrez.



El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).— Presidente, Osinergmin tiene saldos presupuestales muy interesantes: el año 2008, 220 millones; el año 2009, 238 millones; el 2011, 97 millones. Y se prevé que el presente ejercicio tendremos un saldo mayor de 100 millones.

La composición de la estructura presupuestal asignada a Osinergmin va creciendo, pero va creciendo en función de sus recursos directamente recaudados. De tal manera que por ahí ese financiamiento de los 200 millones está plenamente garantizado como parte de los saldos que corresponden para esta materia.

Pero es verdad, Presidente, que nosotros queremos que este Parlamento...

Presidente, el congresista Mauricio Mulder me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista Mauricio Mulder, puede interrumpir.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Pueden ser doscientos o novecientos millones, lo que no sabemos es en cuánto tiempo se va a acabar ese dinero, porque, como no sabemos los costos, no sabemos ni cuánto se va a necesitar sacar ni con qué velocidad se va a necesitar ese fondo para poder aplicar el subsidio que corresponda. Ni siquiera sabemos cuál va a ser el precio final al consumidor.

Entonces, esos doscientos millones podrían eventualmente acabarse en dos días o en cuatro años.

Para poder votar, los parlamentarios deberíamos tener por lo menos un estudio de cálculo de esas circunstancias que se nos presentan.

—**Asume la Presidencia el señor José León Luna Gálvez.**



El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Puede usted continuar, congresista Josué Gutiérrez.

El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).— Señor Presidente, hay la expectativa de hacer un estudio mucho más amplio y profundizar el debate; pero este es un tema que se viene tratando desde el año 2004, no es un tema nuevo, y desde el 2004 tenemos las válvulas en Tocto, Kepashiato y Rumichaca.

Lo que queremos hoy día es abastecer Ayacucho, Andahuaylas, Abancay. Desde Tocto queremos abastecer a todo Cusco. Desde Kepashiato y Rumichaca, a Huancavelica y Junín.

La idea es masificar el gas, pero no solamente teniendo como premisa llegar con el gas natural...

Presidente, me pide una interrupción el señor Reynaga.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Jhon Reynaga, tiene usted la interrupción.



El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Presidente, cuando se escucha esto del término *masificación* es para llegar a más peruanos. No podemos ser mezquinos ahora que se está incorporando a millones con el fondo de inclusión social energético.

El balón de gas a diecinueve nuevos soles —dieciséis nuevos soles más barato— va a llegar a rincones que hoy en día contaminan el ambiente cocinando con leña. No podemos mezquinar ni tergiversar las cosas.

Presidente, es un proyecto de interés nacional que de manera gradual va a desarrollar la industria y

va a mejorar no solo las condiciones de vida en el campo, sino también el parque automotor. Para el agro, esto va a permitir incluso separar el etano y el metano, de modo que se pueda comprar abono producido en el país.

Es un proyecto ambicioso de largo aliento y cae muy bien la denominación *masificación del gas natural*.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Prosiga, congresista Josué Gutiérrez.



El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).— Señor Presidente, este es un paso sólido concebido desde una estructura estrictamente viable, porque el gas existe, el ducto existe y las válvulas están ahí esperando ser parte de todo un proceso de masificación.

Y no es verdad lo que se dice de los altos costos del transporte del gas natural a las ciudades del Cusco, Ayacucho, Abancay, Huancayo, entre otras. Un estudio técnico garantiza que el transporte virtual es un hecho, es una realidad, y nos reafirmamos en el concepto de que con esta disposición estaremos dando un paso...

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Concluya, congresista.

El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).— Presidente, queremos compartir un acto de fe con todos los señores parlamentarios y dar un dispositivo más.

Esto no es únicamente de este Gobierno, porque ya viene con una concepción mucho más grande del Gobierno anterior, y probablemente la concepción misma de tener las válvulas en lugares estratégicos fue esa: masificar el gas, llevar un recurso energético a muchos pueblos del Perú y —¿por qué no decirlo?— a las grandes industrias que están en Cusco, Ayacucho, Huancavelica, Huancayo, Puno y otras ciudades importantes del país.

¿Por qué Lima va a ser el único lugar en el que vamos a tener gas natural? Este es un derecho de todos los peruanos; por ello, nos reafirmamos en la búsqueda de la unidad parlamentaria a efectos de que este proyecto sea viable.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Karla Schaefer, tiene usted la palabra.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPF).— Presidente, cada uno ha tomado ya su decisión, por lo que yo plantearía una cuestión previa para agotar el debate y proceder a la votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Yonhy Lescano, tiene usted la palabra.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor Presidente, en un tema importante no podemos decir *se acabó aquí* ni permitir que quienes aún están en lista se arruinen y no hablen.

Durante varias horas hemos escuchado atentamente a nuestros colegas y hemos esperado nuestro turno para poder intervenir en este tema de interés nacional. Hay muchas cosas que tenemos que decir respecto de este dictamen, y yo llevo varias horas esperando pacientemente mi turno.

Pido que se escuche a todos los oradores y que luego se ponga al voto este proyecto. Ya hablaron algunos y no vamos a hacer que los otros colegas se arruinen, porque no sería democrático en un debate de esta naturaleza.

Pido que se termine la lista de oradores y que luego se vote.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Antes de votar la cuestión previa, sírvanse registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Han registrado su asistencia 89 congresistas.

Al voto la cuestión previa planteada por la congresista Karla Schaefer.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 85 votos a favor, dos en contra y una abstención, la cuestión previa planteada por la congresista Schaefer Cuculiza en el sentido de dar por agotado el debate.*

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Se deja constancia del voto en contra del congresista Lescano Ancieta y de la abstención de la congresista Mavila León.

Resultado final: 85 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.

La cuestión previa ha sido aprobada.

“Votación de la cuestión previa de la congresista Schaefer Cuculiza

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Núñez, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Ñañez, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Ccama Layme, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuira, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Neyra Huamani, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra: Benítez Rivas y Chávez Cossío.

Señora congresista que se abstuvo: Mendoza Frisch.”

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Richard Acuña, presidente de la Comisión de Descentralización.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Presidente, hemos votado por que se dé por agotado el debate. Además, hemos votado con anterioridad por que se considere como principal a la Comisión de Energía y Minas. Por ende, le correspondería al presidente de la Comisión de Energía y Minas...

Concedo una interrupción a la congresista Chávez, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Martha Chávez, tiene usted la palabra.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Señor Presidente, yo estaba anotada en la lista para intervenir, porque veo que hay aquí problemas.

En primer lugar, hay problemas de redacción.

Acá se dice que se trata de una ley que dicta disposiciones. Es obvio que una ley tiene disposiciones, pero una ley no dicta nada sino que contiene disposiciones.

Por otra parte, en el artículo 2 se está convirtiendo al FISE, que es el Fondo de Inclusión Social Energética, en un fondo de naturaleza no pública. ¿Qué significa eso? Lo no público es privado, señor Presidente, y en la Ley de creación del FISE, que es la Ley 29852, se precisa que es un fondo público que administra el Ministerio de Energía y Minas. ¿Acaso el Ministerio de Energía y Minas administra fondos privados?

Esto es muy grave, Presidente. O se arregla esto o vamos a tener que votar en contra. No puede ser que un fondo en manos del Estado sea un fondo privado. ¿Para qué se convierte en fondo privado?

Y no quiero abundar más respecto de dónde salen estos doscientos millones. ¿Cuál es el estudio técnico que diga que deben ser doscientos y no cuatrocientos o menos?

Entonces, Presidente, creo que hay mucha improvisación, y lamento que se haya adelantado el término de este debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Puede usted continuar, congresista Richard Acuña.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Señor Presidente, acá estamos con una pequeña diferencia, puesto que el presidente de la Comisión de Energía y Minas sustentó el proyecto de ley. Todos hemos visto su PowerPoint, y creo que el Oficial Mayor debería instruirlo para decirle cuál es la comisión principal.

Hemos votado una cuestión de orden para definir cuál era la comisión principal y se determinó que la comisión principal era la Comisión de Energía y Minas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Teófilo Gamarra, tiene usted la palabra.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, de acuerdo a su ley de creación, el Fondo de Inclusión Social Energético es de naturaleza no pública. Sería bueno que se revise y se acuda al texto de la ley.

Por otro lado, se ha tratado de agregar todos los aportes que han hecho los señores congresistas.

Hemos tenido una reunión con el presidente de la Comisión de Descentralización, el congresista Acuña, y hemos llegado a consensuar algunos puntos de este proyecto de ley que va a ser sometido a votación.

En tal sentido, en el artículo 2 ha sido modificado con el siguiente texto:

Artículo 2. Incorporación de fondos al FISE (Ley 29852)

Para los fines de la presente norma, dispóngase que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, transfiera la suma de hasta Doscientos Millones de Nuevos

Soles (S/. 200 000 000,00), los que se harán de la siguiente manera:

1. Con la aprobación de la presente Ley, Osinergmin transferirá ciento dieciocho millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y tres con 23/100 nuevos soles (S/. 118 417 953,23) con cargo al monto acumulado del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2011, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

2. El saldo ascendente a ochenta y un millones quinientos ochenta y dos mil cuarenta y seis con 77/100 (S/. 81 582 046,77) será transferido al FISE en un plazo máximo de tres (3) años. Para cumplir con este encargo, Osinergmin solo dispondrá del 80% de los saldos de balance que se generen por cada ejercicio fiscal anual, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

[...].”

Ese es un aporte de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República.

Adicionalmente, se han considerado algunos añadidos.

En el artículo 4, que se refiere a la participación de los gobiernos locales y regionales, en la parte final se precisa que los gobiernos regionales y locales podrán ejecutar directamente, con cargo a los recursos del canon, obras de infraestructura tendientes a la masificación del gas natural en el marco de los lineamientos del mencionado plan; y que la infraestructura que se ejecute en el ámbito de esta disposición será de propiedad del gobierno regional o local que aportó los recursos del canon.

Asimismo, se agrega el siguiente párrafo:

“En cualquier caso, la ejecución de la infraestructura que se desarrolle en el alcance de la presente disposición deberá regirse por la normatividad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 042-2005-EM, sus normas reglamentarias y complementarias”.

Adicionalmente, el artículo 5 precisa la modificación de la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Y de acuerdo al consenso que hemos tenido con el presidente de la Comisión de Descentralización, se deja una disposición final única:

“Todos los gastos que genere la administración del Fondo Inclusión Social Energética (FISE), incluyendo el pago de comisiones por capitalización, gastos administrativos y otros, serán por cuenta del propio Fondo”.

Me solicita una interrupción el congresista Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Javier Velásquez, tiene usted la interrupción.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Presidente, el ánimo es que la norma salga bien.

Yo expresé una preocupación respecto a la naturaleza que se le da a este fondo. Se dice que es un fondo de naturaleza no pública intangible; pero no es cierto, salvo que el presidente de la Comisión me demuestre lo contrario.

Aquí tengo la ley aprobada por ustedes, que en su artículo 6 dice que el FISE tendrá carácter intangible y sus recursos se destinarán única y exclusivamente a los fines a que se refiere la presente norma.

Si usted nos explica por qué es recurso no público, yo le podría decir que lo es para eludir lo que dice la disposición transitoria de la ley, que dice: “Encárguese a la Contraloría General de la República, a la que se le deberá dar cuenta de los fondos que administra el FISE...”.

Lo explicaré claramente. Dice en el artículo 12: “El Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de administrador del FISE, deberá presentar a la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir del cierre del ejercicio anual, un informe sobre la aplicación y la ejecución del FISE [...]”.

Si le da carácter no público, yo entendería que es para eludir esta norma.

Que el presidente de la Comisión lo explique. De repente estamos pecando de exceso. Que el presidente de la Comisión explique qué fondo es no público y en qué se diferencia un fondo público de un fondo privado.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Puede usted continuar, congresista Teófilo Gamarra.

El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista Martín Belaunde.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Martín Belaunde, tiene la interrupción.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Me temo que el congresista Velásquez Quesquén me ha adelantado casi literalmente la pregunta. Sería bueno que el congresista Gamarra explique qué cosa es un fondo de naturaleza no pública, y si tiene o no tiene la supervisión de la Contraloría.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Prosiga, congresista Teófilo Gamarra.

El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, de acuerdo con la tercera disposición transitoria del Reglamento de la Ley 29852, aprobado mediante el Decreto Supremo 021-2012-EM, se dispone lo siguiente:

“Dispóngase la evaluación independiente de la implementación del Fondo Inclusión Social Energético. Dicha evaluación estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Ministerio de Energía y Minas. Sin perjuicio de que el FISE no constituye fondo público...”.

En ese contexto, este fondo...

Por favor, señor Presidente, pido que haya orden.

No estamos en una chacra en la que se tenga que gritar. Tendrán su momento para hacer la interrupción.

Señor Presidente, eso es lo que dice la tercera disposición transitoria del Reglamento de la Ley 29852, aprobada mediante Decreto Supremo 021-2012. Se trata de un fondo no público de carácter social que tiene por objeto generar un importe para solventar la disminución del precio del gas a través de los vales y a través también de este proyecto de ley que pretende la masificación del gas.

En ese contexto, ir contra este proyecto de ley, ir contra la masificación a nivel nacional, sería ir contra los más pobres y las poblaciones más vulnerables.

Solicito que el presente proyecto de ley se someta a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Martha Chávez, tiene usted la palabra.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Los congresistas estamos obligados, como todos los ciudadanos, a cumplir y hacer cumplir la ley. Lo dice la Constitución, señor Presidente.

No es posible que aquí se pretenda sorprender a la Representación Nacional y a todo el país con una norma que no tiene ni pies ni cabeza.

Ese reglamento que ha leído el señor no tiene ningún valor frente a la ley que señala solo la intangibilidad y que el Ministerio de Energía y Minas es el que administra. ¿En qué cabeza cabe que el Ministerio de Energía y Minas administre un fondo privado? ¡Por favor!

Estamos incumpliendo un mandato constitucional, Presidente. No puede ser que se tergiverse así la naturaleza de las cosas. No puede haber fondos privados en manos de un ente público, sobre todo cuando eso implica control de la Contraloría y que el fondo se maneje con la aprobación de Osinergmin. Los gastos de este fondo los van a convertir en tierra de nadie.

La cuestión de orden es para que se restablezca el equilibrio y el respeto a la Constitución y al Reglamento del Congreso, que nos obliga a los congresistas a ser transparentes.

Me pide una interrupción el congresista Velásquez, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Javier Velásquez, tiene usted la interrupción.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Presidente, algunos congresistas creen que esto es una chacra y que nos pueden sorprender. Nos dijeron que estaba en la ley el carácter no público; pero hemos leído la ley dada por ustedes, firmada por el presidente Daniel Abugattás, y no dice...

No ha explicado el presidente de la Comisión, sino que ha leído lo que le han dicho.

Si hay el ánimo de que beneficiemos a los más pobres y estos son fondos públicos —todos sa-

bemos que son fondos públicos—, ¿por qué no agregamos esta disposición final que establece la ley con relación a la transparencia y ponemos que el Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de administrador del FISE, deberá presentar a la Contraloría los informes?

Yo creo que esta palabra la están incluyendo para eludir el control, y esta norma sí habla de transparencia, no el dictamen que ha sustentado mi querido colega congresista.

Ha querido sorprender a la Representación Nacional, porque él dijo que eso estaba en la ley. Nosotros leemos antes de intervenir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Puede usted continuar, congresista Martha Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— En el artículo 2.º del Código de Ética Parlamentaria se señala que el congresista debe realizar su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia. Entonces, no es posible pensar que se nos sorprenda aquí mencionando un decreto supremo que es contrario a la ley. Además, es un reglamento nulo, porque no puede haber un reglamento que quite el carácter público de un fondo administrado nada más y nada menos que por un ministerio. ¡De qué estamos hablando!

Bajo el argumento de proteger y defender los intereses de los más necesitados, ¿se quiere hacer una trampa aquí en el Congreso?, ¿se quiere hacer que un fondo público sea administrado como una chacra por algún grupo de intereses? No es posible.

Pido, señor Presidente, que se lea el artículo 6 de la ley que crea el FISE.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Teófilo Gamarra.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, para acoger la propuesta de la congresista Chávez y para que el artículo correspondiente de este proyecto de ley quede bien redactado, vamos a hacer la siguiente precisión: “Los citados recursos serán íntegramente incorporados al Fondo de Inclusión Social Energética (FISE), el cual es un fondo de naturaleza intangible”.

Con eso se resuelve el problema y podemos ir a la votación.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Antes de proceder a la votación, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Han registrado su asistencia 90 congresistas.

Con la modificación que acaba de anunciar el congresista Teófilo Gamarra, al voto el texto sustitutorio presentado hoy a las 22 horas y 26 minutos y distribuido a la Representación Nacional.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 72 votos a favor; nueve en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley en virtud del cual se proponen disposiciones para promover la masificación del gas natural.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia, además, del voto a favor del congresista Otárola Peñaranda.

Resultado final: 80 votos a favor, nueve en contra y ocho abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 584 y 1365, que propone disposiciones para promover la masificación del gas natural.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DICTA DISPOSICIONES A FIN DE PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto dictar disposiciones a fin de promover la masificación del

gas natural a través del desarrollo de sistemas de transporte por ductos y de transporte de gas natural comprimido y gas natural licuado, a fin de acelerar la transformación prioritaria del sector residencial, los pequeños consumidores, así como el transporte vehicular en las regiones del país.

Artículo 2. Incorporación de fondos al FISE (Ley 29852)

Para los fines de la presente norma, dispónese que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) transfiera la suma de hasta S/. 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), lo que se hará de la siguiente manera:

1. Con la aprobación de la presente Ley, Osinergmin transfiere S/. 118 417 953,23 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 23/100 NUEVOS SOLES) con cargo al monto acumulado del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2011, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

2. El saldo ascendente a S/. 81 582 046,77 (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS Y 77/100 NUEVOS SOLES), es transferido al FISE en un plazo máximo de tres (3) años. Para cumplir con este encargo, el Osinergmin solo dispone del 80% de los saldos de balance que se generan por cada ejercicio fiscal anual, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Los citados recursos son íntegramente incorporados al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), el cual es un fondo de naturaleza intangible.

Queda expresamente establecido que el monto correspondiente a la transferencia arriba señalada es exclusivamente destinado a la masificación del gas natural en las regiones que determine el Ministerio de Energía y Minas, en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley.

Artículo 3. Encargo especial a las empresas distribuidoras de electricidad

Facúltase a las empresas de distribución de electricidad de propiedad del Estado, a ejecutar programas de masificación de gas natural, incluyendo la distribución en el ámbito de su concesión, conforme a la normatividad vigente. Para dicho efecto, se emplea el mecanismo establecido en el

Decreto Legislativo 1031 y su Reglamento. Para tal efecto, las citadas empresas pueden contratar o asociarse con una empresa especializada para el desarrollo de los proyectos de distribución del gas natural, según lo establezca el Ministerio de Energía y Minas.

Las empresas de distribución de electricidad de propiedad del Estado deben registrar como unidad de negocio separada e independiente los ingresos y gastos de la ejecución de los programas de masificación de gas natural, los mismos que deben ser revelados adecuadamente en sus estados financieros. Las empresas del Estado deben llevar un registro contable suficientemente desagregado de los ingresos y gastos generados producto de la ejecución de los programas de masificación de gas natural, según las normas internacionales de contabilidad.

En un plazo máximo de tres (3) años de iniciada la operación de la distribución de gas natural por las distribuidoras eléctricas, el Ministerio de Energía y Minas inicia el proceso de promoción de la inversión privada, para el otorgamiento de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos.

Una vez otorgada la concesión de distribución de gas natural, las instalaciones operadas por la empresa de distribución de electricidad deben ser transferidas al respectivo concesionario, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 del Decreto Supremo 063-2005-EM. Los recursos obtenidos producto de la transferencia son reembolsados a la entidad, fondo u otro que originó dichos recursos.

En caso de que el Ministerio de Energía y Minas considere que no existen las condiciones para efectuar un proceso de promoción de la inversión, previo informe de Proinversión, o que dicho proceso de promoción se declare desierto, la infraestructura es administrada temporalmente por la empresa de distribución de electricidad de la zona, por el período en que subsistan dichas condiciones.

Artículo 4. Participación de los gobiernos locales y regionales

Para efectos del financiamiento de los estudios respectivos y la inversión que conlleva la inversión del desarrollo de los programas de masificación de gas natural, incluyendo su operación y mantenimiento, autorizase a los gobiernos locales y regionales a transferir recursos provenientes del canon a las empresas del Estado a que se refiere

el artículo 3 de la presente Ley, conforme a los lineamientos que para dichos efectos establece el Ministerio de Energía y Minas en el Plan de Acceso Universal a la Energía a que se refiere la Ley 29852. Los gobiernos regionales y locales pueden ejecutar directamente, con cargo a los recursos del canon, obras de infraestructura tendientes a la masificación del gas natural, en el marco de los lineamientos del mencionado plan. La infraestructura que se ejecuta en el ámbito de esta disposición, es de propiedad del gobierno regional o local que aportó los recursos del canon.

En cualquier caso, la ejecución de la infraestructura que se desarrolle en el alcance de la presente disposición debe regirse por la normatividad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 042-2005-EM, sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 5. Modificación de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético

Modifícase el numeral 4.3 del artículo 4 y el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, en los términos siguientes:

‘Artículo 4. Recursos del FISE

(...)

4.3 Recargo equivalente a US\$ 0,055 por MPC (Miles de Pies Cúbicos) en la facturación mensual de los cargos tarifarios de los usuarios del servicio de transporte de gas natural por ductos, definidos como tales en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM. El recargo pagado por los generadores eléctricos es compensado mediante un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica, y es administrado y regulado por Osinergmin según lo que dispone el reglamento.

Artículo 5. Destino del Fondo

(...)

5.1 Masificación del uso del gas natural (residencial y vehicular) de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, según lo señalado en el numeral 8.1. El mencionado plan prioriza

la atención a la población de menores recursos y de aquellas regiones que no cuentan con recursos del canon.’

Artículo 6. Normas reglamentarias

Mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Energía y Minas y el Ministro de Economía y Finanzas, se pueden aprobar normas reglamentarias a lo dispuesto en la presente norma.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Todos los gastos que genera la administración del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), incluyendo el pago de comisiones por capitalización, gastos administrativos y otros, son por cuenta del propio fondo.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del nuevo texto sustitutorio de los Proyectos 584 Y 1365

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuira, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Neyra Huamani, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Schaefer Cuculiza, Solórzano Flores, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Núñez, Alcorta Suero, Beingolea Delgado, Galarreta Velarde, Iberico Núñez, Lescano Ancieta, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez y Tait Villacorta.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío, Elías Ávalos, Mulder Bedoya, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Simon Munaro, Velásquez Quesquén y Wong Pujada.”

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Teófilo Gamarra, tiene usted la palabra.

El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, agradezco a la Representación Nacional haber aprobado este proyecto de ley. En ese contexto, solicito la exoneración del trámite de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se acuerda, por 46 votos a favor, 40 en contra y tres abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone disposiciones para promover la masificación del gas natural.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Ha sido acordada la exoneración.

Se deja constancia, además, del voto a favor del congresista Otárola Peñaranda.

Resultado final: 47 votos a favor, 40 en contra y tres abstenciones.

Ha sido acordada la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 584 y 1365, que propone disposiciones con el fin de promover la masificación del gas natural.

“Votación de la exoneración de segunda votación del nuevo texto sustitutorio de los proyectos 584 y 1365

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuira, Crisólogo Espejo, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Gutiérrez Córdor, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Inga Vásquez, León Rivera,

Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Oseda Soto, Pari Choquecota, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Saavedra Vela, Solórzano Flores, Tejada Galindo, Teves Quispe, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Valencia Quiroz, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra:

Acuña Núñez, Alcorta Suero, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Ccama Layme, Chávez Cossío, Cordero Jon Tay, Cuculiza Torre, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Grandez Saldaña, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lescano Ancieta, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Neyra Olaychea, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber, Vacchelli Corbetto, Valqui Matos, Velásquez Quesquén y Wong Pujada.

Señores congresistas que se abstuvieron: Neyra Huamaní, Rondón Fudinaga y Zeballos Salinas.”

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de la Ley General de la Persona con Discapacidad

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad que recae en los Proyectos de Ley 377/2011-IC, 601/2011-CR, 812/2011-CR, 860/2011-CR y 989/2011-CR y propone la insistencia en la autógrafa de la Ley General de la Persona con Discapacidad que ha sido observada por el Presidente de la República.*

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social que recomienda la insistencia en la autógrafa de ley observada por el señor Presidente de la República respecto de los Proyectos de Ley 377, 601, 812, 860 y 989, sobre la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Jhon Reynaga, presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.



El señor REYNAGA SOTO

(NGP).— Presidente, esta sustentación del dictamen por insistencia se refiere a la Ley General de la Persona con Discapacidad, que es una norma inclusiva, digna, llena de oportunidades y largamente esperada, ya que la actual ley, la 27050, está vigente desde hace catorce años y ya es obsoleta, tiene vacíos legales y no se cumple.

Presidente, dada la coyuntura de que este es un dictamen por unanimidad y de que se trata de una iniciativa que cuenta con la participación de todas las bancadas y no tiene bandera política, pido que se dé atención a esta demanda de más de tres millones de personas con discapacidad y se someta a votación esta insistencia.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Si ningún congresista solicita el uso de la palabra, se da por agotado el debate.

Los señores congresistas se servirán marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Jhon Reynaga.

El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Presidente, de los catorce puntos que han sido observados por el Ejecutivo, insistimos en seis de ellos y nos allanamos en ocho.

Definitivamente, esta ley comprende una educación inclusiva, deporte para todos, inserción laboral, universidades accesibles, programas sociales de vivienda, salud, alimentación, vestido, bibliotecas, transporte con inclusión, intervención temprana de la salud, eliminación de barreras urbanas.

Pido que se someta a votación esta insistencia, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Han registrado su asistencia 88 congresistas.

Al voto.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, por 86 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafa de la Ley General de la Persona con Discapacidad.*

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Gamarra Saldívar.

Resultado final: 87 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley que propone la Ley General de la Persona con Discapacidad. La aprobación de la insistencia no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Artículo 2. Definición de persona con discapacidad

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y

del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Artículo 3. Derechos de la persona con discapacidad

3.1 La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación.

3.2 Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú.

Artículo 4. Principios rectores de las políticas y programas del Estado

4.1 Las políticas y programas de los distintos sectores y niveles de gobierno se sujetan a los siguientes principios:

- a) El respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; y la independencia de la persona con discapacidad.
- b) La no discriminación de la persona con discapacidad.
- c) La participación y la inclusión plenas y efectivas en la sociedad de la persona con discapacidad.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad.
- f) La accesibilidad.
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad.
- h) El respeto a la evolución de las facultades del niño y la niña con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

- i) La razonabilidad.
- j) La interculturalidad.

4.2 Los distintos sectores y niveles de gobierno incluyen la perspectiva de discapacidad en todas sus políticas y programas, de manera transversal.

Artículo 5. Rol de la familia

El Estado reconoce el rol de la familia en la inclusión y participación efectiva en la vida social de la persona con discapacidad. Le presta orientación y capacitación integral sobre la materia, y facilita su acceso a servicios y programas de asistencia social.

Artículo 6. Recursos del Estado

6.1 El Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación.

6.2 Los recursos humanos de los distintos sectores y niveles de gobierno encargados de la formulación, planeamiento, ejecución y evaluación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad deben contar con certificada capacidad y experiencia en la materia. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), promueve un programa de capacitación de recursos humanos en la atención de la persona con discapacidad.

CAPÍTULO II

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 7. Derecho a la vida y a la integridad personal

La persona con discapacidad tiene derecho a la vida y al respeto de su integridad moral, física y mental en igualdad de condiciones que las demás. Su participación en investigaciones médicas o científicas requiere de su consentimiento libre e informado.

Artículo 8. Derecho a la igualdad y no discriminación

8.1 La persona con discapacidad tiene derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminada por motivos de discapacidad.

8.2 Es nulo todo acto discriminatorio por motivos de discapacidad que afecte los derechos de las personas. Se considera como tal toda distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de uno o varios derechos, incluida la denegación de ajustes razonables. No se consideran discriminatorias las medidas positivas encaminadas a alcanzar la igualdad de hecho de la persona con discapacidad.

Artículo 9. Igual reconocimiento como persona ante la ley

9.1 La persona con discapacidad tiene capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, en igualdad de condiciones que las demás. El Código Civil regula los sistemas de apoyo y los ajustes razonables que requieran para la toma de decisiones.

9.2 El Estado garantiza el derecho de la persona con discapacidad a la propiedad, a la herencia, a contratar libremente y a acceder en igualdad de condiciones que las demás a seguros, préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero. Asimismo, garantiza su derecho a contraer matrimonio y a decidir libremente sobre el ejercicio de su sexualidad y su fertilidad.

Artículo 10. Derecho a la libertad y seguridad personal

La persona con discapacidad tiene derecho a la libertad y seguridad personal, en igualdad de condiciones que las demás. Nadie puede ser privado de su libertad en razón de discapacidad.

Artículo 11. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad

11.1 La persona con discapacidad tiene derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás. El Estado, a través de los distintos sectores y niveles de gobierno, promueve su acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo en la comunidad para facilitar su inclusión social y evitar su aislamiento y abandono.

11.2 Los establecimientos que prestan atención a las personas con discapacidad promueven y facilitan su inclusión familiar y social.

Artículo 12. Derecho a la participación en la vida política y pública

12.1 La persona con discapacidad tiene derecho a participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones que las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluyendo el derecho a elegir y ser elegido, a ejercer cargos públicos y a desempeñar cualquier función pública, sin discriminación.

12.2 No se puede restringir el derecho al voto por motivos de discapacidad. El sistema electoral adopta las medidas necesarias para garantizar este derecho, asegurando que los procedimientos, instalaciones y materiales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.

Artículo 13. Promoción del desarrollo asociativo

El Estado promueve la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad. Les presta asesoría y capacitación, facilita su acceso a fuentes de cooperación internacional y promueve su participación en todos los espacios de concertación de asuntos públicos que no provengan de elección popular, tales como el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, los consejos de coordinación regional y local, entre otros.

Artículo 14. Derecho a la consulta

Las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Los procesos de consulta se desarrollan sobre la base de los principios de accesibilidad, buena fe, oportunidad y transparencia.

CAPÍTULO III

ACCESIBILIDAD

Artículo 15. Derecho a la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible.

El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

Artículo 16. Accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones

16.1 Las municipalidades promueven, supervisan y fiscalizan el cumplimiento de las normas de accesibilidad para la persona con discapacidad en el entorno urbano y las edificaciones de su jurisdicción. El funcionario o servidor público de la municipalidad correspondiente encargado de la evaluación de los expedientes técnicos que contengan solicitudes de licencia para las edificaciones públicas o privadas deberá verificar que dichas solicitudes contemplen lo establecido en las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad, bajo responsabilidad.

16.2 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) ejerce potestad sancionadora ante el incumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad cuando el infractor sea una entidad pública. Asimismo, cuando exista incumplimiento respecto de las edificaciones privadas ubicadas en las jurisdicciones de las municipalidades donde se haya tipificado como infracción el incumplimiento de tales normas y las de adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad, el Conadis es el órgano encargado de fiscalizar las normas establecidas y de informar oportunamente a la municipalidad correspondiente sobre la comisión de la infracción dentro de su jurisdicción.

Artículo 17. Condiciones de las edificaciones públicas y privadas

17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad.

17.2 Los propietarios, administradores, promotores u organizadores que realizan actividades y espectáculos públicos habilitan y acondicionan ingresos, áreas, ambientes y servicios higiénicos para el uso de la persona con discapacidad, así como la señalización correspondiente.

Artículo 18. Viviendas para la persona con discapacidad

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento promueve y regula el acceso preferente de la persona con discapacidad a los programas públicos de vivienda a su cargo, otorgándole una bonificación. Estos programas contemplan la construcción de viviendas accesibles para la persona con discapacidad.

Artículo 19. Estacionamiento accesible

Los estacionamientos públicos y privados, incluyendo las zonas de estacionamiento de los establecimientos públicos y privados, disponen la reserva de espacios para vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. La Policía Nacional del Perú y las municipalidades supervisan y fiscalizan el cumplimiento de esta obligación y de las condiciones de accesibilidad de los estacionamientos, de conformidad con la Ley 28084, Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad.

Artículo 20. Accesibilidad en el transporte público terrestre

20.1 Las empresas de transporte público terrestre de pasajeros cuentan con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones reglamenta la introducción progresiva de estos vehículos.

20.2 Los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros reservan asientos y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de personas con discapacidad. Las municipalidades y la Policía Nacional del Perú supervisan y fiscalizan el cumplimiento de esta obligación.

20.3 Los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros usarán determinado volumen de sonido dentro del vehículo, que no altere a las personas con discapacidad, protegiendo a los pasajeros de ruidos molestos.

Artículo 21. Accesibilidad en la comunicación

21.1 El Estado garantiza a la persona con discapacidad el acceso y la libertad de elección respecto a los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación. Estos incluyen la lengua de señas, el sistema braille, la comunicación táctil, los

macrotipos, la visualización de textos, los dispositivos multimedia, el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos y medios aumentativos o alternativos de la comunicación.

21.2 La persona con discapacidad tiene derecho a utilizar la lengua de señas, el sistema braille y otros formatos o medios aumentativos o alternativos de comunicación en los procesos judiciales y en los procedimientos administrativos que siga ante la administración pública y los proveedores de servicios públicos. Para tal fin, dichas entidades proveen a la persona con discapacidad, de manera gratuita y en forma progresiva, el servicio de intérprete cuando esta lo requiera.

21.3 Las entidades públicas, los prestadores de servicios públicos, las administradoras de fondos de pensiones y las entidades bancarias y financieras y de seguros remiten información, recibos y estados de cuenta en medios y formatos accesibles al usuario con discapacidad que lo solicite.

Artículo 22. Accesibilidad en los medios de comunicación

22.1 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones promueve y regula las condiciones de accesibilidad para la persona con discapacidad, que deben garantizar los medios de comunicación, públicos y privados, así como los prestadores de servicios de telecomunicación.

22.2 Los programas informativos, educativos y culturales transmitidos mediante radiodifusión por televisión cuentan con intérpretes de lengua de señas o subtítulos.

Artículo 23. Accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación

23.1 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), promueve el acceso de la persona con discapacidad a las tecnologías de la información y la comunicación, incluida la Internet.

23.2 Las entidades públicas y privadas, las instituciones de educación superior y las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de información al consumidor y otros servicios a través de páginas web o portales de Internet cuentan con sistemas de acceso que facilitan el uso de los servicios especializados para los distintos tipos de discapacidad.

Artículo 24. Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios u obras

Las bases de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras por parte de las entidades públicas deben sujetarse a la normativa vigente en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, según corresponda.

Artículo 25. Formación y capacitación en accesibilidad

Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre accesibilidad y el principio de diseño universal en los currículos de sus facultades y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos del diseño y la construcción, las edificaciones, el transporte, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.

CAPÍTULO IV**SALUD Y REHABILITACIÓN****Artículo 26. Derecho a la salud**

La persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación. El Estado le garantiza el acceso a prestaciones de salud integrales de calidad e implementados con infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados, incluidas la rehabilitación y la salud sexual y reproductiva.

Artículo 27. Aseguramiento

27.1 El Ministerio de Salud garantiza y promueve el ingreso de la persona con discapacidad a un sistema de aseguramiento universal que garantice prestaciones de salud, de rehabilitación y de apoyo de calidad. Las condiciones de discapacidad poco frecuentes y de alto costo serán atendidas de acuerdo a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 29761.

27.2 El Seguro Social de Salud (EsSalud) garantiza y promueve el acceso de la persona con discapacidad a regímenes de aportación y afiliación regular y potestativa asequibles que garanticen prestaciones de salud, de rehabilitación y de apoyo, incluidas la atención domiciliaria, la asistencia personal, los centros de atención intermedia y los centros residenciales, según las necesidades del asegurado.

Artículo 28. Seguros de salud y de vida privados

28.1 El Estado garantiza y promueve el acceso de la persona con discapacidad a los productos y servicios ofertados por las aseguradoras de salud y de vida privadas, sin discriminación. Las aseguradoras están prohibidas de negarse a prestar cobertura de seguros de salud y de vida por motivos de discapacidad.

28.2 La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones garantiza el acceso de la persona con discapacidad a los productos y servicios ofertados por las aseguradoras y supervisa que las primas de los seguros se fijen de manera justa y razonable, sobre la base de cálculos actuariales y estadísticos, y valoradas individualmente.

Artículo 29. Atención en la comunidad

La persona con discapacidad tiene derecho a que la atención respecto de su salud y su rehabilitación integral se preste dentro de la comunidad en la que vive, bajo un enfoque intercultural, a través de los servicios y programas de salud generales, sin perjuicio de la obligación del Estado de contar con servicios especializados y realizar acciones de prevención de acuerdo a los tipos de discapacidad existentes.

Artículo 30. Servicios de intervención temprana

El niño o la niña con discapacidad, o con riesgo de adquirirla, tiene derecho a acceder a programas de intervención temprana. Los ministerios de Educación, de Salud, de Desarrollo e Inclusión Social y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con los gobiernos regionales y las municipalidades, aseguran la implementación de programas de intervención temprana, con énfasis en el área rural.

Artículo 31. Servicios de habilitación y rehabilitación

31.1 La persona con discapacidad tiene derecho a acceder a servicios de habilitación y rehabilitación en materia de salud, empleo y educación, así como a servicios sociales. El Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, en coordinación con el Seguro Social de Salud (EsSalud) y los establecimientos de salud de los ministerios de Defensa y del Interior, formulan, planifican y ejecutan estrategias de rehabilitación basadas en la comunidad con la participación de la persona con discapacidad, su familia y su comunidad, en coordinación con los servicios educativos, laborales y sociales correspondientes.

31.2 Los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior, así como el Seguro Social de Salud (EsSalud), cuentan con servicios de habilitación y rehabilitación relacionados con la salud en todos sus hospitales, incluyendo centros de producción y bancos de ayudas compensatorias.

Artículo 32. Medidas de prevención

Los ministerios de Salud, de Educación, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los gobiernos regionales formulan, planifican y ejecutan, en coordinación con el Seguro Social de Salud (EsSalud) y los establecimientos de salud de los ministerios de Defensa y del Interior, acciones dirigidas a prevenir y reducir a su mínima expresión la aparición de nuevas deficiencias físicas, mentales, sensoriales e intelectuales y el agravamiento de las ya existentes entre las personas con discapacidad, incluidos los niños y las personas adultas mayores. Asimismo, promueven investigaciones, estudios científicos y tecnológicos dirigidos a prevenir y reducir las discapacidades.

Artículo 33. Medicamentos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria

33.1 El Ministerio de Salud y los gobiernos regionales garantizan la disponibilidad y el acceso de la persona con discapacidad a medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y la ayuda compensatoria necesaria para su atención, habilitación y rehabilitación, tomando en cuenta su condición socioeconómica.

33.2 Los servicios de medicina, habilitación y rehabilitación del Seguro Social de Salud (EsSalud) y los hospitales de los ministerios de Defensa y del Interior los proporcionan directamente.

Artículo 34. Apoyo a la investigación

El Ministerio de Salud promueve y ejecuta investigaciones científicas en el ámbito de la discapacidad, con prioridad en el desarrollo de ayudas, dispositivos y tecnologías de apoyo. Se pondrá un énfasis especial en las investigaciones dirigidas a la prevención, diagnóstico, rehabilitación y monitoreo de las discapacidades poco comunes de acuerdo a la Ley 29698.

CAPÍTULO V

EDUCACIÓN Y DEPORTE

Artículo 35. Derecho a la educación

35.1 La persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad, con enfoque inclusivo, que responda a sus necesidades y potencialidades, en el marco de una efectiva igualdad de oportunidades. El Ministerio de Educación regula, promueve, supervisa, controla y garantiza su matrícula en las instituciones educativas públicas y privadas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional.

35.2 Ninguna institución educativa pública o privada puede negar el acceso o permanencia de una persona por motivos de discapacidad.

Artículo 36. Accesibilidad a las instituciones educativas

36.1 El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de las instituciones educativas para la atención de la persona con discapacidad, así como la distribución de material educativo adaptado y accesible.

36.2 El Ministerio de Educación y los gobiernos locales y regionales promueven y garantizan el aprendizaje del sistema braille, la lengua de señas y otros modos, medios y formatos de comunicación en las instituciones educativas.

Artículo 37. Calidad del servicio educativo

37.1 Las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligadas a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad.

37.2 El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales garantizan la prestación de servicios de apoyo y acompañamiento para la inclusión del estudiante con discapacidad, así como la formación y capacitación permanente del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad. Para tal fin, asignan los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros de educación básica especial.

Artículo 38. Educación superior

38.1 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida

la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5% de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.

38.2 La persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un período de hasta cinco años para su reincorporación, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que cursan estudios superiores.

Artículo 39. Formación superior en discapacidad

Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social.

Artículo 40. Bibliotecas accesibles

Las bibliotecas cuentan con instalaciones y materiales accesibles para la persona con discapacidad física, mental e intelectual, incluido el sistema braille y el libro hablado, así como con elementos técnicos que permitan el acceso de estas personas a la información general.

Artículo 41. Promoción del deporte

41.1 El Instituto Peruano del Deporte (IPD) promueve y coordina la participación de la persona con discapacidad en las actividades deportivas generales y específicas, y la formación y capacitación de técnicos, dirigentes y profesionales deportivos en cuestiones relativas a la práctica del deporte de la persona con discapacidad.

41.2 Las federaciones deportivas nacionales y el Comité Olímpico Peruano promueven la participación de la persona con discapacidad en las distintas disciplinas deportivas a su cargo.

Artículo 42. Federaciones deportivas de personas con discapacidad

42.1 Las federaciones deportivas de personas con discapacidad desarrollan, promueven, organizan y dirigen la práctica deportiva de la persona

con discapacidad en sus diferentes disciplinas y modalidades específicas, y promueven su participación en competencias internacionales. El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y el Instituto Peruano del Deporte (IPD) promueven la creación de las correspondientes federaciones deportivas de personas con discapacidad que demanden las diferentes discapacidades, a fin de que el Perú pueda integrarse al Comité Paralímpico Internacional (CPI) y otros entes o instituciones del deporte para la persona con discapacidad.

42.2 El Instituto Peruano del Deporte (IPD) asegura la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva de la persona con discapacidad.

Artículo 43. Reconocimientos deportivos

El deportista con discapacidad que obtenga triunfos olímpicos y mundiales es reconocido con los Laureles Deportivos del Perú y los demás premios, estímulos y distinciones que otorga el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y el Comité Olímpico Peruano, en igualdad de condiciones que los demás deportistas.

Artículo 44. Descuento en el ingreso a actividades deportivas, culturales y recreativas

44.1 La persona con discapacidad debidamente acreditada tiene un descuento del 50% sobre el valor de la entrada a los espectáculos culturales, deportivos y recreativos organizados por las entidades del Estado. Este descuento es aplicable hasta un máximo del 25% del número total de entradas.

44.2 Tratándose de espectáculos culturales, deportivos y recreativos organizados por empresas e instituciones privadas, el descuento es del 20% y hasta un máximo del 10% del número total de entradas.

CAPÍTULO VI

TRABAJO Y EMPLEO

Artículo 45. Derecho al trabajo

45.1 La persona con discapacidad tiene derecho a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás, en un trabajo libremente elegido o aceptado, con igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, y con condiciones de trabajo justas, seguras y saludables.

45.2 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y los gobiernos regionales promueven y garantizan el respeto y el ejercicio de los derechos laborales de la persona con discapacidad, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades, a través de las distintas unidades orgánicas que tengan esas funciones.

Artículo 46. Servicios de empleo

46.1 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los gobiernos regionales y las municipalidades incorporan a la persona con discapacidad en sus programas de formación laboral y actualización, así como en sus programas de colocación y de empleo.

46.2 Los servicios de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo garantizan a la persona con discapacidad orientación técnica y vocacional, e información sobre oportunidades de formación laboral y de empleo. Para tal fin, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuenta con una estructura orgánica especializada para la promoción laboral de las personas con discapacidad.

46.3 El Estado reserva el 10% del presupuesto destinado a los programas de fomento al empleo temporal para la formulación de proyectos que promuevan el empleo de la persona con discapacidad.

Artículo 47. Medidas de fomento del empleo

47.1 El Estado, a través de sus tres niveles de gobierno, promueve la adopción por parte de los empleadores públicos y privados de buenas prácticas de empleo de la persona con discapacidad y de estrategias de gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo, como parte integrante de una política nacional encaminada a promover las oportunidades de empleo para la persona con discapacidad.

47.2 Los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría que emplean a personas con discapacidad tienen una deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas, en un porcentaje que es fijado por decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 48. Bonificación en los concursos públicos de méritos

48.1 En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.

48.2 Las entidades públicas realizan ajustes en los procedimientos de selección y evaluación para garantizar la participación de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

Artículo 49. Cuota de empleo

49.1 Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%.

49.2 Previamente a toda convocatoria, las entidades públicas verifican el cumplimiento de la cuota del 5%, con independencia del régimen laboral al que pertenecen. La entidad pública que no cumpla con la cuota de empleo se sujeta al procedimiento establecido en el reglamento de la presente Ley.

49.3 Las multas por el incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad en el Sector Público se destinan a financiar programas de formación laboral y actualización, así como programas de colocación y de empleo para personas con discapacidad. Corresponde al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la fiscalización en el ámbito privado y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), en el Sector Público.

49.4 La vacante producida por la renuncia, el despido justificado, la jubilación o el fallecimiento de un trabajador con discapacidad en una entidad pública es cubierta por otra persona con discapacidad, previo concurso.

Artículo 50. Ajustes razonables para personas con discapacidad

50.1 La persona con discapacidad tiene derecho a ajustes razonables en el lugar de trabajo. Estas medidas comprenden la adaptación de las herra-

mientas de trabajo, las maquinarias y el entorno de trabajo, así como la introducción de ajustes en la organización del trabajo y los horarios, en función de las necesidades del trabajador con discapacidad.

50.2 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los gobiernos regionales prestan asesoramiento y orientación a los empleadores para la realización de ajustes razonables para personas con discapacidad en el lugar de trabajo. Los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría tienen una deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre los gastos por ajustes razonables para personas con discapacidad, en un porcentaje que es fijado por decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas.

50.3 Los empleadores realizan los ajustes razonables, salvo cuando demuestren que suponen una carga económica excesiva, de conformidad con los criterios fijados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 51. Readaptación y rehabilitación profesional

51.1 El Ministerio de Salud y el Seguro Social de Salud (EsSalud) cuentan con servicios de readaptación y rehabilitación profesional para personas con discapacidad dirigidos a la obtención, el progreso y la conservación del empleo.

51.2 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) promueve y supervisa la aplicación de la normatividad de los programas de prevención de accidentes laborales y de contaminación ambiental que ocasionen enfermedades profesionales y generen discapacidad.

Artículo 52. Conservación del empleo

52.1 Los programas de readaptación y rehabilitación profesional del Seguro Social de Salud (EsSalud) y del Ministerio de Salud promueven y garantizan la reintegración al trabajo de la persona que adquiere una discapacidad por accidente o enfermedad.

52.2 El personal que adquiere una discapacidad durante la relación laboral tiene derecho a conservar su puesto de trabajo cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, esta no es determinante para el desempeño de sus tareas. Caso contrario, dicho personal es transferido a un puesto que sea compatible con sus capacidades y

aptitudes, en la medida que exista vacante, y que no implique riesgos para su seguridad y su salud o las de otras personas.

Artículo 53. Promoción de la producción y comercialización de bienes y servicios

53.1 Los ministerios de Comercio Exterior y Turismo y de la Producción promueven la producción y comercialización de bienes y servicios de la persona con discapacidad, apoyando su capacitación, de acuerdo a sus competencias.

53.2 Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales, promueven la comercialización de los productos manufacturados por la persona con discapacidad, fomentando la participación directa de dichas personas en ferias populares, mercados y centros comerciales dentro de su jurisdicción.

53.3 La persona con discapacidad tiene preferencia en la instalación de módulos de venta en los locales de las entidades públicas.

CAPÍTULO VII

EMPRESAS PROMOCIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 54. Definición de empresa promocional de personas con discapacidad

La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

Artículo 55. Acreditación de empresa promocional de personas con discapacidad

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo acredita a la empresa promocional de personas con discapacidad y fiscaliza el cumplimiento efectivo de la proporción de su personal con discapacidad.

Artículo 56. Preferencia de bienes, servicios u obras

En los procesos de contratación de bienes, servicios u obras convocados por entidades públicas, la empresa promocional de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas, bajo sanción de

nulidad, según lo señalado sobre la materia en el Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 57. Acceso a fuentes de financiamiento

57.1 El Estado promueve el acceso de la empresa promocional a créditos y otras fuentes de financiamiento, prestando asistencia financiera orientada a reducir la información asimétrica y los costos de intermediación. Con este fin, el Ministerio de la Producción administra un banco de proyectos y capacita a la empresa promocional en el desarrollo de proyectos de inversión.

57.2 No menos del 5% de los recursos asignados por el Estado para el financiamiento de micro y pequeñas empresas se destina a empresas promocionales de personas con discapacidad.

CAPÍTULO VIII

NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL

Artículo 58. Pensiones de orfandad

La persona con discapacidad mayor de edad, que es beneficiaria de una pensión de orfandad bajo un régimen previsional, no es afectada en el cobro de su pensión cuando perciba una remuneración o ingreso asegurable no mayor a dos remuneraciones mínimas vitales del lugar de su trabajo habitual, sin considerar la prohibición de la doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Artículo 59. Pensiones no contributivas por discapacidad severa

La persona con discapacidad severa que se encuentre en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) y que no tenga un ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado recibe una pensión no contributiva a cargo del Estado. Corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa y a Conadis registrarlos. El reglamento fija las condiciones y requisitos para el progresivo acceso a este beneficio.

Artículo 60. Jubilación adelantada o anticipada para personas con discapacidad

El Poder Ejecutivo regula mecanismos de incorporación a los sistemas de pensiones para el acceso a

una pensión de jubilación adelantada o anticipada, equiparable al régimen de jubilación previsto en el segundo párrafo del artículo 38 del Decreto Ley 19990. Esta disposición solo será aplicable para las personas con discapacidad que cumplan con las condiciones y requisitos que establezca el reglamento y en el marco de las prestaciones de los regímenes previsionales existentes.

Artículo 61. Acceso a programas sociales

Las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin que para ello se aplique el requisito de límite de edad. Los programas sociales brindan atención preferente a la persona con discapacidad, especialmente a las mujeres, niños, niñas y a quienes vivan en situación de pobreza para sufragar gastos relacionados con su discapacidad.

Artículo 62. Importación de vehículos y tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria

62.1 La importación de vehículos especiales y tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria para el uso exclusivo de la persona con discapacidad se encuentra inafecta al pago de los derechos arancelarios, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas.

62.2 El impuesto general a las ventas (IGV) e impuesto selectivo al consumo (ISC) que gravan la importación de vehículos especiales y tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria para el uso exclusivo de la persona con discapacidad podrán ser cancelados mediante 'Documentos Cancelatorios - Tesoro Público'. Mediante decreto supremo se establecen los requisitos y el procedimiento correspondientes.

62.3 El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, dicta las medidas reglamentarias necesarias para la implementación de este beneficio, incluyendo la determinación de las partidas arancelarias beneficiarias, el valor máximo autorizado y las características de los vehículos especiales y tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria para el uso exclusivo de la persona con discapacidad.

62.4 Los 'Documentos Cancelatorios - Tesoro Público', emitidos al amparo de la presente Ley, serán financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Mimpv).

CAPÍTULO IX

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN

DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS)

Artículo 63. Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario.

Artículo 64. Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad.
- b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad.
- c) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas de todos los sectores y niveles de gobierno, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- d) Promover que, en la formulación y aprobación de los presupuestos sectoriales, se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas transversales y multisectoriales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- e) Proponer, formular, planificar, coordinar y supervisar la ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- f) Promover y organizar los procesos de consulta a las organizaciones de personas con discapaci-

dad, en coordinación con los sectores y niveles de gobierno correspondientes.

g) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.

h) Promover, coordinar y ejecutar investigaciones sobre cuestiones relativas a la discapacidad y al desarrollo de bienes, servicios, equipos e instalaciones de diseño universal.

i) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia, y de las organizaciones de personas con discapacidad.

j) Prestar apoyo técnico sobre cuestiones relativas a la discapacidad a las entidades u organismos de todos los sectores y niveles de gobierno.

k) Requerir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad a las entidades u organismos de todos los sectores y niveles de gobierno.

l) Interponer demandas de cumplimiento.

m) Fiscalizar, imponer y administrar multas.

n) Exigir coactivamente el pago de multas.

o) Dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

p) Aprobar su plan operativo anual y su presupuesto.

q) Elaborar su reglamento de organización y funciones.

r) Las demás que le asigne la ley y su reglamento.

Artículo 65. Conformación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

65.1 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) está constituido por los siguientes miembros:

a) El presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Co-

nadis), quien es designado por el Presidente de la República.

b) El presidente del Consejo de Ministros o su representante.

c) El ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o su representante.

d) El ministro de Desarrollo e Inclusión Social o su representante.

e) El ministro de Economía y Finanzas o su representante.

f) El ministro de Educación o su representante.

g) El ministro de Salud o su representante.

h) El ministro de Trabajo y Promoción del Empleo o su representante.

i) El ministro de Transportes y Comunicaciones o su representante.

j) El ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento o su representante.

k) El ministro de Producción o su representante.

l) El ministro de Defensa o su representante.

m) El ministro del Interior o su representante.

n) El ministro de Relaciones Exteriores o su representante.

o) El presidente ejecutivo del Seguro Social de Salud (EsSalud) o su representante.

65.2 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) cuenta con un consejo consultivo integrado por los siguientes miembros:

a) Un representante elegido por las organizaciones de personas con discapacidad asociada a una deficiencia física.

b) Un representante elegido por las organizaciones de personas con discapacidad asociada a una deficiencia auditiva.

c) Un representante elegido por las organizaciones de personas con discapacidad asociada a una deficiencia visual.

d) Un representante elegido por las organizaciones de personas con discapacidad asociada a sordoceguera.

e) Un representante elegido por las organizaciones de personas con discapacidad asociada a una deficiencia mental.

f) Un representante elegido por las organizaciones de personas con discapacidad asociada a una deficiencia intelectual.

g) Un representante elegido por las organizaciones de personas con discapacidad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

h) Un representante elegido por las federaciones deportivas de personas con discapacidad.

Artículo 66. Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

66.1 El presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros. La selección de la terna se realiza respetando el derecho de consulta establecido en el artículo 14.

66.2 Para asumir la presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) se requiere poseer experiencia en gestión y una trayectoria mínima de cinco años en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. El presidente del Conadis es titular del pliego presupuestal y ejerce la representación legal de la institución. Asiste a las sesiones del Consejo de Ministros con voz pero sin voto.

Artículo 67. Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

La Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es la máxima autoridad administrativa de este órgano. Es designada por el Pleno del Consejo y depende jerárquica y funcionalmente del presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

Artículo 68. Recursos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

68.1 Son recursos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) los siguientes:

- a) Los recursos asignados por el Estado debidamente determinados en las partidas del Presupuesto del Sector Público.
- b) El 50% del porcentaje de los recursos obtenidos mediante juegos de lotería y similares, realizados por las sociedades de beneficencia pública, conforme lo establece la quinta disposición transitoria y complementaria de la Ley 26918 o directamente manejados por los gremios de las personas con discapacidad.
- c) Los recursos directamente recaudados.
- d) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
- e) Las donaciones y legados.
- f) Los recursos provenientes de las colectas que organice oficialmente.
- g) Los recursos provenientes del cobro de las multas.

68.2 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) goza de similares prerrogativas y exoneraciones a las que tienen derecho las demás entidades u organismos del Estado.

CAPÍTULO X

OFICINAS EN LOS ÁMBITOS REGIONAL Y LOCAL

Artículo 69. Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis)

69.1 Los gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima contemplan en su estructura orgánica una Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

69.2 La Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas y programas regionales en materia de discapacidad.

b) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas regionales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.

c) Promover que, en la formulación y aprobación del presupuesto regional, se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas transversales y multisectoriales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.

e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter regional.

f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.

g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.

h) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

i) Administrar el Registro Regional de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Artículo 70. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped)

70.1 Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

70.2 La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y

los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.

b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.

e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.

f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.

g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.

h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

i) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

Artículo 71. Coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) coordina con los gobiernos regionales y las municipalidades la efectiva implementación de la presente Ley en sus jurisdicciones. Les presta asesoría técnica y capacitación para el ejercicio de sus funciones, centraliza la información referida a la persona con discapacidad y promueve la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad en dichos ámbitos.

CAPÍTULO XI

SISTEMA NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (SINAPEDIS)

Artículo 72. Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis)

Créase el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad.

Artículo 73. Ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis)

73.1 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) y tiene a su cargo la elaboración, programación, coordinación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Estado en materia de discapacidad.

73.2 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), como ente rector, tiene las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la autoridad técnico-normativa a nivel nacional.

b) Dictar las normas y establecer los procedimientos para el accionar del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis).

c) Coordinar la operación técnica y asumir la responsabilidad del correcto funcionamiento del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis).

d) Las demás atribuciones que se asignen por reglamento.

Artículo 74. Objetivos del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis)

El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) tiene los siguientes objetivos:

a) Asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de las entidades del Estado, a nivel intergubernamental, en materia de discapacidad.

b) Articular y armonizar la gestión de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos en materia de discapacidad, a nivel intergubernamental.

c) Promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, de la sociedad civil y del sector privado, a nivel intergubernamental, en el desarrollo de acciones en materia de discapacidad.

d) Disponer de la información necesaria para la formulación de planes, programas y proyectos.

Artículo 75. Composición del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis)

El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) está compuesto por:

a) El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

b) Los gobiernos regionales, sus programas y proyectos.

c) Las municipalidades provinciales y distritales, sus organismos, programas y proyectos.

El reglamento establece la organización y define el rol de las entidades públicas conformantes del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis).

CAPÍTULO XII

CERTIFICACIÓN, REGISTRO Y ESTADÍSTICA

Artículo 76. Certificación de la discapacidad

El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud). La evaluación, calificación y la certificación son gratuitas.

Artículo 77. Falsificación de certificados

El personal que otorgue certificados falsos respecto del grado o la existencia de una discapacidad incurre en el delito de falsificación regulado en el artículo 431 del Código Penal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a las que haya lugar.

Artículo 78. Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

78.1 El Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), compila, procesa y organiza la información referida a la persona con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno. Contiene los siguientes registros especiales:

a) Registro de personas con discapacidad.

b) Registro de organizaciones que representan a las personas con discapacidad.

c) Registro de organizaciones conformadas por personas con discapacidad.

d) Registro de personas naturales o jurídicas u organizaciones que brindan atención, servicios y programas a personas con discapacidad.

e) Registro de personas naturales o jurídicas importadoras o comercializadoras de bienes o servicios especiales y compensatorios para personas con discapacidad.

f) Registro de sanciones por el incumplimiento de la presente Ley.

g) Otros que acuerde el Conadis.

78.2 La inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad es gratuita. El reglamento del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) establece los requisitos y procedimientos para la inscripción en los registros especiales.

Artículo 79. Información estadística

79.1 El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los órganos que integran el Sistema Estadístico Nacional y las entidades u organismos de los diferentes sectores y niveles de gobierno incorporan en sus censos, encuestas y registros estadísticos un rubro sobre la situación de la persona con discapacidad, siendo responsables de su recopilación y procesamiento. Esta información es

remitida al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) para su difusión y debe ser obligatoriamente utilizada por todos los sectores y niveles de gobierno en la formulación, el planeamiento y la ejecución de sus políticas y programas.

79.2 El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) participan en la actualización del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped).

CAPÍTULO XIII

SANCIONES

Artículo 80. Entidad competente

80.1 La entidad competente para conocer y aplicar las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente Ley es el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), sin perjuicio de las competencias específicas que correspondan a los distintos sectores y niveles de gobierno.

80.2 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) ejerce la potestad sancionadora en el marco de lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 81. Infracciones

81.1 Las infracciones de lo dispuesto en la presente Ley se clasifican en leves, graves y muy graves.

81.2 Se consideran infracciones leves:

- a) La inaplicación del descuento sobre el valor de la entrada a los espectáculos culturales, deportivos o recreativos organizados por las entidades públicas, empresas e instituciones privadas.
- b) La omisión de un rubro sobre la condición de discapacidad del postulante en los formularios de postulación para los concursos públicos de mérito convocados por las entidades públicas.
- c) La omisión de mantener la matrícula vigente para los alumnos universitarios que durante el

período académico de pregrado sufran alguna discapacidad en acto de servicio, o por enfermedad o accidente, según corresponda.

d) El incumplimiento de la obligación de las entidades públicas, los prestadores de servicios públicos, las administradoras de fondos de pensiones y las entidades bancarias y financieras y de seguros de remitir información, recibos y estados de cuenta en medios y formatos accesibles a los usuarios con discapacidad que lo soliciten.

0) El retraso en la comunicación de la información solicitada por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) o entrega inexacta o incompleta.

81.3 Se consideran infracciones graves:

- a) El impedir la entrada de la persona con discapacidad a los espectáculos culturales, deportivos o recreativos.
- b) El incumplimiento injustificado de la obligación de adecuar los procedimientos de admisión y evaluación por parte de instituciones educativas de cualquier nivel.
- c) La omisión de reservar el 5% de las vacantes para las personas con discapacidad en los procesos de admisión a universidades, institutos o escuelas superiores.
- d) La omisión de incluir asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración y el trabajo social.
- e) La omisión de incluir asignaturas sobre accesibilidad y el principio de diseño universal en los currículos de sus facultades y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos del diseño y la construcción, las edificaciones, el transporte, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.
- f) No contar con intérpretes de lengua de señas o con subtítulos en los programas informativos, educativos y culturales transmitidos mediante radiodifusión por televisión.
- g) Negarse a brindar el servicio de transporte a una persona por su condición de discapacidad.
- h) La omisión de incluir el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, de manera expresa, en las bases de

los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras dentro de las características técnicas de los bienes, servicios u obras a contratar.

i) No considerar las normas de accesibilidad para personas con discapacidad en el otorgamiento de las licencias municipales y en la aprobación de los expedientes técnicos de obra.

j) No mantener en buen estado las instalaciones y vías públicas para garantizar y preservar la seguridad, salud e integridad física de la persona con discapacidad.

k) Incumplir el deber de vigilar y verificar que las instalaciones que son responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos se mantengan en estado óptimo para no poner en riesgo a la persona con discapacidad.

81.4 Se consideran infracciones muy graves:

a) Contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.

b) No aplicar la bonificación del 15% del puntaje final obtenido por las personas con discapacidad en los concursos públicos de méritos de las entidades de la administración pública.

c) El incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad.

d) La negativa de permitir el acceso o permanencia a una institución educativa pública o privada por motivos de su discapacidad, de acuerdo con las directivas que para tal fin establezca el Ministerio de Educación.

e) El incumplimiento de la obligación de reconocer al deportista con discapacidad que obtenga triunfos olímpicos y mundiales en sus respectivas disciplinas, por parte del Instituto Peruano del Deporte y el Comité Olímpico Internacional.

f) El despido arbitrario de la persona con discapacidad por las entidades públicas cuando no existan causales que lo justifiquen o sin cumplir previamente los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación que regule el régimen laboral que rijan la relación de trabajo.

g) La omisión por los funcionarios responsables de formular los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno, de considerar los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.

h) La entrega de información falsa al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) ante un requerimiento realizado por este.

Artículo 82. Sanciones

Las infracciones a la presente Ley y su reglamento dan lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Sanción de amonestación.

b) Suspensión temporal sin goce de haber por un mes.

c) Suspensión sin goce de haber hasta por doce meses.

d) Destitución del cargo.

e) Multas.

Artículo 83. Aplicación de las multas

De acuerdo a la infracción determinada, la multa a imponerse es la siguiente:

a) Infracciones leves de 1 UIT hasta 5 UIT.

b) Infracciones graves mayor a 5 UIT hasta 10 UIT.

c) Infracciones muy graves mayor a 10 UIT hasta 20 UIT.

Artículo 84. Destino de las multas

El monto recaudado por concepto de las multas por el incumplimiento de la presente Ley es destinado exclusivamente para financiar programas y campañas en beneficio de la persona con discapacidad, así como para la fiscalización de las obligaciones contenidas en la presente Ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 49.

Artículo 85. Registro de infractores de los derechos de la persona con discapacidad

85.1 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) administra un Registro de infractores de los derechos de la persona con discapacidad.

85.2 En este registro se inscribe, según corresponda, la denominación o razón social de las entidades públicas y las instituciones privadas que hayan sido multadas por el incumplimiento de la pre-

sente Ley. Asimismo, se inscriben los nombres y cargos de los funcionarios o ejecutivos que dirigen tales entidades e instituciones, cuando su actuación u omisión ocasionen que estas sean multadas o cuando hayan sido sancionados conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 86. Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo cuenta con una adjuntía para la defensa y promoción de los derechos de la persona con discapacidad. Las acciones que ejecuta sobre el particular forman parte del informe anual que presenta el Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Asimismo, dicha adjuntía realiza el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en los términos de lo establecido por los numerales 2 y 3 de su artículo 33.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación del Código Civil

Modifícanse los artículos 696, 697, 699, 707, 709 y 710 del Código Civil con los siguientes textos:

‘Artículo 696’.- Formalidades del testamento por escritura pública

Las formalidades esenciales del testamento otorgado en escritura pública son:

(...)

6.- Que durante la lectura, al fin de cada cláusula, se verifique si el contenido corresponde a la expresión de su voluntad. Si el testador fuera una persona con discapacidad por deficiencia auditiva o de lenguaje, podrá expresar su asentimiento u observaciones directamente o a través de un intérprete.

(...)

Artículo 697’.- Testigo testamentario a ruego

Si el testador es analfabeto, deberá leerse el testamento dos veces, una por el notario y otra por el testigo testamentario que el testador designe. Si el testador es una persona con discapacidad por deficiencia visual, el testamento podrá ser leído por él mismo utilizando alguna ayuda técnica o podrá leerse el notario o el testigo testamentario que el testador designe. Si el testador es una persona con discapacidad por deficiencia

auditiva o de lenguaje, el testamento será leído por él mismo en el registro del notario o con el apoyo de un intérprete. Si el testador no sabe o no puede firmar, lo hará a su ruego el testigo testamentario que él designe, de todo lo cual se hará mención en el testamento.

Artículo 699’.- Testamento cerrado

Las formalidades esenciales del testamento cerrado son:

1.- Que el documento en que ha sido extendido esté firmado en cada una de sus páginas por el testador, bastando que lo haga al final si estuviera manuscrito por él mismo, y que sea colocado dentro de un sobre debidamente cerrado o de una cubierta clausurada, de manera que no pueda ser extraído el testamento sin rotura o alteración de la cubierta.

Tratándose de un testamento otorgado por una persona con discapacidad por deficiencia visual, podrá ser otorgado en sistema braille o utilizando algún otro medio o formato alternativo de comunicación, debiendo contar cada folio con la impresión de su huella dactilar y su firma, colocado dentro de un sobre en las condiciones que detalla el primer párrafo.

(...)

Artículo 707’.- Testamento ológrafo. Formalidades

Son formalidades esenciales del testamento ológrafo, que sea totalmente escrito, fechado y firmado por el propio testador. Si lo otorgara una persona con discapacidad por deficiencia visual, deberá cumplirse con lo expuesto en el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 699.

(...)

Artículo 709’.- Apertura judicial de testamento ológrafo

Presentado el testamento ológrafo con la copia certificada de la partida de defunción del testador o declaración judicial de muerte presunta, el juez, con citación a los presuntos herederos, procederá a la apertura si estuviera cerrado, pondrá su firma entera y el sello del juzgado en cada una de sus páginas y dispondrá lo necesario para la comprobación de la autenticidad de la letra y firma del testador mediante el cotejo, de conformidad con las disposiciones del Código Procesal Civil que fueran aplicables.

Solo en caso de faltar elementos para el cotejo, el juez puede disponer que la comprobación sea hecha por tres testigos que conozcan la letra y firma del testador.

En caso de un testamento otorgado en sistema braille u otro medio o formato alternativo de comunicación, la comprobación se hará sobre la firma y huella digital del testador.

Artículo 710°.- Traducción oficial de testamento

Si el testamento estuviera escrito en idioma distinto del castellano, el juez nombrará un traductor oficial. Además, si el testador fuera extranjero, la traducción será hecha con citación del cónsul del país de su nacionalidad, si lo hubiera. Igualmente, el juez podrá nombrar un traductor si el testamento hubiera sido otorgado en sistema braille u otro medio o formato alternativo de comunicación. La versión será agregada al texto original, suscrita por el traductor con su firma legalizada por el secretario del juzgado. El juez autenticará también este documento con su firma entera y con el sello del juzgado.

(...)

SEGUNDA. Modificación de la Ley 28044, Ley General de Educación

Modificanse los artículos 10, 13, 21, 34, 37, 39, 40, 49, 60, 66, 68, 74, 77 y 80 de la Ley 28044, Ley General de Educación, con los siguientes textos:

‘Artículo 10°.- Criterios para la universalización, la calidad y la equidad

Para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural e inclusivo, y se realiza una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje.

Artículo 13°.- Calidad de la educación

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

(...)

b) Currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito y en función de las necesidades educativas de sus estudiantes.

(...)

f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad.

(...)

Artículo 21°.- Función del Estado

El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son:

(...)

k) Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a una educación inclusiva de calidad, en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema.

Artículo 34°.- Características del currículo

El currículo es valorativo en tanto responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía.

El currículo es significativo en tanto toma en cuenta las experiencias y conocimientos previos y las necesidades de los estudiantes. El currículo permite la realización de las diversificaciones y adaptaciones curriculares pertinentes para la atención de los estudiantes con discapacidad.

(...)

Artículo 37°.- Educación Básica Alternativa

(...)

La Educación Básica Alternativa responde a las necesidades de:

(...)

b) Niños, niñas y adolescentes, incluidos aquellos con discapacidad, que no se insertaron oportunamente en la Educación Básica Regular o que abandonaron el Sistema Educativo y su edad les impide continuar los estudios regulares.

(...)

Artículo 39°.- Educación Básica Especial

La Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su inclusión en la vida comunitaria y su participación en la sociedad. Se dirige a:

a) Personas que tienen un tipo de discapacidad que dificulte un aprendizaje regular.

b) Niños, niñas y adolescentes superdotados o con talentos específicos.

En ambos casos se imparte con miras a su inclusión en aulas regulares, sin perjuicio de la atención complementaria y personalizada que requieran.

El tránsito de un grado a otro estará en función de las competencias que hayan logrado y la edad cronológica, respetando el principio de inclusión educativa y social.

Artículo 40°.- Definición y finalidad

La Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral, incluidas las personas con discapacidad, y a alumnos de Educación Básica.

Artículo 49°.- Definición y finalidad

(...)

Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica. El Estado promueve el acceso de las personas con discapacidad a la Educación Superior a través de acciones afirmativas y garantiza que se realicen ajustes razonables en su favor.

Artículo 60°.- Programa de Formación y Capacitación Permanente

(...)

El Programa incluye materias relacionadas a la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad y el uso de la lengua de señas, el sistema braille y otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados para personas con discapacidad.

Artículo 66°.- Definición y finalidad

(...)

Es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes. El Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo.

(...)

Artículo 68°.- Funciones

Son funciones de las Instituciones Educativas:

(...)

ñ) Garantizar la inclusión educativa, oportuna y de calidad de los estudiantes con discapacidad.

(...)

Artículo 74°.- Funciones

Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64 son las siguientes:

(...)

m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y gobierno regional.

(...)

t) Promover la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad.

Artículo 77°.- Funciones

Sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas

en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional:

(...)

g) Formular planes y estrategias orientados a garantizar la educación inclusiva de las personas con discapacidad de la región.

h) Asegurar la creación de servicios de apoyo y asesoramiento para la atención de estudiantes con discapacidad.

Artículo 80°.- Funciones

Son funciones del Ministerio de Educación:

(...)

r) Liderar el proceso de inclusión educativa de las personas con discapacidad a través del diseño de planes y estrategias nacionales.

s) Las demás establecidas por ley, así como las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines y no hayan sido asignadas a otras instancias o entidades.’

TERCERA. Adición del artículo 20°-A a la Ley 28044, Ley General de Educación

Adiciónase el artículo 20°-A a la Ley 28044, Ley General de Educación, con el siguiente texto:

‘Artículo 20°-A.- Educación de las personas con discapacidad

El Estado reconoce y garantiza el derecho de la persona con discapacidad a una educación inclusiva de calidad, en igualdad de condiciones que las demás. Para ello promueve y garantiza su inclusión en las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional, garantizando la adecuación física de su infraestructura, mobiliario y equipos, la distribución de material educativo adaptado y accesible, la disponibilidad de docentes debidamente capacitados y la enseñanza del sistema braille, la lengua de señas y otros modos, medios y formatos de comunicación.’

CUARTA. Modificación de la Ley 23733, Ley Universitaria

Modificanse los artículos 21, 56 y 58 de la Ley 23733, Ley Universitaria, con los siguientes textos:

‘Artículo 21°.- La admisión a la universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en el artículo 56 de la presente Ley, una o dos veces en cada año durante los períodos de vacaciones. El estatuto de la universidad y los reglamentos de las facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera. La universidad establece con la debida anticipación el número de vacantes para cada una de sus facultades; estas cifras son inmodificables después de aprobadas y publicadas para cada concurso.

El mismo régimen de declaración de vacantes regirá para el traslado de matrícula tanto interno como externo, así como para las exoneraciones del concurso.

Las personas con discapacidad tienen derecho a ajustes razonables, incluida la adecuación de sus procedimientos de admisión, para garantizar su acceso y permanencia sin discriminación en la universidad, de conformidad con la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 56°.- Están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a las universidades:

(...)

Las universidades procurarán celebrar acuerdos con centros educativos del nivel superior para la determinación de la correspondencia de los ‘syllabi’.

La persona con discapacidad tiene derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión, de conformidad con la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 58°.- De conformidad con el estatuto de la universidad, los estudiantes tienen derecho a:

(...)

f) Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para la persona con discapacidad.”

QUINTA. Modificación de la Ley 26842, Ley General de Salud

Modificanse el artículo V del título preliminar y el artículo 9 de la Ley 26842, Ley General de Salud, con los siguientes textos:

‘V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud

mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

Artículo 9°. La persona con discapacidad tiene derecho a recibir prestaciones de salud y rehabilitación de calidad, sin discriminación, en igualdad de condiciones que las demás. El Estado presta servicios de detección e intervención temprana, así como servicios dirigidos a prevenir y reducir a su mínima expresión la aparición de nuevas discapacidades. Los servicios de rehabilitación se prestan en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales de manera descentralizada y comunitaria. El Ministerio de Salud garantiza la disponibilidad y el acceso de la persona con discapacidad a tecnologías de apoyo, dispositivos, medicamentos y la ayuda compensatoria necesaria para su atención y rehabilitación.'

SEXTA. Modificación de la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión

Modifícase el artículo 38 de la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, con el siguiente texto:

'Artículo 38°. Personas con discapacidad

Los programas informativos, educativos y culturales transmitidos mediante radiodifusión por televisión incorporan medios de comunicación visual adicional en los que se utilice la lengua de señas o el subtítulo, para garantizar el acceso a la información de la persona con discapacidad por deficiencia auditiva.'

SÉTIMA. Modificación del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral

Modifícanse los artículos 23, 29 y 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, con los siguientes textos:

'Artículo 23°. Son causas justas de despido relacionadas con la capacidad del trabajador:

a) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas, siempre que no exista un puesto vacante al que el trabajador pueda ser transferido y que no implique riesgos para su seguridad y salud o la de terceros;

(...)

Artículo 29°. Es nulo el despido que tenga por motivo:

(...)

d) La discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión, idioma, discapacidad o de cualquier otra índole;

(...)

Artículo 30°. Son actos de hostilidad equiparables al despido los siguientes:

(...)

f) Los actos de discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión, idioma, discapacidad o de cualquier otra índole;

(...)

h) La negativa injustificada de realizar ajustes razonables en el lugar de trabajo para los trabajadores con discapacidad.

(...)

OCTAVA. Modificación del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Modifícase el artículo 35 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el siguiente texto:

'Artículo 35°.- Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

(...)

c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas;

(...)

NOVENA. Modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Sustitúyese el literal z) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, por el siguiente texto:

‘Artículo 37°.-

(...)

z) Cuando se empleen personas con discapacidad, tendrán derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas en un porcentaje que será fijado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

(...)

DÉCIMA. Modificación del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas

Sustitúyese el literal d) del artículo 147 del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas, por el siguiente texto:

‘Artículo 147.-

(...)

0) Los vehículos especiales o las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria para el uso exclusivo de personas con discapacidad.’

UNDÉCIMA. Modificación del Decreto Ley 19846, que unifica el régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado

Modifícase el literal a) del artículo 25 del Decreto Ley 19846, que unifica el régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado, con el siguiente texto:

‘a. A los hijos mayores de dieciocho años con incapacidad para el trabajo, debidamente certificada por una comisión médica. En el caso de ser beneficiarios de régimen de seguridad social, se podrá optar por la pensión o el régimen aludido; y,’

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación de la Ley 27806, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Modifícase el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 27806, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el siguiente texto:

‘2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de

inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.’

DÉCIMA TERCERA. Modificación de la Ley 28530, Ley de promoción de acceso a Internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de Internet

Modifícase el artículo 3 de la Ley 28530, Ley de promoción de acceso a Internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de Internet, con el siguiente texto:

‘Artículo 3°.- Adecuación de portales y páginas web

Las entidades públicas y las universidades deben incorporar en sus páginas web o portales de Internet opciones de acceso para que las personas con discapacidad puedan acceder a la información que contienen.

Las personas naturales o jurídicas privadas que presten servicios de información al consumidor y otros servicios a través de páginas web o portales de Internet deben incorporar en los mismos opciones de acceso para personas con discapacidad.

Para efectos de la presente Ley, son entidades públicas las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.’

DÉCIMA CUARTA. Modificación de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial

Modifícase el numeral 6 del artículo 4 de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera:

‘(...)

6. La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento; salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones.’

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**PRIMERA. Partidas en el Presupuesto de la República**

La presente Ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Los titulares de los pliegos toman en cuenta las obligaciones contenidas en la presente Ley para la programación de sus gastos.

SEGUNDA. Creación de Comisión Revisora del Código Civil

Constitúyese una comisión especial encargada de revisar el Código Civil en lo referido al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad y formular, en un plazo no mayor a seis meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, un anteproyecto de ley de reforma del Código Civil que se ajuste a lo establecido en la presente Ley y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La comisión especial está compuesta por los siguientes miembros:

- a) Dos congresistas de la República, uno de los cuales la preside.
- b) Un representante del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).
- c) Un representante del Poder Judicial.
- d) Un representante de las universidades que tengan facultades de Derecho, el cual es designado por la Asamblea Nacional de Rectores.
- e) Un representante de la Defensoría del Pueblo.
- f) Un representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- g) Tres representantes de las organizaciones de personas con discapacidad.

TERCERA. Plazo para implementar el ingreso a la seguridad social

El Ministerio de Salud y el Seguro Social de Salud (EsSalud) implementan, bajo responsabilidad, planes y programas dirigidos al acceso de la persona con discapacidad a la seguridad social, que incluyan prestaciones de rehabilitación y de apoyo, de conformidad con el artículo 27, en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la presente Ley.

CUARTA. Plan Nacional de Accesibilidad

El Poder Ejecutivo aprueba un Plan Nacional de Accesibilidad dirigido a adecuar progresivamente el entorno urbano, las edificaciones, el transporte y las comunicaciones para la persona con discapacidad, en un plazo no mayor a ciento veinte días, contado a partir de la vigencia de la presente Ley.

Toda concesión de rutas para el servicio de transporte público regular de personas de ámbitos nacional, regional y provincial, otorgada a partir de enero de 2014, incorpora la obligación de contar con vehículos accesibles para su uso por personas con discapacidad. Asimismo, los programas de reconversión de flota del servicio de transporte público regular de personas incorporan este requisito a partir de la vigencia de la presente Ley. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones regula y fiscaliza el cumplimiento de ambas disposiciones.

QUINTA. Regímenes laborales aplicables

En tanto no se emitan las normas del nuevo régimen del servicio civil, los beneficios establecidos en la presente Ley son de aplicación a toda persona que presta servicios personales en el Estado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y otras normas que regulan carreras administrativas especiales; el régimen laboral de la actividad privada; y el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo 1057.

SEXTA. Sanción por el incumplimiento de la cuota laboral por empleadores privados

El incumplimiento de la cuota laboral establecida en el artículo 49 por parte de los empleadores privados, después de dos años de la entrada en vigencia de la presente Ley, da lugar al establecimiento de las sanciones contempladas en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

SÉTIMA. Restricción en el acceso a beneficios

Las medidas establecidas en los artículos 18; 38, párrafo 38.1; 48, párrafo 48.1; 49, párrafo 49.1; y 53, párrafo 53.3 solo pueden ser exigidas por la persona con discapacidad que presente restricciones en la participación en un grado mayor o igual al 33%, las cuales constan en su certificado de discapacidad. La calificación se

realiza tomando en consideración la magnitud de la deficiencia física, mental o sensorial, así como factores sociales tales como la edad, el entorno familiar y la situación laboral y educativa de la persona. El Ministerio de Salud aprueba la guía correspondiente en un plazo no mayor a ciento veinte días, contado a partir de la vigencia de la presente Ley.

OCTAVA. Creación de la Dirección de Discapacidad y Rehabilitación

Créase la Dirección de Discapacidad y Rehabilitación dentro de la Dirección General de Salud de las Personas (DGSP) del Ministerio de Salud, como dirección encargada de formular, difundir y evaluar las estrategias y normas para el desarrollo de las acciones de materia de salud, habilitación y rehabilitación integral de la persona con discapacidad.

NOVENA. Creación de la Dirección Nacional de Accesibilidad

Créase la Dirección Nacional de Accesibilidad dentro del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como dirección encargada de diseñar, normar, promover, supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, madres gestantes y personas adultas mayores, estableciendo las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

DÉCIMA. Sustentación en el Congreso de la República

La ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sustenta anualmente ante el Pleno del Congreso de la República, en el marco de la celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad, los avances en el cumplimiento de la presente Ley y da cuenta de los recursos destinados y ejecutados durante el período.

UNDÉCIMA. Régimen laboral del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

El personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) está sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo 728, en tanto no se emitan las normas del nuevo régimen del servicio civil.

DÉCIMA SEGUNDA. Referencia

Toda referencia realizada a la Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, se entenderá realizada a la presente Ley.

DÉCIMA TERCERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor de ciento veinte días a partir de su vigencia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.

La falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la presente Ley no es impedimento para su aplicación y exigencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogaciones

Deróganse los siguientes dispositivos:

a) El numeral 3 del artículo 43, el numeral 4 del artículo 241, el artículo 693, el artículo 694 y el numeral 2 del artículo 705 del Código Civil.

b) El artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF, en lo que respecta a los 'Documentos Cancelatorios - Tesoro Público' a favor de los minusválidos.

c) La Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad; la Ley 29392, Ley que Establece Infracciones y Sanciones por Incumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento; la Ley 27471, Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva; la Ley 27751, Ley que elimina la discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física en programas de salud y alimentación a cargo del Estado; la Ley 27920, Ley que establece sanciones por el incumplimiento de Normas Técnicas de Edificación NTE U.190 y NTE A.060, sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad; y las demás disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autografía observada por el poder ejecutivo sobre el proyecto 377 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Núñez, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chegade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Avalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Neyra Huamani, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zamudio Bri-ceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.”

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Piura, en el departamento Piura

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado recaído en el Proyecto de Ley 1353/2011-PE, con un texto sustitutorio por el que se propone la demarcación y organización territorial de la provincia de Piura, en el departamento de Piura.*

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización que recae en el Proyecto de

Ley 1353, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, con una fórmula sustitutoria mediante la cual se propone la demarcación y organización territorial de la provincia de Piura, en el departamento de Piura.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Richard Acuña, presidente de la Comisión de Descentralización.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Señor Presidente, primero quiero hacer mención de lo que ha ocurrido hace unos minutos con la Comisión de Descentralización luego de que se llegara a un consenso con la Comisión de Energía y Minas no se llegó a cumplir un acuerdo de palabra entre congresistas, y eso está mal.

Simplemente hago referencia de ello para que la Representación Nacional lo sepa, porque los presidentes de ambas comisiones nos habíamos reunido y habíamos acordado que un punto iba a ser votado por separado.

Respetos guardan respetos. Se puede tener mayoría, se puede tener respaldo, pero se tiene que tener respeto. Se gana o se pierde, acá o en cualquier ámbito. La buena formación y el buen manejo de gobierno no solo deben ser parte del Ejecutivo, sino también del Legislativo.

Lo que se tiene que apoyar, se apoya; lo que se tiene que rechazar, se rechaza. Nosotros representamos a un país y, sea desde una mayoría o desde una oposición sana, siempre vamos a respaldar proyectos como el de la masificación del gas. Todos estamos de acuerdo, pero por un mal manejo no tuvieron la mayoría de votos que ustedes hubieran querido. Lamentablemente, ustedes se lo buscaron. Lo tengo que decir.

Concedo interrupciones a los congresistas Mulder y Alcorta, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Mauricio Mulder, tiene usted la interrupción.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, yo lamento que no me haya dado la interrupción cuando se lo solicite, porque simplemente quería registrar mi voto a favor en la votación anterior.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Se deja constancia del voto del congresista Mauricio Mulder.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la segunda interrupción la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (APGC).— Presidente, acá hay una situación bastante seria, porque si dos presidentes de comisiones se ponen de acuerdo para incorporar alcances y se traiciona ese acuerdo, estamos mal.

Si quieren emplazar al señor Gamarra, que es quien se puso de acuerdo con el señor Acuña, que expliquen qué ha sucedido.

Así no se maneja esto, porque no estamos en una chacra.

¿Qué fue lo que sucedió? Si hubo un acuerdo entre los dos presidentes, ese acuerdo se honra. Eso se llama honor, dignidad, compromiso, acuerdo, respeto. Parece que no se ha honrado el acuerdo, por lo que quisiera que el presidente de la Comisión de Energía explique qué fue lo que hizo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Puede continuar con el uso de la palabra el congresista Richard Acuña.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Varios congresistas me solicitan que ingresemos a la sustentación del proyecto.

Acá no se habla de sesgo político, se habla simplemente de realidades y de cosas que tenemos que mencionar.

Señor Presidente, el congresista Gamarra solicita la palabra por alusión.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Teófilo Gamarra.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, con relación al proyecto de ley que acabamos de aprobar, hemos conversado con la mayor transparencia y confianza. En el fragor de la conversación se habría omitido algún punto que también pudo haberlo planteado el congresista Acuña antes de que se cerrara la votación. No necesariamente tenía que haberlo planteado yo.

En todo caso, si el congresista Acuña tenía algún desacuerdo, fácilmente pudo haberlo planteado en

el momento. No obstante ello, bajé y me acerqué al congresista Acuña para explicarle el tema y le ofrecí las disculpas del caso, toda vez que en realidad el problema no es un tema sustancial con relación al proyecto de ley.

Ofrezco públicamente las disculpas del caso al congresista Acuña.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Richard Acuña, prosiga con la sustentación del proyecto.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Presidente, una vez más, agradezco mi amigo Teófilo por ese acto.

Voy a dar inicio a la sustentación del Proyecto de Ley 1353.

Señor Presidente, ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización el Proyecto de Ley 1353, que propone una ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Piura, en el departamento de Piura.

El proyecto tiene el respaldo del expediente único formulado por el Gobierno Regional de Piura y el Informe Técnico 008 del órgano rector del sistema, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto desarrolla de manera completa la iniciativa del Poder Ejecutivo para delimitación y redelimitación de la provincia de Piura y todos sus distritos, salvo los casos que se mencionan a continuación, que consideran tramos abiertos pendientes de delimitación, como consta en el texto legal.

La colindancia entre el distrito de La Unión, de la provincia de Piura, y el distrito de Vice, de la provincia de Sechura, es el primer punto abierto.

El segundo punto es la colindancia entre el distrito de La Unión y la colindancia pendiente por delimitar (tramo abierto sin límites) de las provincias de Paíta y Sechura.

El tercer punto es la colindancia entre los distritos de Las Lomas y Tambogrande.

Según los informes disponibles, esto atiende las observaciones formuladas por las municipalidades

de Vice, Sechura y Tambogrande. Esos tramos abiertos serán materia posterior de trabajos de delimitación y proyectos de ley específicos.

El proyecto de ley también contiene la creación del distrito Veintiséis de Octubre con los requisitos técnicos que la ley prescribe, pues se hace en el contexto del ordenamiento de la provincia de Piura, la organización del expediente por el Gobierno Regional y la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Por estas razones, solicito a la Representación Nacional el voto favorable para el presente proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Leonidas Huayama.



El señor HUAYAMA NEIRA (NGP).— Presidente, en nombre de más de un millón setecientos mil habitantes de la región Piura, especialmente de la provincia de Piura, pedimos al Pleno del Congreso el apoyo para este importante Proyecto de Ley 1353.

Gobierno tras Gobierno, Congreso tras Congreso se ha venido postergando por más de treinta años este pedido. La población de Piura estará eternamente agradecida con el gobierno del presidente Ollanta y con cada uno de nosotros los congresistas si hoy aprobamos esta importante iniciativa que va a beneficiar a más de ciento sesenta mil habitantes de cuarenta y seis asentamientos humanos, como San Marín, Santa Rosa, Santa Julia, Enace y otros.

En estos sectores se encuentran varias universidades privadas, institutos superiores públicos y privados, hospitales, diferentes instituciones públicas y privadas, e incluso cuentan con áreas de expansión urbana y comercial y un área para el mercado mayorista de la región.

En nombre de Piura, pido a todos los congresistas que apoyen este proyecto de ley tan esperado por años.

En estos momentos se encuentra en las galerías del Congreso un grupo de dirigentes que vienen haciendo seguimiento a este importante proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Luz Salgado.



La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Presidente, solo para dejar constancia de mi voto a favor de los proyectos sobre la masificación del gas y la ley general de la persona con discapacidad, la cual yo defendí en la primera etapa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Constará su voto, congresista.

Congresista Karla Schaefer, tiene usted la palabra.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPF).— Señor Presidente, agradezco a la Comisión de Descentralización y a su presidente por haber dado pase a este proyecto de ley tan anhelado por nuestra población piurana.

Se encuentra presente gran parte del grupo que tuvo la iniciativa ante la ausencia de autoridad que tenemos en estos cuarenta y seis asentamientos humanos. Es un derecho de esta población trabajar por su desarrollo.

Es momento de agradecerle al señor Merino, que es uno de los pioneros para que Piura pueda realizar este sueño.

Pienso que la propuesta en debate va a tener la votación favorable de todos nosotros.

Estoy sumamente emocionada. Hoy es un día de fiesta en el noroeste de mi querido Piura, que ha esperado casi treinta años para ver realizado este sueño.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Manuel Merino, tiene usted la palabra.



El señor MERINO DE LAMA (AP-FA).— Presidente, este proyecto de ley de demarcación territorial que viene del Ejecutivo tiene trascendencia para la región Piura, pues va a permitir prácticamente que se defina la cartografía de las ocho

provincias y los sesenta y cuatro distritos; y si el Pleno aprueba hoy esta propuesta del Ejecutivo —y tengo la seguridad de que lo hará—, serán en total sesenta y cinco los distritos.

La gesta de este importante nuevo distrito de Piura tiene veintiocho años. Son veintiocho años de esfuerzo de toda una población que ha esperado una oportunidad como la que ahora se presenta. El gesto de los alcaldes durante tres períodos ha permitido hacer este trabajo de demarcación territorial, y dentro de esta demarcación territorial se crea este nuevo distrito Veintiséis de Octubre, que inicialmente tenía el nombre de Juan Velasco Alvarado pero luego se cambió para conmemorar la paz en zonas fronterizas en las que hemos sufrido las consecuencias de permanentes conflictos bélicos.

Tomando en consideración que tengo una iniciativa legislativa de mi autoría en lo que corresponde a la creación del distrito Veintiséis de Octubre, pido al presidente de la Comisión que se acumule mi proyecto de ley, el 589/2011-CR; y al Pleno del Congreso de la República, que respalde y apruebe esta propuesta.

Son más de ciento cincuenta mil habitantes, de ese millón setecientos mil que tiene Piura, los que esperamos la respuesta de este Pleno.

Este proyecto de ley ha tenido que sortear un sinnúmero de problemas y, como bien lo ha dicho el presidente de la Comisión, quedan como puntos referenciales Sechura con Paita, La Unión con Vice y Tambogrande con Las Lomas.

Consecuentemente, creo que no hay ninguna otra preocupación sino la aprobación de este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Yehude Simon, tiene usted la palabra.



El señor SIMON MUNARO (APGC).— Presidente, en principio, yo firmé este documento en lo referente a los límites y no a la creación de un nuevo distrito.

Hace mucho tiempo hemos dicho que en este país existen más distritos que en cualquier otro país del mundo. Siempre hemos dicho que en lugar de juntar esfuerzos a través de un distrito o provincia estamos haciendo distritos

cada vez que se le ocurre a alguien. Además, se sacan liderazgos. Sin embargo, soy respetuoso de los parlamentarios de la región Piura. Ellos conocen su realidad y voy a apoyar la creación del distrito que ellos proponen.

Pero no nos asombremos de que, con el mismo derecho, otras regiones piensen en la posibilidad de crear otros distritos. Por ejemplo, en mi región, Lambayeque, estamos en la disposición de crear dos distritos.

Dicen que una mano lava la otra y que las dos lavan la cara, Presidente. Yo espero que cuando tengamos la propuesta de la creación de algunos distritos en Lambayeque, Cusco y otras regiones, podamos darnos la mano.

Entonces, soy respetuoso de la propuesta hecha por los señores congresistas de Piura y votaré a favor, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Javier Velásquez, tiene usted la palabra.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Señor Presidente, estoy a favor de la propuesta de creación del distrito Veintiséis de Octubre, proceso que vienen promoviendo las autoridades desde hace varios años atrás.

Lo que sí quiero pedirle al presidente de la Comisión es que no promovamos el conflicto de una provincia con otra. Quiero mucho al pueblo de Piura y quiero que quede claro que apoyamos la creación del distrito; pero en lo que concierne a los límites, me ha explicado el alcalde de Sechura —y yo no tendría por qué poner en tela de juicio su palabra— que se ha tomado parte del territorio de Sechura. El distrito que se propone crear pertenece a la provincia de Piura, pero toma parte del territorio de Sechura, y eso puede generar conflicto entre una provincia y otra.

En el límite oeste, ¿qué dice? “Límite de colindancia (tramo sin límites definidos - en proceso de saneamiento de límites de las provincias Paita y Sechura)”.

Si el propósito es aprobar la norma, tenemos que resolver la parte de los límites. En tal sentido, dejo constancia de que no quiero que mañana aparezamos como los generadores de un conflicto entre una provincia y otra. Está bien que se cree el distrito, pero pongámosle ahí que en ningún

caso puede afectar territorio de la provincia de Sechura.

De acuerdo con lo que me dice el alcalde de Sechura, a su municipalidad no se le ha pedido opinión.

Los que hemos tenido esta función de la demarcación territorial en la Presidencia del Consejo de Ministros sabemos que estos procesos demoran, porque se trata de buscar consensos para evitar el enfrentamiento de un pueblo con otro.

Por lo demás, me avendré a lo que diga la mayoría en el Congreso.

Solo quería hacer esa observación a efectos de que la buena intención de crear este distrito no se vea perturbada con un enfrentamiento entre dos pueblos hermanos peruanos.

Queremos que todos convivamos en paz.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Juan Díaz, tiene usted la palabra.

El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Señor Presidente, hay que ser un poco más cuidadosos y justos con la asistencia de la Oficialía Mayor.

En efecto, mi intervención iba más o menos en la línea del congresista Velásquez Quesquén.

En primer lugar, es voluntad de nuestra región Piura apoyar la creación del distrito Veintiséis de Octubre.

Como dijo el congresista Yehude Simon, algunos pueden estar a favor de la creación de más distritos, otros no; pero la opinión mayoritaria —y agradezco que respete la decisión y el mayor conocimiento que tenemos de nuestra región— es a favor de que se cree este distrito.

Se trata de una propuesta que ha generado solidaridad no solo entre los parlamentarios de Piura, sino también entre los parlamentarios de Tumbes.

Agradecemos, por supuesto, de manera especial, al congresista Merino, quien en alguna oportunidad incluso nos acompañó con la congresista Schaefer para hablar con el entonces presidente del Consejo de Ministros Valdez con el fin de que se desentramara para este problema que estaba pendiente.

Estoy seguro de que los colegas parlamentarios sabrán escucharnos a los representantes piuranos y acompañarnos con su voto.

En la galería nos acompaña el representante de Sechura y, a efectos de no generar dudas o suspicacias que puedan motivar algún problema entre los hermanos piuranos, dejo constancia pública de que en la exposición de motivos se hace referencia a este tema pendiente con Vice. Se señala, pues, que se dejan dos tramos abiertos en esta zona para que sean revisados técnica y legalmente en el saneamiento de límites de la provincia de Sechura.

Esto estaría siendo confirmado en la página 8, cuando se habla de un tramo sin límites definidos. Sin embargo, en este tema el experto es el presidente de la Comisión de Descentralización, a quien le pedimos —para que no haya malos entendidos ni temas pendientes con nuestros hermanos de Sechura, y respaldando la creación del distrito Veintiséis de Octubre— que precise este punto y deje constancia de que estos límites están abiertos y serán vistos de manera técnica en el momento determinado.

Me pide una interrupción la congresista Schaefer.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Karla Schaefer, tiene usted la interrupción.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPF).— Presidente, es buena la aclaración que han hecho los dos congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra, porque esas delimitaciones todavía no están definidas. Entonces, hay que hacer esa aclaración.

Y quiero agradecer a la actual alcaldesa de Piura, la señora Ruby Rodríguez, por el apoyo a este proyecto; y también a nuestro presidente regional, el señor Javier Atkins.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Puede continuar, congresista Juan Díaz.

El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Presidente, me pide una segunda interrupción el congresista piurano Leonidas Huayama.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Leonidas Huayama, tiene usted la interrupción.



El señor HUAYAMA NEIRA (NGP).— Presidente, un poco para explicar lo de Vice y Sechura. Se trata de un conflicto entre el distrito de La Unión, que pertenece a la provincia de Piura; y el distrito de Vice, que pertenece a Sechura,

por lo que mi despacho congresal organizó una audiencia pública en Piura para recoger toda la problemática de los distritos involucrados. Fue entonces que pedimos a la Comisión de Descentralización que este proyecto regresara a la PCM para que se dejase libre la solución del conflicto entre Visa y La Unión. Así se hizo. Se dejó libre el tema y ahora que el proyecto ha regresado al Congreso merece ser aprobado.

El alcalde de Sechura está presente el día de hoy.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Para que concluya su intervención, continúa en el uso de la palabra el congresista Juan Díaz.



El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Presidente, reitero la unidad del pueblo piurano respecto al distrito Veintiséis de Octubre.

No estaba presente el congresista Merino, así que le hago público el agradecimiento. Él es congresista de Tumbes, y el 26 de octubre nos hacer recordar la paz con Ecuador, lo cual nos llena de mucho sentimiento a los pueblos fronterizos.

Finalmente, reitero el pedido al presidente de la Comisión de Descentralización, el congresista Richard Acuña, a efectos de generar tranquilidad social, que es lo que nos interesa ahora que están presentes las autoridades de la provincia y distritos de Sechura.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Juan Castagnino, tiene usted la palabra.



El señor CASTAGNINO LEMA (PP).— Presidente, este Proyecto de Ley 1353/2011-PE es trascendental e histórico para la provincia de Piura, sobre todo para el sector oeste, porque va a hacer realidad

el anhelo de muchos hombres y mujeres que por más de treinta años han perseguido la creación de un distrito que lleva por nombre Veintiséis de Octubre.

Saludamos al presidente de la Comisión de Descentralización y al señor Merino, así como a la Mesa Directiva y al Consejo Directivo, que han incluido en la agenda de hoy la creación de este distrito.

Estamos seguros de que la Representación Nacional va a votar a favor de la creación del distrito, con lo cual Piura se va a vestir de gala y va a estar de fiesta.

Como decíamos, es un anhelo de aquellos hombres y mujeres que durante más de treinta años han ido tocando las puertas no solo de los congresistas piuranos, sino también de los congresistas de otras regiones para que este proyecto de ley vea la luz, y sobre todo para que el distrito Veintiséis de Octubre pueda ser una realidad.

Proyectos como estos hacen que el pueblo vea que en este poder del Estado sí trabajamos y que, a pesar de las diferencias que pudieran existir entre nosotros, todos estamos en un solo puño cuando se trata de los intereses del pueblo.

Sin más preámbulos, señor Presidente, solicitamos que pasemos al voto para que en Piura comience a festejarse la creación del distrito Veintiséis de Octubre.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Hernán de la Torre, tiene usted la palabra.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Presidente, en mi calidad de secretario de la Comisión de Descentralización, expreso nuestro respaldo a este proyecto.

Creo que hay muchos lugares que requieren ser creados como distritos. Podemos discutir este tema, pero la creación de un distrito significa la presencia del Estado, que es lo más importante.

Y al igual que en Piura, en la zona del Vraem se requiere la creación de distritos.

Vayamos al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Martha Chávez, tiene usted la palabra.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Presidente, una atingencia.

En la tercera disposición complementaria final se señala que el Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades políticas y administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente ley.

Entiendo que esto se refiere a gobernadores, subprefectos, prefectos o como se les llame.

Y en la quinta disposición complementaria final se dice que el Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales en el distrito tal. Lo cierto, sin embargo, es que el Jurado Nacional de Elecciones no puede llevar adelante elecciones si estas no han sido previamente convocadas por el Poder Ejecutivo, porque el inciso 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú señala que le corresponde al Presidente de la República convocar a elecciones municipales. Por lo tanto, esta quinta disposición complementaria final debe señalar que el Poder Ejecutivo y el Jurado Nacional de Elecciones adoptan las acciones necesarias para la elección de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Habiendo concluido el rol de oradores, se da por agotado el debate.

Tiene la palabra el congresista Richard Acuña, presidente de la Comisión de Descentralización.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Presidente, simplemente para aclarar algunos puntos a los que se han referido los congresistas.

En primer lugar, este dictamen tiene acumulados tres proyectos de ley: el 620, del congresista Gastañadui; el 589, del congresista Merino De Lama; y el 1643, de la congresista Schaefer.

Hago mención de eso como aclaración, porque ya se encuentra dentro del dictamen.

Con respecto a lo mencionado por el congresista Velásquez Quesquén sobre tramos abiertos pendientes, debo recordar que en la exposición se mencionó que, por la misma política establecida al interior de la Comisión de Descentralización, previa presentación del director de Demarcación Territorial se precisó que primero solicitaríamos la aprobación, porque a nosotros, como Poder Legislativo, no nos corresponde tener este tipo de iniciativas, sino al Ejecutivo. Después de que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, que depende directamente de la PCM, levantara todas las observaciones y tuviera consenso, recién esos proyectos iban a llegar a la Comisión para que los pudiéramos votar.

Todos esos tramos abiertos pendientes de los que habló el congresista Velásquez y comentaron otros congresistas han sido expuestos. Es el caso de la colindancia entre los distritos de La Unión, de la provincia de Piura; y Vice, de la provincia de Sechura.

Otro tramo abierto es del distrito de La Unión y la colindancia pendiente por delimitar (tramo abierto, sin límites) entre las provincias de Paita y Sechura.

Finalmente, la colindancia entre los distritos de Las Lomas y Tambogrande.

Lo que queremos es aclarar que esos tramos aún están abiertos para que más adelante, producto de un trabajo técnico y de un proyecto de ley, se pueda hacer la delimitación de la mejor manera.

Le agradecería, Presidente, que podamos ir al voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Antes de proceder a votar, señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Han registrado su asistencia 89 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia Piura en el Departamento Piura.*

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 589, 620, 1353 y 1643, por el que se propone la demarcación y organización territorial de la provincia de Piura, en el departamento de Piura.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA PIURA EN EL DEPARTAMENTO PIURA

Artículo 1. Acciones de regularización

Delimitase y redelimitase la provincia Piura y los distritos Castilla, Catacaos, Cura Mori, El Tallán, La Arena, La Unión, Las Lomas, Piura y Tambo Grande, en el departamento Piura.

Artículo 2. Acción de formalización

Créase el distrito Veintiséis de Octubre, cuya capital es el núcleo urbano San Martín, en la provincia Piura del departamento Piura.

Artículo 3. Capital provincial y capitales distritales

La capital de la provincia Piura es Piura, que a su vez es la capital del distrito Piura; Castilla, con su capital Castilla; Catacaos, con su capital Catacaos; Cura Mori, con su capital Cucungará; El Tallán, con su capital Sinchao; La Arena, con su capital La Arena; La Unión, con su capital La Unión; Las Lomas, con su capital Las Lomas; Tambo Grande, con su capital Tambo Grande y Veintiséis de Octubre, con su capital el núcleo urbano San Martín.

Artículo 4. Límites territoriales de la provincia Piura y sus distritos

Los límites territoriales de la provincia Piura y los distritos Castilla, Catacaos, Cura Mori, El Tallán, La Arena, La Unión, Las Lomas, Piura, Tambo Grande y Veintiséis de Octubre, que la conforman, son los siguientes:

LÍMITES DE LA PROVINCIA PIURA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE, NORTE Y NORESTE:

Limita con las provincias Sullana y Ayabaca.

El límite se inicia en la intersección de la vía Piura - Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, el límite continúa por el eje de la vía a Curumuy hasta el puente de la intersección con el canal de desviación del Chira Piura en el punto de coordenada UTM 537 970 m E y 9 444 790 m N, el límite continúa en dirección general Norte por el cauce del canal del Chira Piura hasta el puente peatonal en el punto de coordenada UTM 539 609 m E y 9 449 681 m N, el límite continúa en la línea recta dirección Este hasta intersectar en el canal Tablazo en un punto de coordenada UTM 540 900 m E y 9 450 000 m N, luego el límite continúa en dirección general Noreste por el cauce del Canal Tablazo hasta la intersección de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 572 230 m E y 9 470 900 m N, de allí el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento en el punto de coordenada UTM 571 758 m E y 9 470 915 m N, prosigue en línea recta a la cumbre del cerro El Ereo de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N, el límite continúa en dirección Noreste hasta la señal geodésica de cota 644 (punto de coordenada UTM 571 455 m E y 9 472 609 m N), el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la nacimiento de la quebrada La Huanca en un punto de coordenada UTM 570 433 m E y 9 473 060 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada La Huanca aguas abajo hasta su desembocadura en el río Chipillico en el punto de coordenada UTM 565 800 m E y 9 480 388 m N, el límite continúa por el cauce aguas arriba del río Chipillico hasta la confluencia de la quebrada Cochis en el punto de coordenada UTM 572 253 m E y 9 485 148 m N, prosigue por el cauce de la quebrada Cochis aguas arriba hasta llegar a su nacimiento en el punto de coordenada UTM 573 151 m E y 9 487 268 m N, el límite continúa por la línea de cumbres del cerro Purgatorio en la cota 513 (punto de coordenada UTM 573 566 m E y 9 488 408 m N), el límite continúa en línea recta dirección Noreste hasta

la confluencia de la quebrada Hualtaco con una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 576 279 m E y 9 489 289 m N, el límite continúa por la línea de cumbres del cerro Peña Blanca hasta la cumbre del cerro Arteza, en la cota 797 (punto de coordenada UTM 586 574 m E y 9 491 922 m N). De este último punto nombrado, el límite desciende por la estribación Sureste hasta un punto en el eje de la carretera Panamericana de coordenada UTM 588 600 m E y 9 490 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la quebrada Jaguar de Pavitas (punto de coordenada UTM 588 833 m E y 9 490 678 m N), el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas hasta llegar a un punto en la cumbre del cerro Palo Blanco (punto de coordenada UTM 593 905 m E y 9 491 032 m N), luego el límite continúa en dirección Sureste hasta la cumbre del cerro Peña Blanca, en la señal geodésica 1 254 (punto de coordenada UTM 595 919 m E y 9 486 497 m N), el límite prosigue en dirección Sureste por la línea de cumbres del cerro Porotillo hasta llegar a la cota 985 (punto de coordenada UTM 598 373 m E y 9 482 914 m N), el límite continúa en dirección Noreste pasando por la línea de cumbres de los cerros Sauce, Faique y Huar Huar hasta llegar al cerro Huacas en un punto de coordenada UTM 609 583 m E y 9 480 952 m N, de este último punto, el límite continúa por la divisoria de aguas de los cerros Cochinilla y Piedra Azul hasta llegar a la cota 915 (punto de coordenada UTM 605 413 m E y 9 477 056 m N), el límite continúa en dirección Oeste hasta la confluencia de la quebrada Huabal en el río Yangas en el punto de coordenada UTM 603 597 m E y 9 476 838 m N, el límite continúa por la divisoria de aguas del cerro Fraile hasta un punto de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N, en el cerro Huabal.

POR EL ESTE:

Limita con las provincias Ayabaca y Morropón.

El límite continúa en la cumbre del cerro Huabal (punto de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N), el límite prosigue en dirección Sureste por la línea de cumbres hasta un punto de coordenada UTM 602 440 m E y 9 471 800 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta la cumbre del cerro Higuierón, de allí el límite continúa en dirección Sureste hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre en el punto de coordenada UTM 599 406 m E y 9 466 582 m N, luego continúa por la cumbre de los cerros Peña Blanca y Tunal Grande hasta la cota 1470 (punto de coordenada UTM 600 053 m E y 9 463 761 m N), el límite continúa en dirección Sureste hasta

la naciente de la quebrada Carrizo en el punto de coordenada UTM 600 368 m E y 9 462 828 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada aguas abajo hasta la confluencia de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 597 681 m E y 9 459 871 m N, el límite continúa por la divisoria de aguas del cerro Tinajones hasta la naciente de una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 598 347 m E y 9 456 644 m N), el límite prosigue por el cauce de esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en el río Sancor en el punto de coordenada UTM 596 018 m E y 9 453 330 m N, el límite continúa por el cauce de este río aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 591 336 m E y 9 448 595 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 590 385 m E y 9 448 222 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta intersectar el canal Malingas en un punto de coordenada UTM 589 424 m E y 9 447 974 m N, el límite continúa por el cauce del mismo canal en dirección general Noroeste hasta llegar al cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 583 031 m E y 9 447 503 m N, el límite continúa por el cauce aguas abajo del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 585 800 m E y 9 441 050 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 585 600 m E y 9 441 030 m N, continúa en dirección general Oeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 579 089 m E y 9 439 728 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Suroeste hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 573 629 m E y 9 433 780 m N, el límite continúa en dirección Sur por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en la carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 573 358 m E y 9 432 211 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Oeste hasta la intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 572 073 m E y 9 430 930 m N, el límite continúa en línea recta dirección Sur hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 779 m E y 9 428 063 m N, de este punto el límite continúa en dirección Sur por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta

intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 572 401 m E y 9 421 520 m N, de este punto el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 571 872 m E y 9 418 577 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la cota 260 en el punto de coordenada UTM 574 209 m E y 9 415 896 m N, el límite continúa en línea recta hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 582 088 m E y 9 410 772 m N (señal geodésica 241), el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) hasta el punto de coordenada UTM 596 720 m E y 9 390 800 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 598 950 m E y 9 389 900 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 600 350 m E y 9 387 500 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 601 600 m E y 9 385 300 m N, el límite continúa en dirección Este por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 604 937 m E y 9 385 836 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con la provincia Lambayeque del departamento Lambayeque.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 604 937 m E y 9 385 836 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Sur hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 604 439 m E y 9 383 426 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 604 466 m E y 9 381 245 m N), el límite continúa por el cauce aguas abajo de esta quebrada sin nombre, hasta la confluencia con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 604 358 m E y 9 378 766 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 603 253 m E y 9 376 606 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre, aguas abajo hasta la confluencia con una quebrada sin nombre, en el

punto coordenada UTM 602 996 m E y 9 375 826 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 603 167 m E y 9 375 163 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 603 409 m E y 9 374 723 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 602 870 m E y 9 372 832 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 603 974 m E y 9 371 598 m N, el límite continúa en línea dirección Suroeste hasta intersectar en el eje de una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 603 384 m E y 9 370 072 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Suroeste hasta intersectar con una quebrada sin nombre (que forma la vega Calabazo) en el punto de coordenada UTM 600 194 m E y 9 369 591 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre (que forma la vega Calabazo) aguas abajo hasta el punto de coordenada UTM 600 176 m E y 9 360 690 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar en el eje de la vía (trocha carrozable) que se dirige al centro poblado vega del Padre en el punto de coordenada UTM 600 514 m E y 9 359 368 m N.

POR EL SURESTE, SUR Y SUROESTE

Limita con la provincia Sechura.

El límite continúa en el eje de la vía (trocha carrozable), en el punto de coordenada UTM 600 514 m E y 9 359 368 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Noroeste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 575 024 m E y 9 372 132 m N, el límite continúa en dirección Noroeste hasta la cota 76 de coordenada UTM 551 539 m E y 9 380 814 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte pasando por la cota 85 de coordenada UTM 551 221 m E y 9 384 510 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar a la cota 78 de coordenada UTM 549 560 m E y 9 392 902 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 547 900 m E y 9 393 500 m N (Altos de Antón), el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la cota 62 de coordenada UTM 545 266 m E y 9 394 334 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar en la carretera Panamericana

en el punto de coordenada UTM 544 140 m E y 9 394 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta una vía (trocha carrozable) (Laguna Ramón Grande) en el punto de coordenada UTM 539 302 m E y 9 393 479 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 111 m E y 9 394 897 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 012 m E y 9 396 734 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada 539 150 m E y 9 398 000 m N, el límite continúa por el eje de una vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 539 633 m E y 9 398 160 m N, luego continúa por el eje de esta vía (camino carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 539 402 m E y 9 399 048 m N, el límite continúa en dirección general Noroeste por el eje de una vía (trocha carrozable) hasta su intersección en otra vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 534 300 m E y 9 400 200 m N, el límite se dirige dirección Sur en línea recta hasta la intersección con un canal sin nombre en un punto de coordenada UTM 534 300 m E y 9 400 000 m N, sigue por este mismo canal en dirección Oeste hasta llegar a la intersección del canal de Chato en un punto de coordenada UTM 532 817 m E y 9 400 359 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 530 920 m E y 9 400 931 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Noreste hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 531 044 m E y 9 401 162 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Noroeste hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 530 603 m E y 9 401 291 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Norte hasta su intersección en un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 530 687 m E y 9 401 820 m N, el límite continúa por el cauce del canal sin nombre, hasta un punto de intersección en una vía en el punto de coordenada UTM 528 617 m E y 9 402 168 m N, el límite continúa por el cauce de este canal sin nombre, hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 527 790 m E y 9 401 605 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con el río Salado en el punto de coordenada UTM 527 012 m E y 9 402 136 m N (tramo por revisar), prosigue hasta el punto de coordenada UTM 504

300 m E y 9 408 600 m N, de este último punto el límite continúa en dirección Noreste (tramo sin límites definidos - en proceso de saneamiento de límites de las provincias Paita y Sechura), hasta la cota 298 (cerro Los Prados) de coordenada UTM 497 506 m E y 9 420 575 m N.

POR EL OESTE:

Limita con las provincias Paita y Sullana.

El límite continúa en la cota 298 (cerro Los Prados) en el punto de coordenada UTM 497 506 m E y 9 420 575 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Noreste hasta la naciente de la quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) en el punto de coordenada UTM 500 000 m E y 9 421 701 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) hasta un punto de coordenada UTM 515 560 m E y 9 416 317 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el curso medio de la vega Monte Negro, en un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la quebrada seca sin nombre, en el punto de coordenada UTM 517 074 m E y 9 415 322 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada seca sin nombre, aguas arriba hasta su naciente en el punto de coordenada UTM 519 752 m E y 9 423 370 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N, el límite continúa en dirección Noreste por la divisoria de cumbre de la cota 118 (punto de coordenada UTM 523 743 m E y 9 426 804 m N) y del cerro Cabeza de Capado Chico (hasta su intersección en el eje de la carretera Panamericana que se dirige de Piura a Paita, en un punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, el límite continúa por la divisoria de los cerros Mirador, Zapote y Ahorcado, señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 639 m E y 9 433 663 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la intersección de la vía Piura-Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CASTILLA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE:

Limita con el distrito Tambogrande.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, el límite continúa en

línea recta en dirección Este hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 544 999 m E y 9 450 067 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 548 225 m E y 9 450 953 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 548 547 m E y 9 450 876 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 548 874 m E y 9 450 197 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el eje de vía, en el punto de coordenada UTM 549 303 m E y 9 449 649 m N, el límite continúa por el eje de la vía en dirección Este hasta un punto de coordenada UTM 549 522 m E y 9 449 679 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta el punto de coordenada UTM 549 631 m E y 9 447 975 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta el eje de una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 549 648 m E y 9 447 761 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección general Este cruzando la Pampa Progreso hasta un punto de coordenada UTM 555 036 m E y 9 447 315 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta intersectar en una vía en un punto de coordenada UTM 555 160 m E y 9 449 260 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta llegar a un punto de coordenada UTM 564 120 m E y 9 441 000 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de una vía hasta intersectar en la carretera Panamericana en el punto de coordenada UTM 561 420 m E y 9 431 390 m N, el límite continúa en dirección Este por el eje de la carretera Panamericana Norte hasta llegar a la intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N.

POR EL ESTE Y SURESTE

Limita con la provincia Morropón.

El límite continúa en la intersección de la carretera Panamericana con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Sureste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 572 073 m E y 9 430 930 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur, hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 779 m E y 9 428 063 m N, de este punto el límite continúa en dirección Sur por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables) en un punto de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N, el límite prosigue por una vía (trocha carrozable) en dirección Oeste hasta intersectar con la vega Honda en un punto de coordenada UTM 553 542 m E y 9 421 272 m N, el límite continúa por el cauce de la vega Honda aguas abajo, hasta el punto de coordenada UTM 549 263 m E y 9 418 788 m N, el límite continúa en línea recta en dirección general Noroeste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 548 000 m E y 9 419 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la cumbre de la Loma Gradal en el punto de coordenada UTM 544 300 m E y 9 419 910 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 541 900 m E y 9 419 800 m N, prosigue en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 541 100 m E y 9 421 300 m N, continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta su intersección con la carretera Catacaos-Castilla en un punto de coordenada UTM 540 369 m E y 9 421 772 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta el punto de coordenada UTM 540 103 m E y 9 421 550 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el cauce del río Piura, en el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N.

POR EL OESTE:

Limita con el distrito Piura.

El límite continúa en el cauce del río Piura, en el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N, el límite prosigue aguas arriba por el cauce del río Piura hasta un punto de coordenada UTM 544 086 m E y 9 449 148 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CATACAOS

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con los distritos Veintiséis de Octubre, Piura y Castilla.

El límite se inicia en la carretera Panamericana (Paita-Piura) en un punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Sureste hasta su intersección con una vía en un punto de coordenada UTM 528 891 m E y 9 429 923 m N, el límite continúa por el eje de la vía hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 436 m E y 9 428 521 m N, el límite continúa por el eje de una vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 533 561 m E y 9 426 476 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 534 321 m E y 9 425 342 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 534 167 m E y 9 424 987 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 536 886 m E y 9 423 125 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar el punto de coordenada UTM 537 301 m E y 9 423 607 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la intersección de una vía (trocha carrozable) con un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N, el límite continúa por el cauce del canal en dirección Sur hasta el punto de coordenada UTM 538 259 m E y 9 422 695 m N, el límite continúa en línea recta dirección Sureste hasta la intersección con un canal sin nombre el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta su intersección con la carretera Catacaos-Castilla, en un punto de coordenada UTM 540 103 m E y 9 421 550 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Catacaos-Castilla hasta la intersección con un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 540 369 m E y 9 421 772 m N, el límite continúa por el cauce del canal sin nombre hasta el punto de coordenada UTM 541 000 m E y 9 421 300 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste, hasta el punto de coordenada UTM 541 100 m E y 9 421 400 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 541 900 m E y 9 419 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Este hasta la cumbre de la Loma Gradal de coordenada UTM 544 300 m E y 9 419 910 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 548 000 m E y 9 419 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 549 263 m E

y 9 418 788 m N, el límite continúa por el cauce de la vega Honda aguas arriba hasta un punto de intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 553 542 m E y 9 421 272 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Este hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N.

POR EL NORESTE:

Limita con la provincia Morropón.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables), en un punto de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 572 401 m E y 9 421 520 m N, de este punto el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 571 872 m E y 9 418 577 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la cota 260 en el punto de coordenada UTM 574 209 m E y 9 415 896 m N, el límite continúa en línea recta hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 582 088 m E y 9 410 772 m N (señal geodésica 241), el límite continúa en dirección Sureste por el eje de una vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) hasta el punto de coordenada UTM 596 720 m E y 9 390 800 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 598 950 m E y 9 389 900 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 600 350 m E y 9 387 500 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 601 600 m E y 9 385 300 m N, el límite continúa en dirección Este por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 604 937 m E y 9 385 836 m N.

POR EL ESTE Y SUR:

Limita con la provincia Lambayeque del departamento Lambayeque.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada

UTM 604 937 m E y 9 385 836 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Sur hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto UTM 604 439 m E y 9 383 426 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 604 466 m E y 9 381 245 m N, el límite continúa por el cauce aguas abajo de esta quebrada sin nombre, hasta la confluencia con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 604 358 m E y 9 378 766 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 603 253 m E y 9 376 606 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre aguas abajo hasta la confluencia con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 602 996 m E y 9 375 826 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 603 167 m E y 9 375 163 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 603 409 m E y 9 374 723 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 602 870 m E y 9 372 832 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 603 974 m E y 9 371 598 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta intersectar en el eje de una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 603 384 m E y 9 370 072 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Suroeste hasta intersectar con una quebrada sin nombre (que forma la vega Calabazo) en el punto de coordenada UTM 600 194 m E y 9 369 591 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre (que forma la vega Calabazo) aguas abajo, hasta el punto de coordenada UTM 600 176 m E y 9 360 690 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar en el eje de la vía (trocha carrozable) que se dirige al centro poblado Vega del Padre, en el punto de coordenada UTM 600 514 m E y 9 359 368 m N.

POR EL SUR Y SUROESTE:

Limita con la provincia Sechura.

El límite continúa en el eje de la vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 600 514 m E y 9 359 368 m N, el límite prosigue por el eje

de la vía (trocha carrozable) en dirección general Noroeste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 575 024 m E y 9 372 132 m N, el límite continúa en dirección Noroeste hasta la cota 76 de coordenada UTM 551 539 m E y 9 380 814 m N.

POR EL OESTE:

Limita con la provincia Sechura y los distritos El Tallán, Cura Mori y La Arena.

El límite continúa en la cota 76 de coordenada UTM 551 539 m E y 9 380 814 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Norte pasando por la cota 85 de coordenada UTM 551 221 m E y 9 384 510 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar a la cota 78 de coordenada UTM 549 560 m E y 9 392 902 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 547 900 m E y 9 393 500 m N (Altos de Antón), el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta un punto de coordenada UTM 548 000 m E y 9 394 700 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste (pasando por la loma Blanca) hasta un punto de coordenada UTM 550 000 m E y 9 396 200 m N, el límite continúa en dirección Noreste en línea recta al punto de coordenada UTM 550 400 m E y 9 398 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 551 000 m E y 9 399 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste al punto de coordenada UTM 552 000 m E y 9 400 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste a la cota 107 de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 553 500 m E y 9 404 500 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 555 100 m E y 9 407 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte al punto de coordenada UTM 555 000 m E y 9 410 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 556 100 m E y 9 413 700 m N, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 542 961 m E y 9 412 558 m N (Altos de la Bruja), el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta intersectar la carretera Piura-Lambayeque en el punto de coordenada UTM 541 900 m E y 9 411 850 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 539 600 m E y 9 411 800 m N, el límite

continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta una carretera en el punto de coordenada UTM 539 550 m E y 9 411 852 m N, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la vía hasta el punto de coordenada UTM 535 169 m E y 9 412 633 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 534 619 m E y 9 412 630 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 534 360 m E y 9 412 767 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 533 909 m E y 9 412 687 m N, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 533 715 m E y 9 412 708 m N, el límite continúa en línea recta dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 533 405 m E y 9 412 822 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta la intersección con el río Piura en el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura aguas arriba hasta su intersección con la carretera Catacaos-La Arena en el punto de coordenada UTM 533 111 m E y 9 414 070 m N, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la carretera Catacaos-La Arena hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 734 m E y 9 413 945 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 284 m E y 9 414 373 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 530 423 m E y 9 413 080 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 528 468 m E y 9 414 506 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 528 322 m E y 9 414 242 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 527 657 m E y 9 414 851 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 527 801 m E y 9 415 119 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 527 576 m

E y 9 415 085 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste cruzando las Lomas Caja y Chochoya hasta un punto de coordenada UTM 527 000 m E y 9 416 850 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste al punto de coordenada UTM 523 800 m E y 9 422 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N.

POR EL NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N, el límite prosigue en dirección Noreste por la línea de cumbres del cerro Cabeza de Capado Chico en la cota 118 de coordenada UTM 523 743 m E y 9 426 804 m N, el límite continúa hasta su intersección en el eje de la carretera Panamericana (Paita-Piura), en un punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CURA MORI

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite se inicia en el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N, el límite continúa en línea recta en dirección general Este hasta un punto de coordenada UTM 533 405 m E y 9 412 822 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 533 715 m E y 9 412 708 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 533 909 m E y 9 412 687 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 534 360 m E y 9 412 767 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía hasta intersectar una vía en un punto de coordenada UTM 534 619 m E y 9 412 630 m N, el límite continúa en dirección Este por el eje de esta última vía pasando por los puntos de coordenadas UTM 535 169 m E y 9 412 633 m N, y 539 550 m E y 9 411 852 m N, de este punto el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 539 600 m E y 9 411 800 m N, de este punto el límite

continúa en línea recta en dirección Este hasta intersectar con la carretera Piura-Lambayeque en el punto de coordenada UTM 541 900 m E y 9 411 850 m N, de este punto el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 542 961 m E y 9 412 558 m N (Altos de la Bruja), el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 556 100 m E y 9 413 700 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite continúa en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 556 100 m E y 9 413 700 m N, el límite prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 555 000 m E y 9 410 000 m N, el límite continúa en línea recta con dirección Sur hasta un punto de coordenada UTM 555 100 m E y 9 407 000 m N, el límite continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 553 500 m E y 9 404 500 m N, el límite continúa en línea recta hasta la cota 107, en un punto de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito El Tallán.

El límite continúa en la cota 107 de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Oeste hasta la Loma Vegón en un punto de coordenada UTM 546 450 m E y 9 400 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte a un punto de coordenada UTM 546 500 m E y 9 401 500 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta un punto de coordenada UTM 544 300 m E y 9 399 900 m N, en el sector Alto Vilches, de allí el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste a un punto de coordenada UTM 543 500 m E y 9 401 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 543 780 m E y 9 401 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar la carretera Piura-Sechura en un punto de coordenada UTM 542 940 m E y 9 401 800 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana (Piura-Sechura) hasta un punto de coordenada UTM 542 900 m E y 9 402 120 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al cauce del río Piura en un punto de coordenada UTM 542

600 m E y 9 402 180 m N, el límite continúa por el cauce aguas arriba del río Piura hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N.

POR EL OESTE:

Limita con el distrito La Arena.

El límite continúa en el cauce del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N, el límite prosigue por el cauce aguas arriba del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO EL TALLÁN

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con los distritos La Arena y Cura Mori.

El límite se inicia en una vía (trocha carrozable) en la intersección con el río Piura, en el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 542 600 m E y 9 402 180 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar la carretera Panamericana (Piura-Sechura) en un punto de coordenada UTM 542 900 m E y 9 402 120 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la carretera Panamericana (Piura-Sechura) hasta un punto de coordenada UTM 542 940 m E y 9 401 800 m N, el límite continúa en línea recta dirección Este hasta un punto de coordenada UTM 543 780 m E y 9 401 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 543 500 m E y 9 401 000 m N, el límite continúa en línea recta dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 544 300 m E y 9 399 900 m N, en el sector Alto Vilches, de allí continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 546 500 m E y 9 401 500 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta la cumbre de la loma Vegón en un punto de coordenada UTM 546 450 m E y 9 400 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Este hasta la cota 107, en el punto de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite continúa en la cota 107 en un punto de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección general Suroeste al punto de coordenada UTM 552 000 m E y 9 400 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste al punto de coordenada UTM 551 000 m E y 9 399 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste al punto de coordenada UTM 550 400 m E y 9 398 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste al punto de coordenada UTM 550 000 m E y 9 396 200 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste pasando por la Loma Blanca al punto de coordenada UTM 548 000 m E y 9 394 700 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta un punto de coordenada UTM 547 900 m E y 9 393 500 m N (Altos de Antón).

POR EL SUR:

Limita con la provincia Sechura.

El límite continúa en el punto de coordenada UTM 547 900 m E y 9 393 500 m N (Altos de Antón), el límite prosigue en línea recta en dirección Noroeste hasta la cota 62 de coordenada UTM 545 266 m E y 9 394 334 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar con la carretera Panamericana en el punto de coordenada UTM 544 140 m E y 9 394 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta una vía (trocha carrozable), en el punto de coordenada UTM 539 302 m E y 9 393 479 m N.

POR EL OESTE Y NOROESTE:

Limita con la provincia Sechura y el distrito La Unión.

El límite continúa en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 302 m E y 9 393 479 m N, el límite prosigue por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 111 m E y 9 394 897 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 012 m E y 9 396 734 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada 539 150 m E y 9 398 000 m N, el límite continúa por el eje de esta vía hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 539 633 m E y 9 398 160 m N, luego continúa por el eje de esta

vía (trocha carrozable) hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 539 402 m E y 9 399 048 m N, el límite continúa en dirección general Noroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en otra vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 534 300 m E y 9 400 200 m N, el límite toma dirección Sur por el eje de esta vía hasta la intersección con un canal sin nombre en un punto de coordenada UTM 534 300 m E y 9 400 000 m N, sigue por este mismo canal en dirección Oeste hasta llegar a la intersección del canal de Chato en un punto de coordenada UTM 532 817 m E y 9 400 359 m N, el límite continúa por el cauce del canal de Chato hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 533 235 m E y 9 402 458 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Este hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 760 m E y 9 402 170 m N, el límite continúa con dirección Norte por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar el río Piura, en un punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO LA ARENA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Oeste al punto de coordenada UTM 523 800 m E y 9 422 800 m N, el límite continúa en línea recta con dirección general Sureste cruzando las lomas Caja y Chochoya hasta un punto de coordenada UTM 527 000 m E y 9 416 850 m N, el límite continúa en línea recta con dirección general Sureste hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 527 576 m E y 9 415 085 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 527 801 m E y 9 415 119 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) con dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 527 657 m E y 9 414 851 m N, el límite continúa por esta vía con dirección Sureste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 528 322 m E y 9 414 242 m N, el límite continúa en dirección Noreste hasta el

punto de coordenada UTM 528 468 m E y 9 414 506 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 530 423 m E y 9 413 080 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) con dirección Noreste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 284 m E y 9 414 373 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía (trocha carrozable) Catacaos-La Arena, hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 734 m E y 9 413 945 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Catacaos-La Arena hasta su intersección con el río Piura en el punto de coordenada UTM 533 111 m E y 9 414 070 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura aguas abajo hasta el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito Cura Mori.

El límite continúa en el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N, el límite prosigue por el cauce del río Piura aguas abajo hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito El Tallán.

El límite continúa en la intersección del río Piura con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N, el límite prosigue por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Sur hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 760 m E y 9 402 170 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Oeste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 533 235 m E y 9 402 458 m N.

POR EL SUROESTE Y OESTE:

Limita con el distrito La Unión.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 533 235 m E y 9 402 458 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Noreste hasta intersectar un canal

sin nombre en un punto de coordenada UTM 534 216 m E y 9 403 987 m N, el límite continúa por el canal en dirección Norte hasta un punto de coordenada UTM 534 387 m E y 9 404 571 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 531 103 m E y 9 406 473 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 531 000 m E y 9 406 460 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 530 608 m E y 9 406 878 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste al punto de coordenada UTM 530 709 m E y 9 407 150 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste al punto de coordenada UTM 530 450 m E y 9 407 277 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste al punto de coordenada UTM 530 359 m E y 9 407 557 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta intersectar con la vía La Arena-La Unión en un punto de coordenada UTM 530 268 m E y 9 407 592 m N, el límite continúa por el eje de la vía La Arena-La Unión en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 530 350 m E y 9 407 850 m N, el límite continúa en línea recta en dirección general Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 530 000 m E y 9 407 900 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 529 100 m E y 9 408 250 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 528 000 m E y 9 408 550 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 524 950 m E y 9 409 100 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la intersección con una carretera en el punto de coordenada UTM 519 700 m E y 9 412 300 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el cauce de la vega Monte Negro en el punto de coordenada UTM 517 074 m E y 9 413 000 m N, el límite continúa por el curso medio de la vega Monte Negro hasta un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N.

POR EL OESTE Y NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en el curso medio de la vega Monte Negro hasta un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Noreste hasta la quebrada seca sin nombre, en el punto de coordenada UTM 517 074 m E y 9 415 322 m

N, el límite continúa por el cauce de la quebrada seca sin nombre aguas arriba hasta su nacimiento en el punto de coordenada UTM 519 752 m E y 9 423 370 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO LA UNIÓN

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE, NORTE Y NORESTE:

Limita con las provincias Paita y Sullana.

El límite se inicia en la nacimiento de una quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) en el punto de coordenada UTM 500 000 m E y 9 421 701 m N, el límite continúa aguas abajo por el cauce de la quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) hasta un punto de coordenada UTM 515 560 m E y 9 416 317 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el curso medio de la vega Monte Negro en un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N.

POR EL NORESTE Y ESTE:

Limita con los distritos La Arena y El Tallán.

El límite continúa en el cauce de la vega Monte Negro en un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N, el límite prosigue por el medio del cauce de la vega Monte Negro hasta el punto de coordenada UTM 517 074 m E y 9 413 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la intersección con una carretera en el punto de coordenada UTM 519 700 m E y 9 412 300 m N, de este punto el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el eje de una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 524 950 m E y 9 409 100 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 528 000 m E y 9 408 550 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 529 100 m E y 9 4080 250 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 530 000 m E y 9 407 900 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar con la vía La Unión-La Arena, en el punto de coordenada UTM 530 350 m E y 9 407 850 m N, el límite continúa con dirección Suroeste por el eje de la vía La Unión-La Arena hasta un punto de

coordenada UTM 530 268 m E y 9 407 592 m N, el límite continúa en línea recta en dirección general Sureste hasta un punto de coordenada UTM 530 359 m E y 9 407 557 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 530 450 m E y 9 407 227 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 530 709 m E y 9 407 150 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 530 608 m E y 9 406 878 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 531 000 m E y 9 406 460 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 531 103 m E y 9 406 473 m N, el límite continúa en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 534 387 m E y 9 404 571 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Sureste hasta su intersección con un canal sin nombre en el punto de coordenada UTM 534 216 m E y 9 403 987 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 533 235 m E y 9 402 445 m N, el límite continúa por el cauce del canal de Chato hasta intersectar con un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 532 817 m E y 9 400 359 m N.

POR EL SUR:

Limita con la provincia Sechura.

El límite continúa en un punto de coordenada UTM 532 817 m E y 9 400 359 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Noroeste hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 530 920 m E y 9 400 931 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Noreste hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 531 044 m E y 9 401 162 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Noroeste hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 530 603 m E y 9 401 291 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Norte hasta su intersección en un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 530 687 m E y 9 401 820 m N, el límite continúa por el cauce del canal sin nombre hasta un punto de intersección en una vía en el punto de coordenada UTM 528 617 m E y 9 402 168 m N, el límite continúa por el cauce de este canal sin nombre hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en un punto de

coordenada UTM 527 790 m E y 9 401 605 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar con el río Salado en el punto de coordenada UTM 527 012 m E y 9 402 136 m N, el límite continúa por cauce aguas arriba del río Salado en el punto de coordenada UTM 527 012 m E y 9 402 136 m N (tramo por revisar), prosigue hasta el punto de coordenada UTM 504 300 m E y 9 408 600 m N.

POR EL OESTE:

Límite de colindancia (tramo sin límites definidos-en proceso de saneamiento de límites de las provincias Paita y Sechura).

El límite continúa en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 504 300 m E y 9 408 600 m N, de este último punto el límite continúa en dirección Noreste (tramo sin límites definidos-en proceso de saneamiento de límites de las provincias Paita y Sechura), hasta la cota 298 (cerro Los Prados) de coordenada UTM 497 506 m E y 9 420 575 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la naciente de la quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) en el punto de coordenada UTM 500 000 m E y 9 421 701 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE LAS LOMAS

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE:

Limita con la provincia Sullana y la provincia Ayabaca.

El límite se inicia en la cota 797 de coordenada UTM 586 574 m E y 9 491 922 m N, el límite descende por la estribación Sureste hasta un punto en el eje de la carretera Panamericana de coordenada UTM 588 600 m E y 9 490 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de la quebrada Jaguar de Pavitas de coordenada UTM 588 833 m E y 9 490 678 m N, el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas hasta llegar a un punto en la cumbre del cerro Palo Blanco de coordenada UTM 593 905 m E y 9 491 032 m N, el límite continúa en dirección Sureste hasta la cumbre del cerro Peña Blanca, en la señal geodésica 1 254 de coordenada UTM 595 919 m E y 9 486 497 m N, el límite continúa en dirección Sureste por la línea de cumbres del cerro Porotillo hasta llegar a un punto en

la cota 985 de coordenada UTM 598 373 m E y 9 482 914 m N, el límite continúa en dirección Noreste pasando por la línea de cumbres de los cerros Sauce, Faique y Huar Huar hasta llegar al cerro Huacas en un punto de coordenada UTM 609 583 m E y 9 480 952 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con la provincia Ayabaca.

El límite continúa en la cumbre del cerro Huacas en el punto de coordenada UTM 609 583 m E y 9 480 952 m N, el límite prosigue por la divisoria de aguas de los cerros Cochinilla y Piedra Azul hasta llegar a la cota 915 de coordenada UTM 605 413 m E y 9 477 056 m N, el límite continúa en dirección Oeste hasta la confluencia de la quebrada Huabal en el río Yangas en el punto de coordenada UTM 603 597 m E y 9 476 838 m N, el límite continúa por la divisoria de aguas del cerro Fraile hasta un punto de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N, en el cerro Huabal.

POR EL SUR:

Limita con el distrito Tambogrande.

El límite continúa en la cumbre del cerro Huabal de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N, el límite prosigue en dirección Oeste (tramo sin límite definido) hasta la cumbre del cerro El Ereo de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N.

POR EL SUROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en la cumbre del cerro El Ereo de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N, el límite prosigue en dirección Noreste hasta la señal geodésica de cota 644 con coordenada UTM 571 455 m E y 9 472 609 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la naciente de la quebrada La Huanca en un punto de coordenada UTM 570 433 m E y 9 473 060 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada La Huanca, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Chipillico, en el punto de coordenada UTM 565 800 m E y 9 480 388 m N.

POR EL OESTE Y NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en el cauce del río Chipillico en el punto de coordenada UTM 565 800 m E y 9

480 388 m N, el límite prosigue por el cauce aguas arriba del río Chipillico hasta la confluencia de la quebrada Cochis en el punto de coordenada UTM 572 253 m E y 9 485 148 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada Cochis aguas arriba hasta llegar a su nacimiento en el punto de coordenada UTM 573 151 m E y 9 487 268 m N, el límite continúa por la línea de cumbres del cerro Purgatorio en la cota 513 de coordenada UTM 573 566 m E y 9 488 408 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la confluencia de la quebrada Hualtaco con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 576 279 m E y 9 489 289 m N, el límite continúa por la línea de cumbres del cerro Peña Blanca hasta la cumbre del cerro Arteza, en la cota 797 de coordenada UTM 586 574 m E y 9 491 922 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO PIURA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con la provincia Sullana y el distrito Tambogrande.

El límite se inicia en la intersección de la vía Piura-Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, el límite continúa por el eje de la vía a Curumuy en dirección Este hasta el puente de la intersección con el canal de desviación del Chira Piura en el punto de coordenada UTM 537 970 m E y 9 444 790 m N, el límite continúa en dirección general Norte por el cauce del canal del Chira Piura hasta el puente peatonal en el punto de coordenada UTM 539 609 m E y 9 449 681 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar en el canal Tablazo en un punto de coordenada UTM 540 900 m E y 9 450 000 m N, el límite continúa línea recta en dirección Este hasta el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito Castilla.

El límite continúa en el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Sur hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 544 086 m E y 9 449 148 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura aguas abajo hasta al punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N.

POR EL SUR Y SUROESTE:

Limita con el distrito Catacaos y Veintiséis de Octubre.

El límite continúa en el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N, el límite prosigue en línea recta dirección Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 538 259 m E y 9 422 695 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la prolongación de la avenida Guillermo Gullman hasta su intersección con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 539 995 m E y 9 425 962 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la prolongación de la avenida Grau hasta su intersección con la avenida César Vallejo en el punto de coordenada UTM 538 923 m E y 9 426 414 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la avenida César Vallejo hasta intersectar con la avenida Don Bosco (ex avenida Circunvalación) en el punto de coordenada UTM 539 031 m E y 9 425 774 m N, continúa por el eje de esta avenida en dirección Noroeste hasta intersectar con la calle sin nombre en el punto de coordenada UTM 538 320 m E y 9 426 006 m N, continúa por el eje de esta calle sin nombre en dirección Noreste hasta intersectar con el pasaje Pedro Forero en el punto de coordenada UTM 538 362 m E y 9 426 143 m N, el límite continúa por el eje del pasaje Pedro Forero hasta intersectar con la calle Gonzalo Farfán en el punto de coordenada UTM 538 224 m E y 9 426 184 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la calle Gonzalo Farfán hasta intersectar con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 538 380 m E y 9 426 625 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la prolongación de la avenida Grau hasta intersectar con la calle 1 en el punto de coordenada UTM 537 650 m E y 9 426 854 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la calle 1 hasta su intersección con la prolongación de la avenida Sánchez Cerro en el punto de coordenada UTM 537 793 m E y 9 427 287 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la prolongación Sánchez Cerro hasta su intersección con la avenida Panamericana Norte en el punto de coordenada UTM 538 889 m E y 9 426 904 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la avenida Panamericana Norte hasta su intersección con la avenida Los Diamantes en el punto de coordenada UTM 539 145 m E y 9 427 172 m N, el límite continúa en dirección Noroeste

por el eje de la avenida Los Diamantes hasta su intersección con la prolongación de la avenida Chulucanas en el punto de coordenadas UTM 537 644 m E y 9 428 184 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la prolongación de la avenida Chulucanas hasta su intersección en la avenida José Eugenio Aguilar Santisteban en el punto de coordenada UTM 538 652 m E y 9 429 097 m N, el límite continúa en dirección Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 537 424 m E y 9 431 260 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 535 293 m E y 9 431 903 m N, el límite prosigue en línea recta dirección Noroeste a la cota 66 de coordenada UTM 534 637 m E y 9 434 327 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta el cerro Ahorcado en la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 634 m E y 9 433 663 m N.

POR EL OESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en el cerro Ahorcado en la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 634 m E y 9 433 663 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la intersección de la vía Piura-Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO TAMBOGRANDE

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con el distrito Las Lomas.

El límite se inicia en la cumbre del cerro El Ereo en el punto de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N, el límite continúa en dirección Este (tramo sin límites definidos) hasta la cumbre del cerro Huabal de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N.

POR EL NORESTE Y ESTE:

Limita con la provincia Ayabaca.

El límite continúa en la cumbre del cerro Huabal de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N, el límite prosigue en dirección Sureste por la línea de cumbres, hasta un punto de coordenada UTM 602 440 m E y 9 471 800 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta la cumbre del cerro

Higuerón, el límite continúa en dirección Sureste hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre en el punto de coordenada UTM 599 406 m E y 9 466 582 m N, el límite continúa por la cumbre de los cerros Peña Blanca y Tunal Grande hasta la cota 1470 de coordenada UTM 600 053 m E y 9 463 761 m N, el límite continúa en dirección Sureste hasta la naciente de la quebrada Carrizo en el punto de coordenada UTM 600 368 m E y 9 462 828 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada aguas abajo hasta la confluencia de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 597 681 m E y 9 459 871 m N, el límite prosigue por la divisoria de aguas del cerro Tinajones hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 598 347 m E y 9 456 644 m N.

POR EL ESTE, SURESTE Y SUR:

Limita con la provincia Morropón.

El límite continúa en la naciente de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 598 347 m E y 9 456 644 m N, el límite prosigue por el cauce de esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en el río Sancor, en el punto de coordenada UTM 596 018 m E y 9 453 330 m N, el límite continúa por el cauce de este río aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 591 336 m E y 9 448 595 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 590 385 m E y 9 448 222 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta intersectar el canal Malingas en un punto de coordenada UTM 589 424 m E y 9 447 974 m N, el límite continúa por el cauce del mismo canal en dirección general Noroeste hasta llegar al cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 583 031 m E y 9 447 503 m N, el límite continúa por el cauce aguas abajo del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 585 800 m E y 9 441 050 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 585 600 m E y 9 441 030 m N, continúa en dirección general Suroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 579 089 m E y 9 439 728 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Suroeste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 573 629 m E y 9 433 780 m N, el límite continúa en dirección Sur por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en la carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 573 358 m E y 9 432 211 m N, el límite continúa por el eje de la

carretera Panamericana en dirección Oeste hasta la intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N.

POR EL SUROESTE:

Limita con los distritos Castilla y Piura.

El límite continúa en la intersección de la carretera Panamericana con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Oeste hasta intersectar con una vía en un punto de coordenada UTM 561 420 m E y 9 431 390 m N, el límite continúa por el eje de la vía en dirección Noreste hasta intersectar con una vía en un punto de coordenada UTM 564 120 m E y 9 441 000 m N, el límite continúa por el eje de la vía en dirección Noroeste hasta intersectar con una vía hasta un punto de coordenada UTM 555 160 m E y 9 449 260 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 555 036 m E y 9 447 315 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Oeste (cruzando la Pampa Progreso) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) un punto de coordenada UTM 549 648 m E y 9 447 761 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta el punto de coordenada UTM 549 631 m E y 9 447 975 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta una vía en el punto de coordenada UTM 549 522 m E y 9 449 679 m N, el límite continúa por el eje de la vía hasta un punto de coordenada UTM 549 303 m E y 9 449 649 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 548 874 m E y 9 450 197 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 548 547 m E y 9 450 876 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 548 225 m E y 9 450 953 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 544 999 m E y 9 450 067 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar en el canal Tablazo en el punto de coordenada UTM 540 900 m E y 9 450 000 m N.

POR EL OESTE Y NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en el cauce del canal Tablazo en el punto de coordenada UTM 540 900 m E y 9 450 000 m N, el límite prosigue en dirección general Noreste por el cauce del canal Tablazo hasta la intersección de una quebrada sin nombre en el punto de UTM 572 230 m E y 9 470 900 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento en el punto de coordenada UTM 571 758 m E y 9 470 915 m N, el límite continúa en línea recta a la cumbre del cerro El Ereó de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con el distrito Piura.

El límite se inicia en el cerro Ahorcado en la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 639 m E y 9 433 663 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Este hasta la cota 66 de coordenada UTM 534 637 m E y 9 434 327 m N.

POR EL NORESTE, ESTE:

Limita con el distrito Piura.

El límite continúa en la cota 66 de coordenada UTM 534 637 m E y 9 434 327 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 535 293 m E y 9 431 903 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 537 424 m E y 9 431 260 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar en la avenida José Eugenio Aguilar Santisteban, prosigue por esta avenida hasta su intersección con la prolongación de la avenida Chulucanas en el punto de coordenada UTM 538 652 m E y 9 429 097 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Chulucanas en dirección Suroeste hasta su intersección con la avenida Los Diamantes en el punto de coordenada UTM 537 644 m E y 9 428 184 m N, el límite continúa por el eje de la avenida Los Diamantes en dirección Sureste hasta su intersección con la carretera Panamericana en el punto de coordenada UTM 539 145 m E y 9 427 172 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Suroeste hasta su intersección con la prolongación de la avenida Sánchez Cerro en el punto de coordenada UTM 538 889 m E y 9 426 904 m N,

el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Sánchez Cerro en dirección Noroeste hasta la intersección de la calle 1, en el punto de coordenada UTM 537 793 m E y 9 427 287 m N, el límite continúa por el eje de esta vía en dirección Suroeste hasta intersectar con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 537 650 m E y 9 426 854 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Grau en dirección Sureste hasta la intersección con la calle Gonzalo Farfán en el punto de coordenada UTM 538 380 m E y 9 426 625 m N, el límite continúa por el eje de esta vía en dirección Suroeste hasta su intersección con el pasaje Pedro Forero en el punto de coordenada UTM 538 224 m E y 9 426 184 m N el límite continúa por el eje del pasaje Pedro Forero hasta su intersección con la calle sin nombre en el punto de coordenada UTM 538 362 m E y 9 426 143 m N, el límite continúa por el eje de esta calle sin nombre en dirección Suroeste hasta su intersección con la avenida Don Bosco (ex avenida Circunvalación) en el punto de coordenada UTM 538 320 m E y 9 426 006 m N, continúa por el eje de esta avenida en dirección Sureste hasta su intersección con la avenida César Vallejo en el punto de coordenada UTM 539 031 m E y 9 425 774 m N, el límite continúa por el eje de la avenida César Vallejo en dirección Noroeste hasta intersectar con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 538 923 m E y 9 426 414 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Grau en dirección Sureste hasta intersectar con la avenida Guillermo Gullman en el punto de coordenada UTM 539 995 m E y 9 425 962 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con el distrito Piura.

El límite continúa en la intersección de la prolongación de la avenida Grau con la avenida Guillermo Gullman el punto de coordenada UTM 539 995 m E y 9 425 962 m N, el límite prosigue por el eje de la avenida Guillermo Gullman y prolongación de la avenida Guillermo Gullman en dirección Suroeste hasta intersectarse con el dren Santa Julia en el punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N.

POR EL SUR, SUROESTE Y OESTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite continúa en el punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste

hasta el punto de coordenada UTM 537 301 m E y 9 423 607 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta el punto de coordenada UTM 536 886 m E y 9 423 125 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la intersección con una vía en un punto de coordenada UTM 534 167 m E y 9 424 987 m N, el límite continúa por el eje de esta vía hasta un punto de coordenada UTM 534 321 m E y 9 425 342 m N, el límite continúa por el eje de esta vía en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 533 561 m E y 9 426 476 m N, el límite continúa por el eje de esta vía hasta intersectar en la vía Piura-Paita pasando por la coordenada UTM 532 436 m E y 9 428 521 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía hasta el punto de coordenada UTM 528 891 m E y 9 429 923 m N, de este último punto el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana (Piura-Paita) en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N.

POR EL NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite se inicia en la carretera Panamericana Paita-Piura en el punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, el límite continúa en dirección Noreste por la línea de cumbres pasando los cerros Loma Mirador y Loma Zapote (punto de coordenada UTM 526 681 m E y 9 431 986 m N) hasta llegar a la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 639 m E y 9 433 663 m N, en el cerro Ahorcado, punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Forma parte de la presente Ley la representación cartográfica de límites político-administrativos de la provincia Piura.

SEGUNDA. Los límites de los distritos que conforman la provincia Piura han sido trazados sobre la base de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1/100 000, DATUM WGS84, hojas: 10-b, Sullana, edición 2-IGN, serie J631, año 2001; 10-c, Las Lomas, edición 2-IGN, serie J631, año 2001; 11-a, Paita, edición 3-IGN, serie J631, año 1982; 11-b, Piura, edición 2-IGN, serie J631, año 1965; 11-c, Chulucanas, edición 2-IGN, serie J631, año 1965; 12-b, Sechura, edición 2-IGN, Serie J631, año 2005 y 12-c, La Redonda, edición 2-IGN, serie J631, año 1965.

TERCERA. El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

CUARTA. El Poder Judicial y el Ministerio Público disponen las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por la presente Ley de las autoridades respectivas.

QUINTA. El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales en el distrito Veintiséis de Octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

SEXTA. Las acciones que realicen los pliegos Poder Judicial, Ministerio Público y Jurado Nacional de Elecciones, respectivamente, para la aplicación de la presente norma están sujetas a los presupuestos institucionales de los citados pliegos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades del distrito Veintiséis de Octubre, la administración y la prestación de servicios de esta nueva circunscripción político-administrativa siguen siendo atendidas por la Municipalidad Provincial de Piura.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del proyecto 1353

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Acuña Peralta, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Neyra

Huamani, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Solórzano Flores, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que se abstuvieron: Andrade Carmona, Benítez Rivas, Mulder Bedoya y Velásquez Quesquén.”

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Congresista Richard Acuña, tiene usted la palabra.



El señor ACUÑA NÚÑEZ (APGC).— Señor Presidente, estando presente el alcalde de Sechura, que es uno de los interesados en esta norma, en esta oportunidad la Comisión de Descentralización no va a pedir la exoneración de la segunda votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

Se aprueba una segunda moción de orden del día por la que se rinde homenaje póstumo al ex parlamentario Juvenal Ordóñez Salazar con motivo de conmemorarse el tercer aniversario de su sensible fallecimiento

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Se va a dar lectura a una moción de homenaje póstumo.

El RELATOR da lectura:

Moción de Homenaje Póstumo

De los congresistas Teves Quispe, Nayap Kinin, Condori Jahuirra, Rivas Teixeira, Carrillo Caverro, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Isla Rojas, Oseda Soto, Reynaga Soto, Tejada Galindo, Uribe Medina y Zerillo Bazalar, a Juvenal Ordóñez Salazar, con motivo del tercer año de su irreparable pérdida.

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresararlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se aprueba la moción de homenaje póstumo.*

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Rendir sentido homenaje póstumo a don Juvenal Ordóñez Salazar, Congresista de la República representante de Tacna, primer Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista, promotor de la Comisión para el Seguimiento de la Demanda ante La Haya del Congreso de la República y promotor de la semana de representación parlamentaria, con motivo del tercer año de su irreparable pérdida.

Segundo.— Transcribir la presente moción a la señora Teresa Espinoza Vda. de Ordóñez, en nombre de la familia de don Juvenal Ordóñez Salazar.

Lima, 6 de diciembre de 2012.”

Se rechaza la reconsideración planteada sobre la votación del texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modifica las leyes 28806 (Ley General de Inspección del Trabajo) y 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Se va a dar cuenta de una reconsideración llegada a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

“Lima, 6 de diciembre de 2012

Oficio N.º 194-2012-2013/CDRGLMGE-CR

Señor
Víctor Isla Rojas
Presidente del Congreso de la República

Presente.-
De mi consideración:

Me dirijo a usted para solicitarle, al amparo del artículo N.º 58 del Reglamento del Congreso de la República, la reconsideración de la votación llevada a cabo en la sesión del Pleno de hoy del dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización

de la Gestión del Estado, respecto del Proyecto de Ley N.º 538/2001-PE, que propone crear la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) y modificar la Ley N.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Atentamente,

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ (Presidente de la Comisión de Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado).— LUIS GALARRETA VELARDE.— MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ.— ENRIQUE WONG PUJADA.— YEHUDE SIMON MUNARO.— LUIS IBERICO NÚÑEZ.”

El señor PRESIDENTE (José León Luna Gálvez).— Sírvanse marcar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

—**Reasume la Presidencia el señor Víctor Isla Rojas.**



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 88 congresistas.

La Presidencia y la Mesa Directiva saludan a la congresista Verónica Mendoza por su onomástico el domingo 9 de diciembre. Felicidades.

(Aplausos).

Al voto la reconsideración.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 79 votos en contra, siete a favor y una abstención, la reconsideración planteada sobre la votación del dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado respecto del Proyecto de Ley 538/2011-PE.**

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido rechazada.

Se deja constancia del voto en contra del congresista Huayama Neira.

Resultado final: Siete votos a favor, 80 en contra y una abstención.

La reconsideración ha sido rechazada.

“Votación de la reconsideración a la votación del texto sustitutorio del proyecto 538

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Alcorta Suero, Beingolea Delgado, Galarreta Velarde, Pérez del Solar Cuculiza, Simon Munaro y Wong Pujada.

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chegade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grande Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huairé Chuquichaico, Hurtado Zamudio, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Luna Gálvez, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Solórzano Flores, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señor congresista que se abstuvo: Inga Vásquez.”

Se aprueban modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al Período Anual de Sesiones 2012-2013

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a una propuesta de modificación al cuadro de comisiones.

El RELATOR da lectura:

“Modificaciones al Cuadro de Comisiones correspondiente al Período Anual de Sesiones 2012-2013

Comisión de Descentralización:

1. Sale como titular e ingresa como accesitaria la congresista Uribe Medina (Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú)

2. Ingresará como titular el congresista Carrillo Cavero (Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú)

Comisión de Energía y Minas:

1. Ingresará como accesitario el congresista Velásquez Quesquén (Grupo Parlamentario Concertación Parlamentaria).”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a consultar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al Período Anual de Sesiones 2012-2013.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han sido aprobadas las modificaciones.

—Las modificaciones en el Cuadro de Comisiones Ordinarias son los siguientes:

-En la Comisión de Descentralización: sale de titular e ingresa como accesitaria la congresista Uribe Medina. Ingresará como titular el congresista Carrillo Cavero.

-En la Comisión de Energía y Minas: ingresa como accesitario el congresista Velásquez Quesquén.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se solicita la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la sanción del acta.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado.

“Registro digital de asistencia a la última votación de la sesión vespertina, a las 23:39 h

Presentes: Los congresistas Isla Rojas, Luna Gálvez, Acuña Núñez, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Becerril Rodríguez, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirá, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huairé Chuquichaico, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramí-

rez, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Con licencia oficial: Los congresistas Eguren Neuenschwander, Bardález Cochagne, Bruce Montes de Oca, Castagnino Lema, Chacón De Vettori, Espinoza Cruz, Espinoza Rosales, Gagó Pérez, García Belaunde, Jara Velásquez (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), Lay Sun, Melgar Valdez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Rimarachín Cabrera, Rodríguez Zavaleta y Spadaro Philipps.

Con licencia por enfermedad: Los congresistas Abugattás Majluf y Cabrera Ganoza.

Ausentes: Los congresistas Falconí Picardo, Aguinaga Recuenco, Apaza Ordóñez, Bedoya de Vivanco, Chihuán Ramos, Guevara Amasifuen, Huayama Neira, Iberico Núñez, Julca Jara, León Romero, Nayap Kinin, Omonte Durand, Pérez Tello de Rodríguez, Ramírez Gamarra, Ruiz Loayza, Sarmiento Betancourt y Urtecho Medina.

Suspendidos: Los congresistas Acha Romaní, Apaza Condori, Diez Canseco Cisneros, Pariona Galindo y Yovera Flores.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se suspende la sesión.

—A las 11 horas y 45 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:
FERNANDO CASADO CALDERÓN

